



INFORME Nº 31/16 (H-3.2.4) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2015, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS.

Septiembre 2016





## ÍNDICE

	<u>Página</u>
<b>RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS .....</b>	<b>XI</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA .....</b>	<b>3</b>
2.1. OBJETIVO Y ÁMBITO .....	3
2.1.1. OBJETIVOS .....	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL .....	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS .....	5
<b>3. RESULTADOS .....</b>	<b>7</b>
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS .....	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN .....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES .....	9
3.1.3. MEDIOS MATERIALES .....	13
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS .....	14
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD .....	19
3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO .....	21
3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS .....	21
3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS .....	23
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA .....	25
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE .....	25
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA .....	25
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES .....	27
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE .....	29
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA .....	31
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	31
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	33
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS .....	38
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	43
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS .....	46
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS .....	46



	<b><u>Página</u></b>
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	47
3.3.3. VALORACIONES .....	51
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA.....	57
3.3.5. RECAUDACIÓN .....	63
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA .....	63
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO .....	65
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO .....	67
3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN .....	73
3.3.6.1. CONTABILIDAD .....	73
3.3.6.2. FISCALIZACIÓN .....	74
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	75
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS .....	75
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE .....	76
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	77
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	84
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	84
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO .....	84
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS .....	87
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	87
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	88
<b>4. CONCLUSIONES.....</b>	<b>91</b>
<b>5. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>103</b>
<b>6. ANEXO DE CUADROS .....</b>	<b>107</b>
Nº 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS .	109
Nº 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS .....	109
Nº 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO .....	109



	<b><u>Página</u></b>
Nº 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	109
Nº 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO .....	110
Nº 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO .....	110
Nº 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS .....	110
Nº 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	111
Nº 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES .....	111
Nº 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS ..	112
Nº 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT .....	113
Nº 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	113
Nº 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES .....	113
Nº 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS .....	113
Nº 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES .....	114
Nº 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS .....	114
Nº 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	114
Nº 18. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN .....	115
Nº 19. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	115
Nº 20. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	115
Nº 21. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	115
Nº 22. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN .....	116
Nº 23. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	116
Nº 24. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	116



	<b><u>Página</u></b>
Nº 25. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	116
Nº 26. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES .....	117
Nº 27. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS .....	117
Nº 28. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	117
Nº 29. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	117
Nº 30. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS. ....	118
Nº 31. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS .....	118
Nº 32. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	118
Nº 33. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	118
Nº 34. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES .....	119
Nº 35. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS .....	119
Nº 36. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS .....	119
Nº 37. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	119
Nº 38. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS .....	120
Nº 39. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS .....	120
Nº 40. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS .....	121
Nº 41. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR .....	121
Nº 42. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN .....	121



**Página**

Nº 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO .....	121
Nº 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS .....	121
Nº 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS .....	122
Nº 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES .....	122
Nº 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS .....	123
Nº 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	123
Nº 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN .....	123
Nº 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	124
Nº 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	124
Nº 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	124
Nº 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	124
Nº 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	125
Nº 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	125
Nº 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	125



	<b><u>Página</u></b>
Nº 57. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	126
Nº 58. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS .....	126
Nº 59. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	126
Nº 60. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	126
Nº 61. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES .....	127
Nº 62. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS .....	127
Nº 63. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS .....	127
Nº 64. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	127
Nº 65. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS .....	128
Nº 66. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS .....	128
Nº 67. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS .....	129
Nº 68. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR .....	129
Nº 69. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN .....	129
Nº 70. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO .....	129
Nº 71. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS .....	129
Nº 72. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL .....	130
Nº 73. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS .....	130





	<b><u>Página</u></b>
Nº 74. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	130
Nº 75. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS .....	131
Nº 76. TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	131
Nº 77. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS .....	132
Nº 78. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS .....	132
Nº 79. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS .....	132
Nº 80. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS .....	133
Nº 81. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	133
Nº 82. GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.	133
Nº 83. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS .....	134
Nº 84. NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II) .....	134
Nº 85. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS .....	135
Nº 86. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS .....	135
Nº 87. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS .....	135
Nº 88. COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS .....	136
Nº 89. COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO .....	136
Nº 90. ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO ..	136
Nº 91. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT) .....	137
Nº 92. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	137
Nº 93. ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	137
Nº 94. ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS .....	138



	<b><u>Página</u></b>
Nº 95. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS .....	138
Nº 96. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	138
Nº 97. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	138
Nº 98. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	139
Nº 99. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO .....	139
Nº 100. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	139
Nº 101. LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL .....	140
Nº 102. CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS .....	140
Nº 103. DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS .....	140
Nº 104. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS .....	141
Nº 105. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	141
Nº 106. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	141
Nº 107. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	142
Nº 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO .....	142
Nº 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS.....	142
Nº 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	143
Nº 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	143
Nº 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO .....	143
Nº 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	144
Nº 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD .....	144
Nº 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	144



	<b><u>Página</u></b>
Nº 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS .....	145
Nº 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS .....	145
Nº 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS .....	145
Nº 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS .....	146
Nº 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL .....	146
Nº 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS .....	146
Nº 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL .....	147
Nº 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS .....	147
Nº 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	147
Nº 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	147
Nº 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL .....	148
Nº 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS .....	148
Nº 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	148
Nº 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA .....	148
Nº 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD .....	149
Nº 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	149
Nº 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS .....	149
Nº 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD .....	150
Nº 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS .....	150
Nº 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS .....	150
Nº 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN .....	151



	<b><u>Página</u></b>
Nº 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	152
Nº 138. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	152
Nº 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	152
Nº 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS .....	153
Nº 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS .....	153
Nº 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS .....	153
Nº 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS .....	153
Nº 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS .....	154
Nº 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	154
Nº 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	154
Nº 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	154



## RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
ANCERT:	Agencia Nacional de Certificación.
ATIB:	Agencia Tributaria de las Illes Balears.
BDC:	Base de Datos Consolidada.
BOE:	Boletín Oficial del Estado
CA:	Comunidad autónoma.
CCAA:	Comunidades autónomas.
CET:	Código Electrónico de Transferencia.
CHAP:	Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.
CUC:	Censo Único Compartido.
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGT:	Dirección General de Tributos.
DGTR:	Dirección General de Tráfico.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
FNMT:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
IEDMT:	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte.
IP:	Impuesto sobre el patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la renta de las personas físicas.
ISD:	Impuesto sobre sucesiones y donaciones.
ITPAJD:	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
IVA:	Impuesto sobre el valor añadido.
LAECSP:	Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
LGT:	Ley General Tributaria.
LMV:	Ley del Mercado de Valores.
MARÉS:	Modernización administrativa de recursos económicos.
MINHAP:	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
MTEAR:	MARÉS del TEAR.



OOGG:	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
OS:	Operaciones societarias.
OTI:	Oficina Técnica de Inspección.
PAA:	Programa Anual de Actuación.
PCT:	Plan de Control Tributario.
PDF:	Portable Data File.
RD:	Real Decreto.
RPT:	Relación de Puestos de Trabajo
SAP:	Systeme, Anwendungen und Produkte
SICODE:	Sistema de Contabilidad Descentralizado.
SSCC:	Servicios centrales.
SSTT:	Servicios territoriales.
TEAC:	Tribunal Económico-Administrativo Central.
TEAR:	Tribunal Económico-Administrativo Regional.
TEARIB:	Tribunal Económico-Administrativo Regional de Illes Balears.
TPC:	Tasaciones periciales contradictorias.
TPO:	Transmisiones patrimoniales onerosas.
TSJIB:	Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears.
UUII:	Unidades Inspectoras





## 1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto (RD) 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso, con fecha 4 de diciembre de 2015, comunicada a la consejería competente en idéntica fecha, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Illes Balears (CAIB) prevista en el programa 3.2.4 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2016 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de junio del presente año 2016, por el inspector de los servicios D. Javier Burgos Belascoain, con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General, D<sup>a</sup>. Elena Fernández Gómez.

El equipo ha contado, en todo momento, con la plena colaboración y asistencia para el desarrollo de las comprobaciones por parte de las autoridades de la comunidad autónoma y, en general, de todo el personal de la misma.

El presente informe definitivo relativo al año 2015, aprobado por la Inspectora General, recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

Madrid, 7 de septiembre de 2016

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Javier Burgos Belascoain









## **2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA**

### **2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO**

#### **2.1.1. OBJETIVOS**

La visita realizada a la CAIB en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CAIB.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.



### **2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL**

La visita realizada ha abarcado tanto a los servicios centrales de la comunidad como los territoriales de Palma de Mallorca

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2015.



## 2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CAIB.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.

Con referencia al examen muestral realizado y al método seguido para la obtención de muestras, para el desarrollo del trabajo se ha seleccionado una muestra con criterios no estadísticos a partir de registros informáticos disponibles, con lo que las conclusiones del trabajo se apoyan, en su caso, en la explotación de las mismas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.





### **3. RESULTADOS**

#### **3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

##### **3.1.1. ORGANIZACIÓN**

El artículo 133 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, previó la creación de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (ATIB) por Ley del Parlamento de dicha comunidad autónoma (CAIB), encomendándole la gestión, la recaudación, la liquidación y la inspección de los tributos propios de la CAIB, así como, por delegación del Estado, de los tributos estatales cedidos totalmente a dicha comunidad. La Ley 3/2008, de 14 de abril, creó y reguló la ATIB que entró en funcionamiento el 1 de enero de 2009. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, del Presidente de las Illes Balears, adscribió la ATIB a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (CHAP).

La regulación de la estructura organizativa y funcional de la ATIB se encuentra en la Orden nº 11 del entonces Vicepresidente Económico, de Promoción Empresarial y de Empleo de 11 de noviembre de 2011. La Ley autonómica 8/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAIB para 2014 simplificó su estructura, suprimiendo el Consejo de Dirección y la Comisión Asesora de la ATIB. El Acuerdo del Consejo General de la ATIB de 27 de marzo de 2013 aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario (RPT) y sus funciones, incluidos los cambios estructurales derivados de la Orden de 11 de noviembre de 2011 anteriormente mencionada. Se produjo una modificación puntual en la RPT por otro Acuerdo del Consejo General de 28 de noviembre de 2013 y una más reciente de fecha 12 de junio de 2014 que afecta al personal funcionario y que con la creación, supresión y modificación de las características de determinados puestos trata de favorecer el desarrollo de la carrera administrativa del personal funcionario.

La organización funcional de la ATIB descansa en dos Departamentos, el Tributario y el Administrativo y Económico. El primero agrupa las tres Áreas funcionales vinculadas directamente con la aplicación de los tributos (Gestión, Inspección y Recaudación) y el segundo centraliza la gestión del resto de materias según 6 áreas (Servicios Generales, Auditoría, Sistemas y Comunicaciones, Jurídica, Económico-Financiera y Recursos Humanos).

En el ámbito territorial, la ATIB actúa mediante Servicios Centrales (SSCC) y Territoriales (SSTT). Los SSTT se estructuran, a su vez, en Delegaciones Insulares (Menorca, Ibiza) y Recaudaciones de zona.



Por Resolución de la directora de la ATIB de 15 de julio de 2015, se delegó en el administrador tributario de la ATIB y en los administradores territoriales de las delegaciones insulares de Menorca e Ibiza un conjunto de funciones en materia de revisión administrativa y recaudación.

Las Recaudaciones de zona tienen encomendada la recaudación en período ejecutivo de los tributos de la comunidad, tanto propios como cedidos, por el Estado, además de la recaudación en período voluntario y ejecutivo de los recursos locales o de otras Administraciones Públicas asignados a la ATIB. Dichas Recaudaciones son órganos administrativos adscritos a la ATIB y tienen la consideración de oficinas de dicha Agencia; en la mayoría de ellas pueden realizarse las gestiones de presentación de declaraciones del ISD e ITPAJD.

El Convenio con los Registradores de la Propiedad titulares de las Oficinas de Registro Hipotecario fue denunciado por la CAIB con efectividad desde 1 de enero de 2010, no habiéndose renovado con posterioridad, por lo que las mismas no realizaron en 2014 funciones de gestión de tributos cedidos.

En el año 2015 permanecía vacante la jefatura del Departamento Administrativo y Económico, pero se cubrió el puesto de jefatura del Departamento Tributario, que había estado vacante durante varios años. La RPT, por su parte, no contempla puestos de jefatura de las 3 áreas anteriormente mencionadas en el Departamento Tributario, ni en el Departamento Administrativo y Económico.

La asistencia a la ATIB en materia informática se desarrolla por 3 órganos: el Servicio de Informática de la propia ATIB, que desarrolla la aplicación “Modernización administrativa de recursos económicos” (MARÉS); la oficina del Recaudador de Mallorca, que dispone de un equipo de personal informático propio y desarrolla la página “web” o “portal” de la ATIB; y la Dirección General de Desarrollo Tecnológico (Consejería de Innovación, Investigación y Turismo), a la que corresponde la coordinación y seguimiento de los sistemas de seguridad y de la implantación de la Administración Electrónica.

La ATIB dispone de cuerpos y escalas propios: Cuerpo de Control, Inspección y Administración Tributaria (con dos escalas: de Control e Inspección Tributaria y de Administración Tributaria), Cuerpo Técnico de Inspección y Gestión Tributaria (también con dos escalas: de Inspección y de Gestión), Cuerpo Administrativo Tributario y Cuerpo Auxiliar Tributario.



### **3.1.2. MEDIOS PERSONALES**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

La información estadística facilitada por la CAIB sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultaron concordantes con los contenidos en los registros de personal de las mismas.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación establecido en el informe anterior, de acuerdo con el cual no se incluye al personal destinado por la CAIB a la gestión administrativa del juego, dependiente de la Dirección General de Comercio y Empresa de la Consejería de Trabajo, Comercio e Industria. Por otra parte, como personal adscrito en los servicios de intervención, se incluye el puesto de jefe de servicio de contabilidad, convencionalmente asignado a la gestión de tributos cedidos de acuerdo con la carga de trabajo relativa que el seguimiento de estos conceptos supone respecto de la total asumida por los recursos humanos adscritos a la Intervención de la CAIB en el ejercicio de sus funciones.

Como medios externos se recogen las estimaciones de la carga de trabajo derivada de la gestión de tributos cedidos en las actividades desarrolladas por la empresa LOGISTA, (administración de cartones de bingo) y por las recaudaciones de zona, en relación con el personal puesto a disposición de la ATIB por estas entidades, todas ellas para el desarrollo de tareas de carácter instrumental y auxiliar.

No se aprecian deficiencias en la información suministrada que puedan dar lugar a la existencia de limitaciones al alcance en relación con los objetivos previstos respecto del presente epígrafe.

#### **2. Evolución de los medios personales.**

Teniendo en cuenta tanto al personal propio y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 112, lo que representa un incremento del 2,8 % con respecto al ejercicio precedente (109).

Con fecha 1 de enero de 2010, la ATIB asumió las funciones anteriormente desarrolladas por las oficinas liquidadoras de su ámbito territorial en relación con los conceptos ISD e ITPAJD; no existiendo, en la actualidad, personal adscrito a la gestión de los tributos cedidos en los registros de la propiedad de los distritos hipotecarios radicados en la Comunidad.



Evolución global de los medios personales		
	2014	2015
Funcionarios	106	108
Personal laboral	1	1
Personal de OOLL	--	--
Otro personal	2	3
<b>TOTAL</b>	<b>109</b>	<b>112</b>

A 31 de diciembre de 2015, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la CAIB que la han asumido, un total de 109 efectivos, frente a los 107 ocupados en igual fecha de 2014 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

A esta fecha, los 108 funcionarios adscritos representaban el 99,1% respecto del total, mientras que el único contratado laboral significaba el 0,9% restante.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2014 / 2015				
Grupos	Efectivos a 31-12-2014	Efectivos a 31-12-2015	Diferencia	Variación %
A/A1	26	30	4	15,4
B/A2	23	22	-1	-4,3
B	0	0	0	--
C/C1	10	9	-1	-10,0
D/C2	48	48	0	0,0
E/AP	0	0	0	--
<b>TOTAL</b>	<b>107</b>	<b>109</b>	<b>2</b>	<b>1,9</b>

Por grupos funcionariales la participación de los cuerpos técnicos y superiores respecto del total de la plantilla se encuentra en el 47,7%, porcentaje superior al del año anterior (45,8%).





La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nº 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas				
Áreas de Gestión	2014		2015	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	0	0,0	0	0,0
Gestión Tributaria	73	68,2	76	69,7
Recaudación	6	5,6	6	5,5
Inspección	14	13,1	14	12,8
Valoración	8	7,5	7	6,4
Intervención	1	0,9	1	0,9
Informática	3	2,8	3	2,8
Servicios Generales	2	1,9	2	1,8
<b>Total</b>	<b>107</b>	<b>100,0</b>	<b>109</b>	<b>100,0</b>

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 29,6%, inferior a la de 2014, 32,1%.

### **3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.**

Durante 2015 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7) ha sido de 3 personas, 1 más que en el ejercicio precedente, en funciones de carácter administrativo (recepción de expedientes por el personal de las recaudaciones de zona y custodia de cartones de bingo a cargo de empresa externa).

### **4. Personal interino y de empresas de servicios.**

Los 32 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la CAIB, suponían un descenso del 5,9% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 31,2% al 28,6% de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2015, el 31,3% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma (CA), frente al 33% en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.



## **5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas.**

Dada la experiencia de que dispone el personal de los diferentes servicios de la ATIB, la dotación de medios personales es, en general, adecuada y suficiente para el desempeño de los cometidos que tienen encomendados. Se encuentra vacante la plaza de delegado insular en Menorca y una plaza de Inspector técnico tributario. Asimismo, el jefe de servicio de dicha delegación presta sus servicios en Mallorca. Podría ser conveniente reforzar algunas áreas en las que hay una mayor acumulación de expedientes como es la Delegación de Menorca y en el servicio de gestión tributaria. Se valora positivamente que se haya cubierto la plaza de administrador tributario de la ATIB, cuyas funciones realizaba anteriormente el Director de ésta.

## **6. Formación.**

Entre las actuaciones realizadas por la CAIB, en el ámbito de la formación del personal, se impartieron cinco cursos de carácter presencial (tres en Menorca y dos en Ibiza) de diez horas de duración, con diez plazas cada uno de ellos. Se realizaron en Menorca e Ibiza sendos cursos de ISD e ITP y de Tributos cedidos a la CAIB, este último básicamente para resolver dudas al personal de dichas localidades. Asimismo se celebró un curso de teoría y práctica de procedimiento de comprobación de valores en Menorca. Se estima conveniente mejorar el conocimiento de la utilización de ZÚJAR por parte del personal de la ATIB que lo utiliza.



### **3.1.3. MEDIOS MATERIALES**

No se produjeron cambios en los locales de la ATIB durante 2015. Los mismos son razonablemente adecuados para la función que realizan y se encuentran en zonas céntricas, no obstante algunas limitaciones impuestas por los inmuebles en que radican.

No ha habido en 2015 quejas referidas a los locales.



### **3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS**

#### **1. Medios informáticos (hardware).**

No constan modificaciones sustanciales en el año 2015 en cuanto a la dotación y configuración básica de los equipos utilizados en la gestión informática de los tributos cedidos respecto de la situación expuesta en anteriores informes, estimándose razonable la suficiencia de los mismos, sin perjuicio de la siempre conveniente actualización.

#### **2. Aplicaciones informáticas.**

La aplicación informática MARÉS se aplica desde el año 2000 y viene siendo desarrollada bajo el entorno SAP (Systeme, Anwendungen und Produkte) por los órganos competentes de la CAIB, sin perjuicio de los apoyos externos precisos y de los desarrollos en materia de portal y sede electrónica que, como se ha anticipado en el apartado 3.1.1, son efectuados por la oficina del Recaudador bajo las directrices de la Dirección de la ATIB, con puesta posterior de los ficheros a disposición de la propia ATIB. Se ha informado que este planteamiento responde tanto a razones de coste como de integración con el conjunto de la información ofrecida para la CAIB y para los municipios con los que se mantiene convenio.

Existen interconexiones con el Sistema de Contabilidad Descentralizado (SICODE). Véase punto 1 del apartado 3.3.6.1.

En 2015 el principal desarrollo informático ha sido el vinculado a las notificaciones en el BOE, al desaparecer, con efectos de 1 de junio, las publicaciones en el BOIB (Boletín Oficial de les Illes Balears) y al seguimiento de los expedientes de inspección.

Están previstos para 2016 una serie de desarrollos informáticos en relación con notificaciones electrónicas, la presentación de las denominadas fichas notariales, la presentación telemática de declaraciones del ISD, la firma digital a efectos internos de determinados expedientes (valoración, etc.) y el buzón de denuncias tributarias.

El expediente electrónico constituye pieza esencial en la mayor parte de las declaraciones del ITPAJD y se progresa al respecto en el ISD (véase apartado 3.3.1.1), aunque la posterior tramitación hasta su ultimación no es todavía objeto de tratamiento electrónico ni está generalizada la digitalización de los mismos para constituir finalmente un expediente electrónico integral.

#### **3. Grado de desagregación de la información tributaria derivada de las aplicaciones informáticas y bases de datos propias.**

La aplicación MARÉS permite la grabación desagregada de los elementos del ITPAJD según los 3 hechos imposables (Transmisiones Onerosas-TO, Actos Jurídicos Documentados-AJD y Operaciones societarias-OS) para las autoliquidaciones y liquidaciones complementarias con hasta un total de 57 claves de tarifa, aunque la



identificación entre los datos recaudatorios y el hecho imponible que los origina sólo está asegurada en los casos en que se cumplimenten todas las casillas. En el ISD la información separa herencias y donaciones.

No es posible el cálculo del coste de determinadas reducciones en el ISD (p.e. por simultaneidad de aplicación junto a otras reducciones).

No consta que la ATIB haya desarrollado un sistema de “Data Warehouse” o similar para el tratamiento informático de la información.

#### **4. Estadísticas.**

La ATIB incorpora en el Informe Anual de Actividad de la Agencia diferentes datos estadísticos sobre los tributos cedidos: recaudación líquida global y por subconceptos del ITPAJD, número de expedientes de ISD e ITPAJD presentados en las Zonas de recaudación, actas de inspección por conceptos y tipos, actas instruidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y tramitadas por la ATIB, expedientes sancionadores de la Inspección por conceptos, liquidaciones complementarias del ITPAJD e ISD por oficinas, comprobaciones de valor por tipo de bien y de unidad, número de pagos por modelo, escrituras remitidas vía “web” y resolución de recursos de reposición. El origen de dichas estadísticas es, según los casos, fuentes propias, Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) y AEAT.

Sin perjuicio de lo anterior, otros datos de gestión tributaria no son objeto de publicación y no se redactan informes estadísticos periódicos por conceptos tributarios. Trimestralmente se prepara un informe interno de la evolución de los indicadores de actividad, acumulación y demora en la gestión del ISD y del ITPAJD con base en los elaborados por la Inspección General del MINHAP, que no es objeto de difusión pública (véase apartado 3.2.2).

#### **5. Análisis del desarrollo de la administración electrónica (AE) aplicada a los servicios tributarios.**

La norma básica de desarrollo normativo de la AE en la CAIB estuvo constituida por el Decreto 113/2010, de 5 de noviembre, de acceso electrónico a los servicios públicos de la Administración de la CAIB, previendo la creación de la sede electrónica y el registro electrónico como principales instrumentos de acceso. En dicha norma (disposición final única) se señala que el portal es la sede electrónica de la ATIB, a través de la cual los ciudadanos pueden acceder a la información y realizar, por vía electrónica, las gestiones relativas a tributos autonómicos cedidos o propios y tributos locales. El registro electrónico de la ATIB no está aún operativo. No existe una distinción nítida entre portal y sede electrónica; de hecho, se está desarrollando dentro del portal un apartado



específico, a modo de “sede electrónica”, para concentrar en el mismo determinados trámites que requieren un entorno seguro.

No consta la publicación de los programas y calendarios de trabajo para posibilitar el ejercicio completo del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos establecido por la Disposición Adicional Séptima de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

En 2013, y en el marco de lo establecido en la letra b) del punto 2 del artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP), se aprobó el Decreto 6/2013, de 8 de febrero, de Medidas de simplificación documental de los procedimientos administrativos para suprimir la obligación de aportar documentos y datos que ya posea la Administración y puedan ser recabados utilizando medios electrónicos.

## **6. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.**

Las normas de seguridad de la información y bases de datos propias de la CAIB se contienen en la Instrucción 4/2004, de 10 de mayo. Las aplicaciones informáticas de la ATIB en materia de tributos cedidos se encuentran ubicadas en la intranet de la CAIB, por lo que, en materia de seguridad informática general, se aplican las medidas establecidas por la Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico. Como se ha indicado en el apartado 3.1.1, la responsabilidad de la gestión electrónica tributaria se comparte por el Servicio de Informática de la ATIB y la oficina del Recaudador, por lo que existen dos bases de datos, sin perjuicio de la conexión y volcado permanente de los datos de la segunda en la aplicación MARÉS.

Los accesos efectuados a las bases de datos quedan consignados nominativamente, existiendo sistemas de inhabilitación por falta de uso, cambio periódico de las palabras de paso, desconexión automática de las pantallas y constancia de las transacciones. En noviembre de 2014 se puso en marcha un control de accesos a las bases de datos del sistema MARÉS. La selección de los accesos a verificar no se realiza a través de una aplicación informática sino que se realiza de forma manual. Se seleccionaron de esta forma 119 accesos frente a los 17 del pasado año, siendo el tiempo medio de verificación de 2,16 días. En 2015 se realizó una auditoria externa de las condiciones de seguridad de los servicios de la oficina del recaudador.

## **7. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).**

El control de accesos a las bases de datos de la AEAT por parte de personal de la CAIB se realiza con regularidad y es objeto de seguimiento tanto por el administrador de seguridad nombrado por la ATIB (el Jefe del Servicio de Auditoría e Inspección de Servicios), como por el administrador de seguridad externo de la AEAT. Dicho control



continúa funcionando con fluidez y plena colaboración entre ambas Administraciones. Por añadidura, el controlador de la ATIB elabora trimestralmente un informe sobre el control de accesos atendiendo a lo dispuesto en la Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 24 de octubre de 2008.

Durante el año 2015 el número de usuarios activos fue de 79. De ellos, 10 usuarios no mostraron accesos (en 2014 fueron 9). El número medio de accesos por usuario se elevó a 9.096, con un aumento del 72,5% respecto al año 2014. En 2015 se produjeron accesos a identificación en el 5,2% de los casos, a identificadores de la Base de Datos Consolidada (BDC) en el 4,5% de supuestos y al resto de la información en el 90,3%. El número de accesos con relaciones se elevó a 1.090, 0,17% del total correspondiendo 138 de ellos a accesos a cónyuges o excónyuges de compañeros.

El número de accesos seleccionados para auditar ascendió a 219 (es decir, el 0,07% del total), de los que 134 fueron seleccionados automáticamente por la aplicación CONTROLA y 85 por selección complementaria desde la ATIB con base en elementos de posible riesgo. Se solucionaron 215 de los 219 casos planteados, quedando pendientes 4 casos a fecha del mes de febrero de 2015, 3 de ellos con un periodo de pendencia superior a dos meses, 213 de los 215 casos resueltos fueron considerados conformes por el controlador previa solicitud de aclaración al usuario. Los dos restantes fueron considerados disconformes, no habiendo sido objeto de apertura de expediente sancionador, finalizándose con propuesta de apercibimiento.

Sobre el relativamente alto número de accesos con relaciones a cónyuges o excónyuges de compañeros téngase presente que, cada vez que se hace una nueva consulta a un mismo contribuyente hasta llegar al tipo de información que interesa, se computa como un acceso. Por otra parte, según representantes de la ATIB, el colectivo que se incluye como compañeros abarca todos los empleados de la CAIB.

Algunos empleados que dependen del Servicio Territorial de la Recaudación de zona disponen de acceso a BDN. Sobre ellos se realizan los mismos controles que al resto del personal de la ATIB que dispone de acceso a la aplicación.

El tiempo medio en justificar los accesos fue de 8,3 días según la aplicación CONTROLA. No obstante, dicho tiempo quedaría reducido a 6,2 días si, como entiende la ATIB, se tomara como fecha inicial la de carga del acceso en el sistema y como fecha final la de ultimación del proceso una vez considerado el acceso justificado, conforme o disconforme. En el control de accesos a BDN el jefe de la Dependencia Regional de Informática de la AEAT en Baleares ha señalado que se debe, no solamente solicitar que el usuario que ha realizado el acceso detalle el expediente asignado que motiva dicho acceso, sino que también se realice una comprobación del mismo para validar la justificación. Se está contemplando que dichas comprobaciones se realicen por muestreo.



## **8. Utilización de la BDCNET**

En diciembre de 2014 se puso por parte de la ATIB en conocimiento de la AEAT la relación de los distintos usuarios de BDN con su adscripción funcional y detalle de las funciones.

En cuanto al personal de la recaudación de zona se exigió un mayor detalle de las funciones desempeñadas.

Por limitaciones en los nuevos perfiles, en el año 2016 se ha tenido que solicitar ampliación del perfil de muchos usuarios al no poder acceder a datos de IRPF y de IP.





### **3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD**

#### **1. Sistemas de gestión de calidad.**

En relación con los sistemas de gestión de calidad en la CAIB, cabe destacar la Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la Buena Administración y del Buen Gobierno de las Illes Balears; el Decreto 6/2013, de 8 de febrero, de Medidas de simplificación documental (se ha hecho referencia al mismo en el apartado 3.1.4.5 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2013, de Fomento de la transparencia y publicidad activa de la información en la Administración de la CAIB y resaltar, asimismo, el desarrollo de las Cartas de Servicios.

El Decreto 37/2009, reguló las Cartas ciudadanas, entre ellas las “Cartas marco”, o “documentos objeto de difusión con las Cartas de servicios”. En diciembre de dicho año se aprobó la “Carta Marco de Servicios” de la ATIB, que fue objeto de actualización y complemento el 13 de marzo de 2013, previa aprobación por el Consejo de Dirección de la ATIB y la Dirección General de la Función Pública de la CAIB. La nueva Carta Marco incorpora indicadores cuantitativos para algunos compromisos básicos, tal y como número de consultas telemáticas y tiempo medio de respuesta de las mismas, número de quejas y tiempo de contestación, número de accesos a la carpeta fiscal, número de expedientes telemáticos presentados con su evolución porcentual, número de pagos telemáticos y tiempo medio de tramitación de aplazamientos y fraccionamientos, de recursos y de devolución de ingresos indebidos. Se efectúa un seguimiento interno del grado de cumplimiento de los compromisos tanto por parte de la ATIB de forma directa (fundamentalmente en el ámbito de los tributos cedidos), como por la oficina del Recaudador (compromisos referidos básicamente a tributos propios o locales), pero no es objeto de difusión.

Por otra parte, el 11 de junio de 2011, se publicó el Acuerdo del Consejo General de la ATIB de 28 de abril por el que se aprobó la Carta de Derechos de los contribuyentes, que enumera el conjunto de derechos de los obligados tributarios, los servicios que la ATIB se compromete a ofrecerles para hacer efectivos sus derechos y la enumeración de las oficinas y servicios de la Agencia. Por Acuerdo del Consejo General de la ATIB de 13 de mayo de 2015 se actualizaron algunos de sus apartados.

Cabe señalar, por último, que dentro del proyecto “Renta Ágil” se fijaron para la campaña del año 2015 (período impositivo 2014; véase apartado 3.4.1) unos indicadores de calidad: opinión sobre el servicio recibido, número de citas concertadas y número de declaraciones realizadas.



## 2. Quejas y sugerencias.

Existe un procedimiento general de presentación de quejas y sugerencias, regulado por el Decreto 8/2009, de 13 de noviembre. Mediante Instrucción del Director de la ATIB de 7 de enero de 2014, se reguló que se dejaran de tramitar quejas a través del portal de la ATIB y que todas ellas pasaran a tramitarse a través del sistema de quejas, sugerencias y solicitudes de información (QSSI) del Gobierno balear. En la sede electrónica de la ATIB se establece un vínculo informático para conectar con el sistema de quejas y sugerencia de la CAIB. En 2015 se presentaron 14 quejas, frente a 23 en 2014. Se presentaron 8 en los servicios centrales, 2 en la página web y 2 en la delegación de Ibiza. Las quejas se refirieron a funcionamiento de la página web (2 quejas) mala atención en las Oficinas de Palma (2 quejas), no respeto del sistema de turnos y demasiado tiempo de espera. El tiempo medio de contestación fue de 5,6 días frente a los 7,2 días en 2014, no existiendo ninguna queja pendiente de respuesta a 31 de diciembre de 2015.

<b>NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS</b>		
	<b>2014</b>	<b>2015</b>
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	--	--
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	--	--
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	23	14
OTRAS INSTANCIAS	--	--
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>14</b>



## **3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

### **3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS**

El Consejo General de la ATIB aprobó el 13 de mayo de 2015 el Programa Anual de Actuación (PAA) para 2015, que fue ratificado por el Consejero de Hacienda y Presupuestos con fecha 27 de mayo siguiente. Dicho PAA incorpora el Plan de Control Tributario (PCT), de carácter reservado, sin perjuicio de que se hagan públicos los criterios generales que lo informan; en el PCT se integran los Planes parciales. Por resolución del Director de la ATIB de fecha 28 de mayo de 2015 se publicaron las directrices generales del PCT. El PAA se difunde mediante su inclusión en el Informe de Funcionamiento de la ATIB del correspondiente año.

El PAA incluye los objetivos a conseguir en el área tributaria estricta, pero también en los ámbitos referidos a la atención ciudadana y a los instrumentos de seguimiento, evaluación y control de la actividad de la ATIB. Por tanto, el PAA no persigue sólo determinar y definir áreas de riesgo ante las cuales actuar, sino también establecer un marco de actuación para la prestación del servicio de asistencia al contribuyente más eficaz y eficiente.

El PAA del año 2015 comprende 4 líneas de trabajo: lucha contra el fraude fiscal; asistencia a la ciudadanía para facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y disminuir la presión fiscal indirecta; colaboración, cooperación y asistencia con otras Administraciones y, finalmente, desarrollo de una Administración tributaria ágil, eficaz y de calidad. El PAA prolonga, mejorándola, la línea de anteriores planes a la vista de los resultados obtenidos y ante la repetición de hechos o situaciones de incumplimiento de las obligaciones tributarias.

Las directrices del PCT se desarrollan en los planes parciales de actuación, que definen las líneas de actuación en cada una de las áreas funcionales, los objetivos fijados a las mismas y las prioridades de actuación. Las actuaciones de aplicación de los tributos en las diferentes áreas de gestión, inspección y recaudación tributaria están planificadas al objeto de poder seguir las mismas y apreciar el grado de cumplimiento de los objetivos perseguidos que, a partir de 2013, son objeto de expresión numérica. Nótese que los planes se refieren a los tributos cedidos pero también a los propios, incluyendo actuaciones de control extensivo, intensivo y de gestión recaudatoria.



En el ámbito de la inspección, existe un plan cuatrienal para los ejercicios 2012 a 2015 aprobado en marzo del año 2012, en cuyo marco se señalan objetivos anuales en cuanto al número de actas incoadas, importe de las liquidaciones contraídas y tiempos medios de resolución de los recursos por la Oficina Técnica (OT), estableciéndose los correspondientes indicadores cuantitativos. En el caso de los planes parciales de gestión y recaudación tributaria, igualmente se contienen indicadores de referencia de los objetivos en algunas actuaciones en dichos ámbitos a partir de 2013.



### 3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

En el punto 3 de los apartados 3.2.2.2 y 3.2.2.3, así como en el punto 5 del apartado 3.3.4 se expondrán los resultados del cumplimiento de objetivos establecidos para, respectivamente, el Área de Gestión en cuanto a los conceptos ISD e ITPAJD y el Área de Inspección; y a ellos se remite para evitar reiteraciones. En el presente apartado se hace referencia a los indicadores de objetivos y resultados obtenidos en materia de Comprobación de valor y Área de Recaudación:

INDICADORES DE OBJETIVOS Y RESULTADOS		
COMPROBACIÓN DE VALOR	OBJETIVO	% REALIZACIÓN
Nº bienes a valorar (incl. arts. 90 y 91 LGT)	20.000	19.228 96%
Tiempo medio en valoraciones (en días)	30	No medido
Tiempo medio en valoraciones por alegaciones	15	No medido
RECAUDACIÓN	OBJETIVO	% REALIZACIÓN
Porcentaje derechos anulados (derechos anulados/total contraídos)	3,9%	10,17%
Porcentaje derechos recaudados (derechos recaudados/total líquidos)	79%	93,6%
Gestión providencias apremio (meses)	25	24,8

Como puede apreciarse, el grado de realización del objetivo en cuanto al número de bienes a valorar en la fase del procedimiento de comprobación de valores se cumplió en un 96%, frente al 65,6% del año anterior. No se dispone del dato de tiempo medio en valoraciones. En el Área de Recaudación se observa un grado de cumplimiento muy bajo en cuanto a los derechos anulados, pero el porcentaje de derechos recaudados supera ampliamente el objetivo fijado. No hay datos sobre meses de gestión de las providencias de apremio. En el tiempo de gestión de providencias de apremio se alcanzó el objetivo.

Aunque no existe un documento integrador del seguimiento anual de los objetivos y sus resultados, el Informe de Actividad que elabora anualmente la ATIB incluye un resumen de las actuaciones más destacadas en las líneas estratégicas de los planes. Además, con carácter interno, se elabora un cuadro de seguimiento de objetivos de la ATIB en los ámbitos de:

- Asistencia al contribuyente: tiempo medio de tramitación de recursos y reclamaciones, de devolución de ingresos indebidos y de aplazamientos o fraccionamientos, así como porcentajes deseables de presentación electrónica y telemática de declaraciones.



- Actuaciones inspectoras de lucha contra el fraude: número de actas incoadas, actuaciones sancionadoras y tiempo medio de resolución de recursos por la Oficina Técnica de Inspección (OTI).
- Número de prevaloraciones por el ISD y el ITPAJD en el Área de Gestión y de comprobaciones de valor por el Servicio de Valoraciones.
- Recaudación: tiempo de gestión de las providencias de apremio y porcentajes de derechos recaudados y anulados.

Además de ello, y con base en los datos de la aplicación desarrollada para obtención de los estados informativos C4 y C5 utilizada para transmitir la información requerida por la Inspección General del MINHAP como datos preparatorios de las visitas anuales de inspección y que son, una vez verificados, la base para la elaboración de los cuadros nº 15 a 71 de los Informes anuales remitidos a las Cortes Generales, la ATIB elabora en soporte papel un informe interno de análisis de la gestión de eficacia de un ejercicio comparado con el anterior para los impuestos ISD y el ITPAJD, considerando los índices de actividad, acumulación y demora.



### 3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

#### 3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

##### 3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

Respecto al portal tributario de la ATIB (<http://www.atib.es>) y además de lo avanzado en el apartado 3.1.4, cabe señalar lo siguiente:

- Es de fácil acceso desde los buscadores, tanto directamente como desde la página de la Consejería de Hacienda y Presupuestos del Gobierno de las Illes Balears.
- El portal ha sido diseñado siguiendo criterios generales definidos en el documento “Web Content Accessibility Guidelines 1.0” (directrices de accesibilidad al contenido web 1.0), dictadas por la W3C.
- Los contenidos se presentan en su versión catalana y castellana, lenguas oficiales de la CAIB. No existe traducción a otros idiomas de las páginas del ámbito tributario.
- En la página de inicio existe un enlace claro con otra página bajo el título “Consultas y sugerencias”, donde se pone a disposición de los contribuyentes un formulario para solicitar información tributaria, presentar iniciativas, o sugerencias y acceder al texto de consultas formuladas por otros contribuyentes. No es necesaria la utilización de firma electrónica para cumplimentar y enviar el referido formulario. Para la presentación de quejas existe un “link” que dirige a los servicios generales de la CAIB donde existe una aplicación única para la presentación de quejas.
- El acceso a los servicios de presentación de declaraciones requiere el uso de uno de los siguientes certificados digitales: DNI electrónico, FNMT-RCM, Agencia Notarial de



Certificación (ANCERT), Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA) y Camerfirma. No tiene aprobada, sin embargo, su lista de certificados válidos teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 5/2014.

- Una de las funcionalidades relevantes del portal es el simulador para la valoración de los siguientes tipos de bienes: inmuebles, amarres, vehículos y bienes náuticos. En el caso de la valoración de inmuebles, existen pantallas diferenciadas para hasta 39 usos o tipologías de bienes inmuebles; en rústica la pantalla es única, accediéndose por municipio o zona y estableciéndose los parámetros por tipo de cultivo, de suelo, de acceso y de entorno.
- Existe pasarela de pagos regulada por una Orden de 28 de diciembre de 2009. El pago telemático se puede efectuar mediante banca electrónica “o banca on-line” o mediante tarjetas bancarias. En el primer caso, el contribuyente ha de ser titular de una cuenta en una entidad bancaria colaboradora adherida al sistema y disponer de las acreditaciones de seguridad necesarias para operar por vía telemática. El pago telemático de deudas mediante tarjetas bancarias está limitado a un importe de 5.000 euros. Se puede efectuar el pago telemáticamente de todos los tributos cedidos, siempre que la correspondiente declaración se presente –salvo para el ISD– por la misma vía, se tenga un documento de ingreso expedido por la ATIB y se introduzcan los datos correspondientes a emisor, referencia, identificación e importe. Se ha puesto en marcha, asimismo, la pasarela de pago ATIB-BBVA.
- Se ha introducido la tramitación telemática de solicitudes limitándose, de momento, por lo que a tributos cedidos se refiere, a: cambio de domicilio de envío de comunicaciones y notificaciones, solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de pago de deudas relativas a tributos.
- Se ha habilitado un nuevo módulo de mensajería que permite al usuario responder a las peticiones o ver el estado de las solicitudes. Además permite el envío de avisos y notificaciones por parte de la Administración previa autorización del usuario.
- No hay todavía posibilidad de acceso al conjunto de información específica de cada contribuyente en el caso de los tributos cedidos, salvo para el caso de los recibos en ejecutiva.
- Como otras novedades, se ha puesto en marcha la comunicación de embargo de créditos y salarios, el pago telemático del importe a embargar, el cálculo del importe embargable y la plataforma de consulta de deuda por notarios.
- No es aún posible la presentación de alegaciones, recursos de reposición, solicitud de devolución de ingresos indebidos o expedición de certificados por vía telemática.





En definitiva, y con independencia de la recomendación de impulso de algunos desarrollos adicionales, fundamentalmente la consulta telemática del estado de tramitación, cabe afirmar que el portal de la ATIB es amplio, ofrece gran información y posibilita la tramitación y pago telemático para la mayor parte de los casos.

### 3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2015			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0,0	38,6	0,0
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	86,5	88,9	78,8
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 30,4%. Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 88,3% del total de presentaciones.

En el cuadro adjunto se relaciona la entrada de autoliquidaciones por tributos cedidos producidas en el ejercicio, según tipo de modelo y forma de presentación.



Apoyo telemático en declaraciones. Detalle del número de declaraciones realizadas por los distintos medios según modelo. Ejercicio 2015					
Modelo	Presentación Telemática	Presentación soporte papel		Total Presentadas	Pago electrónico
		Con apoyo electrónico	Confección manual		
Modelo 650		16.628	1.902	18.530	2.467
Modelo 651		1.092	423	1.515	280
Otros mod. ISD		2.720	934	3.654	
<b>ISD</b>		<b>20.440</b>	<b>3.259</b>	<b>23.699</b>	<b>2.747</b>
Modelo 600	32.416	29.328	5.438	67.182	37.946
Modelo 620	2.753	16.406	4.701	23.860	24.243 <sup>1</sup>
<b>ITPAJD</b>	<b>35.169</b>	<b>45.734</b>	<b>10.139</b>	<b>91.042</b>	<b>62.189</b>
Modelo 042		47	2	49	
Modelo 043		182	63	245	86
Modelo 044		12		12	8
Modelo 045					
<b>T. Juego</b>	--	<b>241</b>	<b>65</b>	<b>306</b>	94
<b>TOTAL</b>	<b>35.169</b>	<b>66.415</b>	<b>13.463</b>	<b>115.047</b>	<b>65.030</b>

Tanto el ISD como el IPTAJD mantienen sus niveles de presentación al alza respecto a los niveles de 2014. Así el ISD se sitúa en el 86,2% frente al 83,1% en 2014 mientras que en el IPTAJD pasa del 87,1% al 88,9% en 2015. Por otra parte los TJ acusan un elevado ascenso pasando del 33,3% en 2014 al 78,7% en 2015.

En el caso específico de las presentaciones por compraventa de vehículos usados, la recepción telemática de declaraciones se situó en el 11,5%, si bien este porcentaje asciende hasta el 80,2% si se considera la presentación en soporte papel con matriz de puntos.

Todos los modelos de IPTAJD e ISD cuentan con programas de ayuda y el importe puede pagarse telemáticamente. En el IPTAJD, se pueden presentar por esta vía todos los modelos. En el ISD no hay todavía presentación telemática, siendo necesaria la presentación en las oficinas de la autoliquidación, incluso si se ha elaborado con programa de ayuda, aunque, como se ha dicho, está habilitado el pago telemático también para este concepto.

<sup>1</sup> Los datos de las autoliquidaciones que en MARÉS constan presentadas respecto del modelo 620 alcanzan la cifra de 23.680 autoliquidaciones. Los datos de los modelos que han sido pagados mediante pago telemático son facilitados desde la "recaudación de zona" y alcanzan la cifra de 24.243. La explicación al mayor número de declaraciones pagadas electrónicamente que presentadas se encuentra en la posibilidad de que una autoliquidación se haya pagado telemáticamente y finalmente, el expediente de la transmisión no se llegue a presentar (p.e por deudas existentes sobre el vehículo). Otro motivo de descuadre puede ser el que el pago telemático se haya producido los últimos días del ejercicio y el expediente se haya presentado una vez iniciado el ejercicio siguiente.



### 3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La información y asistencia al contribuyente se presta mediante tres plataformas: presencial, telefónica y a través del portal. Destaca la creciente importancia de las consultas por internet. En el caso de la asistencia presencial, cabe recordar la pluralidad de oficinas en las que la misma se presta: sede central en Palma de Mallorca, Delegaciones Insulares de Menorca, Ibiza y Formentera y algunas zonas de recaudación, si bien, en este último, caso la asistencia está dirigida a la presentación y no tanto a la información o asistencia tributaria.

La asistencia presencial en la planta baja de los locales de la sede central de la ATIB en Palma es muy relevante. Se presta en horario de 9:00 a 14:00 horas, en un espacio suficientemente amplio, con atención individualizada en mesas separadas y puestos diferenciados con un sistema automatizado de gestión de colas y separación entre registro, información y presentación. No obstante, no está operativo el servicio de cita previa. Desde enero de 2013 se dispone de una aplicación informática que permite conocer el número de personas atendidas en las diferentes líneas y los tiempos de atención y de espera media, lo que se resume seguidamente:

INFORMACIÓN Y ASISTENCIA PRESENCIAL. AÑO 2015			
	Nº Personas	Tiempo medio de espera (minutos)	Tiempo medio de atención (minutos)
Atendidos	65.101	7,2	6,7
Tiempo medio de espera por servicio:			
Registro	14.859	3,2	2,3
Presentación	31.457	7,8	9,6
Información	18.785	9,5	5,6
Ausentes	8.063	--	--

Por lo que se refiere a la atención telefónica se han atendido a 18.796 solicitudes.

En cuanto a las consultas escritas, al haber cambiado la responsable de dicha área, se proporcionó solamente el dato de agosto a diciembre, ascendiendo a un total de 356 consultas escritas de las que 63 se referían a ISD, 272 a ITP y 21 a otras cuestiones.

Como ha venido indicándose en informes de ejercicios anteriores, la presentación mayoritaria por internet de las autoliquidaciones de ITPAJD y la existencia del programa de ayuda en ISD han reducido notablemente la presencia de público en las oficinas, al tiempo que han mejorado el servicio prestado a los administrados.

No se realizan encuestas para conocer el grado de satisfacción con el servicio de información y atención al contribuyente.



Existen planes de implantación de sistema de cita previa, hasta ahora solo existente para la atención durante la campaña de renta, y que no han sido aplicados por las limitaciones presupuestarias, si bien dado que el tiempo de espera no es elevado, no se estima que sea un tema prioritario.



### 3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

#### 3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

##### 1. Comprobación de datos estadísticos.

La verificación de los datos facilitados sobre declaraciones recibidas de la AEAT resultó tener una discrepancia de 21 declaraciones ya que mientras que los datos facilitados por la Delegación de la AEAT mostraban 7.095 declaraciones los datos de la ATIB hacían referencia a 7.158. El motivo de esta discrepancia se debe a la diferente fecha de obtención del número de declaraciones, mientras que los datos de la AEAT tienen fecha de extracción 25 de septiembre de 2015, los datos de la ATIB son de 21 de marzo de 2016, habiéndose producido entre medias de estas fechas varios envíos de declaraciones por parte de la AEAT.

No se aprecian limitaciones al alcance respecto de los demás datos estadísticos facilitados por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos al informe.

##### 2. Evolución de la remisión de declaraciones.

Las declaraciones recibidas (total de declaraciones recibidas a fecha 17 de marzo de 2015, en el caso de las correspondientes a Patrimonio 2013 y, a 25 de septiembre de 2015, en las relativas a Patrimonio 2014) por la ATIB procedentes del Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT (cuadro nº 11), correspondientes al ejercicio 2014 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre, fueron 7.158. Las relativas al ejercicio 2014 fueron 7.116 correspondiendo las 42 restantes al ejercicio 2013.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2014 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2014	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
7.116	42	7.158

##### 3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad emitieron 53 liquidaciones complementarias por un importe de 252 miles de euros (cuadro nº 12), lo que supone un porcentaje de actividad del 0,7% en relación con las declaraciones presentadas por Patrimonio en 2014.



IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		
NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2014	2015
NÚMERO	18	53
IMPORTE	21	252
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0,3	0,7

Dichas liquidaciones se han debido en su práctica totalidad a liquidaciones del recargo de extemporaneidad.

Los recursos presentados en 2015 (cuadro nº 14) fueron 12, encontrándose otros 5 pendientes de tramitación a inicio de ejercicio.

Del total se resolvieron 16, quedando 1 recurso pendiente a fin de año, con un índice de demora estimado para su tramitación de 0,8 meses frente a 2,1 meses del ejercicio anterior. El porcentaje de estimación se situó en el 81,3%. Todos los recursos presentados tenían su origen en la solicitud de rectificación de errores a instancia del interesado.

Únicamente consta la instrucción de un expediente sancionador, por importe de 1 miles de euros, respecto a una liquidación girada por no presentación de la declaración, actuación que fue finalizada el 4 de febrero de 2015 siendo ingresado el importe de la sanción el día 26 de ese mismo mes.

#### **4. Actuaciones sobre no declarantes en el área de gestión tributaria.**

No se realizaron en 2015 actuaciones sobre no declarantes en fase de gestión, siendo éstas realizadas en fase de inspección.

#### **5. Tratamiento de la información.**

La información recibida de la AEAT a finales de septiembre de cada año, se incorpora a la base de datos del MARÉS. En 2015 se dispuso de la información de IRPF de 2013 para la realización de cruces. En las solicitudes de rectificación de autoliquidación se incorpora la información de las declaraciones presentadas. Es imprescindible la consulta en BDCNET en la realización de las comprobaciones para la consulta de la fecha de ingreso, en su caso, así como para la aplicación, también en su caso, de la limitación de la cuota del impuesto. La información relativa a IP se utiliza en la gestión del ISD, no obstante, debido a que son muchos menos los contribuyentes obligados a declarar el IP, en la mayoría de las veces no consta presentada esta declaración. Se señala, que si bien se dispone de perfil avanzado en BDN, lo que permite el acceso a información sobre el modelo 720, no pueden a través de ZÚJAR una parametrización que permita establecer cuantías mínimas para la selección de contribuyentes. Asimismo, la utilización de ZÚJAR les plantea problemas al efectuar cruces relativos al porcentaje de titularidad de cuentas bancarias o de propiedad de inmuebles.



### 3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos al informe, si bien los datos contenidos en la aplicación presentan ligeras variaciones en el pendiente al inicio del ejercicio respecto del pendiente al final del mismo, debido a la reapertura de expedientes y recodificación de los mismos, lo que obliga a modificar el volumen de despachos con el fin de no variar las pendencies de cada año

Los datos numéricos que constan en el informe se refieren a número de expedientes, independientemente del número de autoliquidaciones que cada uno de ellos contenga.

En relación a las actuaciones de comprobación realizadas por las unidades gestoras, cabe indicar que los datos obrantes en este epígrafe respecto al número e importe de las liquidaciones complementarias se corresponden con las practicadas sobre las autoliquidaciones presentadas. No incluyen, por tanto, liquidaciones administrativas derivadas de actuaciones de investigación sobre no declarantes, competencia que corresponde, en todo caso, a los servicios de inspección de la ATIB.

En lo que se refiere a liquidaciones complementarias, fruto de actuaciones en vía de gestión, derivadas de la comprobación de expedientes presentados en los que se aprecia que existen determinados obligados tributarios que no han cumplido con su obligación de declarar y autoliquidar, hay que decir que no se incluyen de manera separada el número e importe de las mismas.

#### 2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

##### a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Oficinas Gestoras	10.370	8.411	-18,9	10.906	11.325	3,8	12.865	6.389	-50,3	8.411	13.347	58,7
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
<b>Total</b>	<b>10.370</b>	<b>8.411</b>	<b>-18,9</b>	<b>10.906</b>	<b>11.325</b>	<b>3,8</b>	<b>12.865</b>	<b>6.389</b>	<b>-50,3</b>	<b>8.411</b>	<b>13.347</b>	<b>58,7</b>

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 25,1 meses. Respecto del ejercicio anterior es notable el aumento en la demora (7,8 meses en 2014).

La entrada de documentos ha aumentado en un 3,8% respecto del año anterior, 10.906 expedientes en 2014 a 11.325 expedientes entrados en 2015.



**b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 18, 19, 20 y 21).**

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	3	-	3	-	56,6
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	11.322	-	11.322	100	25

Dada la antigüedad del régimen de autoliquidación en la CAIB, la entrada de documentos “a liquidar” es puramente residual, con únicamente 3 entradas producidas en 2015, carentes de significatividad relativa respecto del total de presentaciones por el ISD (11.325), dichas liquidaciones se deben a errores por parte de las Oficinas Liquidadoras al recoger la documentación y abrir estos expediente como presentaciones “a liquidar”, en lugar de abrirlos como autoliquidaciones que es lo que realmente eran.

La posibilidad de presentar declaraciones del Impuesto de Sucesiones y Donaciones para su liquidación por la Administración desapareció en el 2011. No obstante, en Baleares se estableció que la supresión del sistema se producía para los fallecidos a partir de 2011. Puede haber herencias que han sido objeto de litigio y cuyo causante falleció antes del 2011. Una vez superado el litigio aún pueden acogerse a este sistema de liquidación.

Al finalizar el ejercicio quedaban 33 expedientes pendientes de tramitación, con un índice de actividad del 17,5% y una demora estimada para su tramitación de 56,6 meses. La evolución del pendiente es negativa ya que en 2014 fue de 15,9 meses.

**c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs 22, 23, 24 y 25).**

El número de expedientes autoliquidados alcanza, prácticamente, el 100% del total de declaraciones presentadas al igual que en 2014.

El índice de demora en la tramitación de los expedientes autoliquidados se situó en 25,0 meses, con 18,0 meses en Mallorca, 45,6 meses en Ibiza (ha subido de los 17,4 de 2014) y 92,3 meses en Menorca, que aunque alto ha bajado de los 161,6 meses del año 2014.

**d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 26, 27, 28 y 29).**

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación en el ámbito de la CAIB en 2015, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados. Los 3 expedientes despachados con liquidación, por un importe total de 168 miles de euros, representaron el 42,9% del total de los tramitados.





**e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.**

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2014			2015		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTs SIN AUTOLIQUIDACIÓN	9	284	32,1	3	168	42,9
EXPDTs CON AUTOLIQUIDACIÓN	1.594	22.152	12,4	1.171	7.569	18,3

Los 1.171 expedientes despachados con liquidación complementaria representaron el 18,3% del total de los tramitados en el ejercicio (12,4% en 2014). Por oficinas, mientras en Ibiza y Menorca ese porcentaje ascendía al 22,1% y al 22,7%, en Mallorca se situaba en el 17,7%. Sin embargo, la relación entre los importes de las complementarias y el ingresado por autoliquidación da como resultado un 17,7% en el caso de Menorca, un 45% en Ibiza y un 11,1% en Mallorca.

**f) Gestión de recursos (cuadros nºs 35 a 44).**

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Oficinas Gestoras	20	34	70,0	229	125	-45,4	215	120	-44,2	34	39	14,7
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>34</b>	<b>70,0</b>	<b>229</b>	<b>125</b>	<b>-45,4</b>	<b>215</b>	<b>120</b>	<b>-44,2</b>	<b>34</b>	<b>39</b>	<b>14,7</b>
Impugnación de valor	20	34	70,0	149	82	-45,0	135	78	-42,2	34	38	11,8

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 45,4% en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos con impugnación de valor, en concreto un 65,6%, frente al 34,4% que representaban los presentados contra otros aspectos de la liquidación tributaria.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 68,3% (cuadro nº 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 10,7% (14,4% en 2014).



### **g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nº 73 y 74).**

En 2015 fueron solicitadas 30 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, igual cifra que las solicitadas en 2014.

Se tramitaron 20 expedientes quedando pendientes a fin de ejercicio 26 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 15,6 meses (6,9 meses en 2014).

### **h) Expedientes sancionadores (cuadro nº 34).**

En el ejercicio 2015 fueron instruidos, por los servicios de gestión de la ATIB, 20 expedientes sancionadores, por importe de 33 miles de euros (65 por 209 miles de euros, en 2014). Las sanciones se aplican en supuestos de liquidaciones complementarias derivadas de la omisión de bienes en la declaración.

## **3. Control en vía de gestión.**

La tramitación del ISD se inicia con una prevaloración (véase apartado 3.3.3); parte significativa del personal del Área de Gestión se dedica preferentemente a analizar que los valores se encuentren en el rango de los admisibles por la ATIB. De no ser así, o en caso de duda, se envían al Servicio de Valoraciones para la emisión del correspondiente informe.

Los controles posteriores hacen referencia a comprobaciones limitadas sobre, entre otros aspectos, el patrimonio preexistente y, si bien no suelen utilizarse al efecto los datos sobre el IP facilitados por la AEAT, es, en cambio, generalizada la consulta a la BDC. En el caso de las cuentas corrientes, tras la comprobación en BDC de las cuentas existentes, se solicita a los contribuyentes los extractos bancarios para verificar los movimientos previos a la defunción. También suelen comprobarse las acumulaciones y verificarse el domicilio fiscal. No se llevaron a cabo actuaciones sobre no declarantes, que están asignadas al Área de Inspección, sin perjuicio de que, cuando se comprueba que en el expediente hay herederos que no han cumplido su obligación de declarar, puedan realizarse actuaciones directamente por los servicios de gestión de la ATIB.

El sistema informático permite emitir modelos de requerimiento pero no se practicaron requerimientos de forma automática y sistemática en 2015. Tampoco se realizaron controles informáticos generalizados para la comprobación de reducciones en la tributación condicionadas al mantenimiento en el tiempo de determinadas condiciones o a la no realización de actos de disposición (por ejemplo, en el caso del mantenimiento de la vivienda habitual de herederos). Se comunican al Área de Inspección los casos en los que no sea posible una liquidación provisional en vía de gestión, así como aquellos en que es necesaria una valoración de activos empresariales.

Según se ha indicado en el apartado 3.2.1, el PAA incorpora el PCT anual y éste integra los planes parciales, los cuales señalan, a partir de 2013, los objetivos cuantitativos a alcanzar en, entre otras, el Área de Gestión, en concreto por el ISD (y el ITPAJD). Los



indicadores de objetivos y resultados obtenidos en 2014 para este tributo se resumen a continuación:

INDICADORES DE OBJETIVOS Y RESULTADOS EN EL ÁREA DE GESTIÓN PARA EL ISD		
GESTIÓN TRIBUTARIA	OBJETIVO	% REALIZACIÓN
Nº expedientes a prevalorar	22.000	--
Nº expedientes revisados	14.000	46%
Porcentaje de liquidaciones s/ expedientes revisados	1.950 13,5%	110%
Importe de liquidaciones (millones €)	10,1	75%

No se dispone de información individualizada del grado de cumplimiento para ISD del número de expedientes prevalorados. Se señala que se cumplió en un 46% el objetivo global para ISD e ITP. Asimismo, el número de expedientes revisados fue muy reducido, con un 46% de grado de cumplimiento y el importe de las liquidaciones solamente alcanzó el 75% del objetivo marcado. Por el contrario en el porcentaje de liquidaciones sobre expedientes revisados se alcanzó un 110% de cumplimiento.

#### 4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

En el cuadro adjunto se incluyen los resultados de los cálculos efectuados sobre la relación de autoliquidaciones despachadas como prescritas en 2015 facilitada por el área de sistemas y comunicaciones de la ATIB<sup>2</sup>

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO	
CAIB	NÚMERO
TOTAL	351

Fuente: ATIB

De acuerdo con esta información, el porcentaje de expedientes finalizados en 2015 con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la CAIB se situó en el 5,5% (6,0% según los datos aportados en 2014).

<sup>2</sup> Como se ha indicado, la ATIB no mantiene un seguimiento permanente sobre el número y porcentaje de los expedientes despachados como prescritos en ISD, correspondiéndose la información numérica contenida en el presente epígrafe con la facilitada por el área de sistemas y comunicaciones de la ATIB realizada sobre las bases de datos MARÉS en relación con las autoliquidaciones despachadas en esa situación. La carencia de un procedimiento estandarizado destinado a la obtención de esta estadística, con definiciones normalizadas de los parámetros de captura, relativiza la fiabilidad de los resultados obtenidos así como su comparación interanual.



### 3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe si bien los datos contenidos en la aplicación presentan ligeras variaciones en el pendiente al inicio del ejercicio respecto del pendiente al final del mismo debido a la reapertura de expedientes y recodificación de los mismos lo que obliga a modificar el volumen de despachos con el fin de no variar las pendencies de cada año

Los datos consignados en los cuadros del informe se refieren a autoliquidaciones y no a expedientes.

En relación a las actuaciones de comprobación realizadas por las unidades gestoras, cabe indicar que los datos obrantes respecto al número e importe de las liquidaciones complementarias se corresponde con las practicadas sobre las liquidaciones presentadas. No incluyen, por tanto, las derivadas de actuaciones de investigación sobre no declarantes, cuya competencia corresponde, en todo caso, a los servicios de inspección de la ATIB.

#### 2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

##### a) Movimiento de declaraciones (cuadros nº 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Oficinas Gestoras	121.513	137.278	13,0	86.187	90.480	5,0	70.422	51.130	-27,4	137.278	176.628	28,7
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
<b>Total</b>	<b>121.513</b>	<b>137.278</b>	<b>13,0</b>	<b>86.187</b>	<b>90.480</b>	<b>5,0</b>	<b>70.422</b>	<b>51.130</b>	<b>-27,4</b>	<b>137.278</b>	<b>176.628</b>	<b>28,7</b>

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha disminuido los despachos un 27,4% con relación al ejercicio precedente, alcanzando la demora media de 41,5 meses (23,4 en 2014).

La entrada de documentos ha aumentado en un 5%.



**b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs 49, 50 y 51 y 52).**

Fueron despachadas 12.710 autoliquidaciones de vehículos con liquidación, un 39,4% menos que en 2014, quedando 15.858 pendientes al finalizar el ejercicio, con una demora media de 15 meses frente a los 4,9 meses en igual fecha de 2014.

En 2014 continuó aplicándose el Convenio con la Dirección General de Tráfico (DGTR) de 1 de marzo de 2010, con la consiguiente agilización de la gestión y la sustancial reducción de colas de contribuyentes en las oficinas de la ATIB. La conexión con la DGTR permite la descarga de los datos correspondientes al vehículo transmitido para la generación de la liquidación en un documento PDF, con el que el contribuyente realiza el ingreso en una entidad bancaria; ello posibilita la acreditación posterior ante la DGTR tras facilitarle la ATIB el correspondiente Código Electrónico de Transferencia (CET).

A partir de diciembre de 2015 se empiezan a realizar controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año.

Un primer control es informático donde el programa cruza los diferentes modelos de autoliquidación presentados (el primer modelo 620 caucional y más tarde el modelo 623 que justifica la venta del vehículo en el plazo del año). Posteriormente a este control informático se realiza un control manual sobre los registros que no han podido ser cruzados, teniendo, para ello, tres funcionarios acceso a la base de datos de Tráfico. Tras este último control todo aquello que no ha podido ser cruzado pasa a procedimiento de comprobación.

**c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nºs 53 a 56).**

Respecto a las demás transmisiones y AJD, en 2015 fueron despachadas 23.060 autoliquidaciones con liquidación con un descenso del 18,2 % respecto de las 28.189 tramitadas en 2014, aumentando las pendientes a fin de ejercicio en un 22,7%.

Continúa el aumento del índice de demora, que a fecha fin de ejercicio se situaba en 55,9 meses frente a 37,2 meses en 2014, 28,5 meses en 2013 y 23,6 meses en 2012.



**d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs 57 a 60).**

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2014			2015		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
<b>TOTAL</b>	4.340	12.992	8,8	4.451	13.115	12,4

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2015 en el ámbito de la CA fueron, para el conjunto de oficinas, 4.451, por importe de 13.115 miles de euros. En relación con 2014, se produjo un incremento del 2,6% en el número de liquidaciones y un aumento del 0,9% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, alcanzó el 17,1 % (13,6% en 2014).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 497, por importe de 80 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 3,9% (2,5 % en 2014).

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones (en concreto el 88,9% de liquidaciones sobre el total), el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

**e) Gestión de recursos (cuadros nºs 62 a 71).**

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Oficinas Gestoras	126	66	-47,6	332	307	-7,5	392	283	-27,8	66	90	36,4
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
<b>Total</b>	<b>126</b>	<b>66</b>	<b>-47,6</b>	<b>332</b>	<b>307</b>	<b>-7,5</b>	<b>392</b>	<b>283</b>	<b>-27,8</b>	<b>66</b>	<b>90</b>	<b>36,4</b>
Impugnación de valor	50	20	-60,0	213	201	-5,6	243	201	-17,3	20	20	0,0

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 7,5% en los recursos entrados.



El índice de demora alcanza los 3,8 meses (2 meses en 2014).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de impugnación de valor que suponen el 65,5 % del total de los recursos presentados.

El porcentaje de estimación del total de los recursos presentados alcanza el 60,4% (cuadro nº 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6,9 % (7,6% en 2014).

**f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs 72, 75 y 76).**

Durante 2015 fueron solicitadas 128 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 11,3% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 90 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 12,3 meses (6,7 meses en 2014).

Las TPC iniciadas después del 12 de octubre de 2015, en virtud de la nueva redacción dada al art. 135 de la LGT, tras la reforma introducida por Ley 34/2015, de 21 de septiembre, suspenden el procedimiento sancionador.

**g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 61).**

En 2015 se instruyeron, por las unidades gestoras de la ATIB, un total de 105 expedientes sancionadores por importe de 107 miles de euros (205 por 240 miles de euros en 2014).

Por lo general, en las secciones de ITPAJD los expedientes sancionadores se derivan de la incorrecta aplicación del tipo de gravamen y de exenciones y beneficios fiscales, siendo poco frecuentes los derivados de una incorrecta determinación de la base imponible.

Por otra parte, dada la dificultad de la apreciación de la ocultación en el ámbito de gestión tributaria, por lo general los expedientes sancionadores se instruyen por infracción leve, de acuerdo con el artículo 191.1 de la LGT. Las unidades de gestión mantienen el criterio de no iniciar expedientes sancionadores cuando la base de la sanción sea igual o inferior a 300 euros, así como en los casos susceptibles de interpretación razonable de la norma (art. 179.2 d de la LGT) o en los supuestos de doble imposición IVA/ITP.



### 3. Control en vía de gestión.

En el Área de Gestión no se realizan cruces para el control de no declarantes del ITPAJD, pues el mismo se realiza por el Área de Inspección. El control en vía de gestión tributaria se efectúa fundamentalmente a partir de la base de datos de la ATIB y la BDC de la AEAT a la que tienen acceso todos los liquidadores. No se utilizan filtros informáticos, sino convencionales, para el control de exenciones o beneficios tributarios. Si la documentación presentada no permite comprobar la situación concreta, se formulan requerimientos de información complementaria. La comprobación se inicia con una prevaloración, dedicándose parte del personal preferentemente a analizar si los valores declarados se encuentran en el rango de los valores admitidos; en caso contrario, se envían los expedientes al Servicio de Valoración.

De manera similar a lo expuesto en el punto 3 del apartado 3.3.2.2 para el ISD, los indicadores de objetivos y resultados por el Área de Gestión Tributaria respecto al ITPAJD fueron los siguientes en 2015:

INDICADORES DE OBJETIVOS Y RESULTADOS EN EL ÁREA DE GESTIÓN PARA EL ITPAJD		
GESTIÓN TRIBUTARIA	OBJETIVO	% REALIZACIÓN
Nº expedientes a prevalorar	28.500	--
Número de expedientes revisados	78.000	66%
Porcentaje de liquidaciones s/ expedientes revisados	3.400	132%
Importe de liquidaciones (millones €)	13	98%

No se dispone de información individualizada del grado de cumplimiento para ITP del número de expedientes prevalorados. Se señala que se cumplió en un 46% el objetivo global para ISD e ITP. El grado de cumplimiento de número de expedientes revisados se situó sólo en el 66% del objetivo. En el porcentaje de liquidaciones sobre expedientes revisados se alcanzó un 132% de grado de cumplimiento y en el importe de las liquidaciones se logró el 98% del objetivo.

No constan incidencias significativas de las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC).

### 4. Remisión de protocolos notariales.

Los notarios remiten a la CAIB trimestralmente en soporte informático los listados de protocolos. Los recibe el Área de Inspección, se cargan en MARÉS y se efectúa el cruce con las declaraciones presentadas para seleccionar las comprobaciones a realizar. No se han registrado incidencias o problemas para la lectura de dicha información. Se ha informado que está en estudio la aprobación de una ficha-resumen de declaraciones informativas.





## **5. Remisión de fichas notariales y escrituras públicas electrónicas.**

Los notarios han de remitir por vía telemática a través del portal de la ATIB, a solicitud del contribuyente o de su representante, las copias electrónicas de los documentos públicos otorgados. La solicitud podrá acreditarse en el propio documento público autorizado o por cualquier otro medio válido admitido en derecho. La solicitud de remisión telemática debe formularse, como máximo, 5 días hábiles antes de que finalice el plazo establecido para la presentación de documentos y declaraciones del correspondiente tributo. Por su parte, los notarios han de presentar por vía telemática los documentos públicos en los 5 días hábiles siguientes a la fecha de solicitud y, en todo caso, antes de la finalización de los plazos legales o reglamentarios. El sistema se aplica a todos los supuestos de los conceptos ITPAJD e ISD.

Es decir, la presentación de la copia de las escrituras se puede realizar de forma tradicional en soporte papel, registrando la entrada de la declaración; pero, siempre que así se solicite por el interesado, el notario está obligado a realizar una remisión telemática de la copia electrónica de la escritura para su inclusión en el expediente electrónico que se inicia con la presentación de la autoliquidación correspondiente (véase, no obstante, lo indicado en el punto 5 del apartado 3.1.4, sobre el alcance de los expedientes electrónicos). En 2015, el porcentaje de escrituras electrónicas fue del 50,0% del total, lo que supone una reducción sobre el ejercicio anterior en el que dicho porcentaje ascendió a 56,5%.

No se han detectado en la ATIB incidencias o problemas relevantes en la recepción telemática de las copias de escrituras públicas.

### **3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe.

En relación con la información numérica contenida en el presente apartado y en los cuadros n<sup>os</sup> 77 a 82 del anexo estadístico referente a los tributos sobre el juego (TJ) se han de tener presentes las siguientes precisiones:

En los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2015.

Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos así como su importe atienden al principio de devengo por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago.

En el ejercicio 2015 no consta la emisión de autorizaciones en relación con la gestión del juego del bingo electrónico, juegos y concursos difundidos mediante radio o televisión, o



por la participación en los juegos realizados mediante servicios de telecomunicación sobretarifados o con tarificación adicional, regulados por la Ley 8/2014, de 1 de agosto, de Juego y Apuestas y en sus aspectos fiscales por el Decreto Legislativo 1/2014, de 6 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la CAIB en materia de tributos cedidos por el Estado.

En los datos de recaudación de bingo no se incluye la correspondiente a bingo electrónico y demás modalidades. La CAIB no ha autorizado casinos por internet ni modalidades de bingo distintas de la tradicional.

El subconcepto apuestas incluye la recaudación derivada de las apuestas hípcas y otros juegos de promoción del trote, regulados por el Decreto 108/2001, de 3 de agosto.

## 2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nº 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2014		2015	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
CASINOS	12	3.382	12	4.700
BINGO	16.039	6.030	16.349	6.010
MÁQUINAS	4.785	19.208	4.845	19.295
APUESTAS	16	37	14	25
RIFAS	4	36	4	24
COMBINACIONES ALEATORIAS	21	14	39	20

(\*) CASINOS: nº de declaraciones e importe, BINGO: nº de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: nº de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: nº de declaraciones e importe.

### a) Casinos de juego (cuadro nº 77).

En la comunidad existen 3 casinos autorizados. Durante 2015 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 4.700 miles de euros, cifra que supone un aumento del 38,9%, 1.318 miles de euros, comparada con la del ejercicio anterior.

### b) Juego del bingo (cuadro nº 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2015 en el conjunto de la comunidad fueron 5, una menos que en el ejercicio anterior, habiendo estado todas operativas. Fueron vendidos 16.349 miles de cartones frente a 16.039 miles en 2014, y la



recaudación disminuyó un 0,3%, con 6.010 miles de euros frente a 6.030 miles de euros en 2014.

**c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).**

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a fin de ejercicio en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 4.785 en igual fecha de 2014, a 4.845 en fin de 2015, lo que supone un aumento del 1,25%.

Las autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fueron 661 por importe de 19.295 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fueron 958 por 19.208 miles de euros, lo que supone una disminución del 31% en su número pero un aumento del 0,45% en su recaudación.

**d) Otros conceptos (cuadro nº 79).**

Durante el ejercicio 2015 no se concedieron autorizaciones para combinaciones aleatorias ni apuestas y se concedieron 4 para rifas y tómbolas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 69 miles de euros (87 miles de euros en 2014).

**e) Recursos (cuadro nº 80).**

Durante 2015 se interpuso 1 recurso en la CAIB. La causa de este recurso fue un error en el importe de la cuota de la máquina. El recurso fue estimado.

**f) Liquidaciones complementarias (cuadro nº 81).**

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 11 por importe de 47 miles de euros (13 en 2014 por importe de 18 miles de euros). De dichas liquidaciones complementarias, una tuvo su origen en el procedimiento de verificación de datos, concretamente en bingo, y 10 en el procedimiento de comprobación limitada, en concreto en máquinas de juego, de las cuales 4 no habían presentado la declaración censal y el resto tuvieron su origen en la calificación de las variaciones producidas en la situación de las máquinas recreativas.

**g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 82).**

No se han registrado expedientes sancionadores por los tributos sobre el juego en el ámbito de la CAIB.

**3. Control en vía de gestión.**

Las competencias administrativas en materia de juego se encuentran atribuidas, en la actualidad, a la Consejería de Trabajo, Comercio e Industria y, más concretamente, a su Dirección General de Comercio y Empresa, a la que corresponde el mantenimiento del



censo de empresas operadoras y máquinas recreativas. Dicha dirección general no tramita la autorización de las máquinas sin la previa declaración censal de las mismas.

La gestión de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar que se realicen por medio de máquinas del tipo “B” o “C” se hace a partir del censo anual comprensivo de las que hayan sido autorizadas en las Illes Balears los años anteriores. Los sujetos pasivos han de ingresar las cuotas trimestrales mediante el abono del documento de pago expedido por la ATIB con base en los datos del censo anual.

Se ha informado que la ATIB desconoce las posibles colaboraciones de la Brigada de Juego de la Policía.

### **3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS**

#### **1. Control de su gestión.**

En 2015 continuó sin existir actividad de los Registros de la Propiedad como Oficinas Liquidadoras (OOLL) en la CAIB, tras hacerse efectiva la denuncia del anterior convenio con los registradores a partir de 1 de enero de 2010.

### **3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS**

#### **1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.**

El artículo 77 del Decreto Legislativo 1/2014, de 6 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la CAIB en materia de tributos cedidos por el Estado, establece en su punto 1º los requisitos para el pago de las deudas tributarias y la presentación de las declaraciones tributarias y de los documentos que contengan actos o contratos sujetos al ITPAJD o al ISD cuyos rendimientos correspondan a la CAIB; y en su punto 2, que el incumplimiento de los requisitos de pago y presentación previstos en el apartado 1 dará lugar al cierre registral a que se refieren los artículos 122 del RD 828/1995, RITPAJD y 100 del RD 1629/1991, RISD, recogiendo la normativa anteriormente aplicable en materia de puntos de conexión y cierre registral establecida por el capítulo III del Título I de la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de medidas tributarias y económico-administrativas.

De acuerdo con la información disponible en el Servicio de Contabilidad de la Intervención General de la CAIB, el cuadro nº 136 recoge el número e importe de las transferencias efectuadas y recibidas por aplicación de los puntos de conexión en la CA durante el año 2015. En el ejercicio se efectuó una transferencia a la Comunidad Autónoma de Asturias, por valor de 28 miles de euros y no se recibió ninguna.

En relación con sistema de control, durante el año 2015 continuó recibándose la información remitida por el Colegio Notarial sobre los números de protocolos de los



notarios de otras Comunidades Autónomas (CCAA) correspondientes a actos y contratos formalizados fuera de la CAIB.

En el 2015 se detectaron un total de 20 expedientes con hechos imponible declarados o autoliquidados en otras CCAA, considerados competencia de la CAIB, 17 por ISD, la mayoría de ingreso nulo y 3 por transmisiones patrimoniales onerosas (TPO), por importe total de 18 miles de euros, que, de acuerdo con la normativa vigente, fueron requeridos directamente a los interesados. En este sentido, en los tres últimos ejercicios no se han producido reclamaciones a otras CCAA por puntos de conexión.

## **2. Puntos de conexión con el Estado.**

No se han producido remisiones de expedientes o fondos a la Administración del Estado en 2015 por aplicación de puntos de conexión.

Tanto la ATIB como la Delegación de la AEAT procuran no admitir autoliquidaciones del ISD por parte de no residentes, dada la asignación de competencia a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria. Se hace entrega a los interesados de un folleto informativo.

### **3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL**

#### **1. Remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).**

De acuerdo con los datos proporcionados por el TEAC en relación con los expedientes recibidos en 2015, el plazo medio ponderado de remisión al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Illes Balears (TEARIB) de los escritos de interposición de la reclamación y del expediente afectado se situó en el año 2015 en 39,7 días (67 en el año 2014), desglosados en 29,5 días para el procedimiento general y 52,7 días para los que rige el procedimiento abreviado (70 y 67 días, respectivamente, en 2014).

Estos tiempos de tramitación mejoran los promedios nacionales que en 2015 se situaban en 97,5 días para el procedimiento general, 81,6 para el abreviado con una ponderación global de 85,9 días. A pesar de esta mejora de los promedios nacionales se sigue superando el plazo de un mes fijado en el artículo 235.3 de la LGT, para la remisión de un escrito de interposición junto con el expediente en los procedimientos abreviados.

Durante el ejercicio no se han producido modificaciones en los procedimientos de remisión de las reclamaciones, que se efectúa de forma directa por los servicios receptores, enviando fotocopia numerada del expediente, acompañado de índice, junto con el escrito de remisión en el cual se pone de manifiesto el estado de la liquidación y el original de la reclamación.

Los servicios de la ATIB proceden a una revisión no exhaustiva de la reclamación y, salvo apreciación de la existencia de manifiesto error de hecho, no se procede a la revisión del



acto impugnado. En este sentido en el ejercicio 2015 no consta ningún supuesto de anulación del acto reclamado al amparo de lo previsto en el artículo 235.3 de la LGT, (en 2014 sí hubo un supuesto).

## **2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.**

Junto al circuito en MARÉS del TEAR (MTEAR), utilizado por la sección de ITPAJD, las unidades gestoras mantienen libros de registro de carácter ofimático para el seguimiento de las reclamaciones y resoluciones recibidas.

A fecha de la Visita no se habían adoptado iniciativas para avanzar en la recepción y envío de reclamaciones por vía telemática siendo su tramitación y recepción exclusivamente en papel.

En cuanto a la organización de estas recepciones y envíos de reclamaciones se hace a nivel de servicio, no existiendo una unidad centralizada para analizar el sentido de las resoluciones o sentencias a efectos de su cumplimiento.

## **3. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.**

No se han adoptado iniciativas para avanzar en la recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.

## **4. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.**

La posibilidad establecida por el artículo 59.1 de la Ley 22/2009, de asumir la revisión, en vía económico-administrativa, de los actos dictados por la CA respecto de los tributos cedidos, ha sido considerada positivamente por la CAIB que, en el Decreto 20/2012, de 16 de marzo, incluye en la letra b) de su artículo 2 a los tributos cedidos dentro del ámbito objetivo de las reclamaciones impugnables ante la Junta Superior de Hacienda de las Illes Balears. La disposición transitoria de dicha norma establece que la atribución efectiva de dichas competencias se producirá cuando se fijen los términos en el correspondiente Decreto de traspaso de servicios y funciones. A la fecha de la visita del proceso no se había dado ningún paso en ese sentido.

## **5. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.**

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 408 presentadas en 2014 hasta las 284 del ejercicio 2015 (30,4%).



EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS POR TRIBUTOS CEDIDOS GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD										
SERVICIO TERRITORIAL	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mallorca	408	365	444	488	281	401	370	303	408	284
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>408</b>	<b>365</b>	<b>444</b>	<b>488</b>	<b>281</b>	<b>401</b>	<b>370</b>	<b>303</b>	<b>408</b>	<b>284</b>

Del total de las reclamaciones entradas en 2015 (cuadro nº 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 66,2% del total, con un 21,8% correspondientes al ISD, una reclamación correspondiente al IP y el 11,6% restante interpuestas contra actos del procedimiento recaudatorio.

A 31 de diciembre de 2015, el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 785 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 37 expedientes, un 4,9% respecto de las existentes a 1 de enero. El 65,7% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 23,3% al ISD, el 0,25% a IP y el 10,7% restante a actos del procedimiento recaudatorio.

En un 35,6% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (47,3% en 2014). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 41,8% en ITPAJD, en el 20% en el ISD, el 50% en el IP, y en el 25,8% en las referidas al procedimiento recaudatorio.

## 6. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 51,4% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2014		2015	
	Nº	% S/ TOTAL	Nº	% S/ TOTAL
TOTAL	178	43,6	146	51,4

El 36,8% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 56,6% fueron desestimadas (40,5% y 52,4% en 2014).



Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron en el ISD la insuficiente motivación del valor comprobado y en el ITPAJD la discrepancia con el valor catastral, adición de gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos en la valoración de la obra nueva.

## **7. Posición doctrinal.**

En lo que se refiere en concreto a la comprobación de valores, los expedientes basados en los criterios de las Instrucciones que se vienen aprobando anualmente por la Dirección de la ATIB (véase punto 4 del apartado 3.3.3), no suelen provocar estimaciones por falta de motivación, por cuanto el Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears (TSJIB) considera suficiente la indicación de los conceptos utilizados, de modo que se permita al interesado la posibilidad de discutirlos y combatirlos con pruebas contrarias. Existen varias sentencias del TSJIB que avalan la aplicación de los baremos publicados en cada caso concreto y la utilización del valor real del coste de la obra en los casos de declaración de obra nueva.

En suma, los mecanismos de filtro aplicados por la CAIB y los informes de valoración emitidos no sufren un alto grado de litigiosidad y los criterios de la ATIB son, en general, aceptados por el TSJIB y, actualmente, también por el TEARIB.

No obstante, en la sentencia 775/13 del TSJ de Baleares se señala que “...Si bien no cabe que el Tribunal Económico-Administrativo enjuicie los módulos y criterios técnicos valorativos utilizados, siendo la tasación pericial contradictoria el cauce para resolver esa controversia de tipo técnico en sede administrativa –artículo 57.2 de la Ley General Tributaria–, en sede contenciosa es posible desvirtuar la presunción de certeza y acierto de que goza la comprobación de valores. En efecto, la comprobación de valores, como todo informe o dictamen emitido por técnico de la Administración, donde luce la idoneidad, objetividad y despersonalización, goza de presunción de certeza, pero en el contencioso puede desvirtuarse a través de la práctica de la correspondiente prueba pericial”.





### **3.3.3. VALORACIONES**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

En el ejercicio anterior debido a la baja por enfermedad prolongada de la funcionaria responsable del seguimiento de las actuaciones de comprobación de valor, los datos proporcionados por la ATIB en relación con las actuaciones de las unidades facultativas procedían de la información capturada directamente, sobre las bases de datos MARÉS, por el Jefe del Servicio de Auditoría e Inspección de los servicios y la jefa de sección III del área de sistemas y comunicaciones, sin efectuar los ajustes derivados de las actuaciones de seguimiento permanente.

Junto a esta circunstancia se unía la práctica habitual de apertura de varias valoraciones para un mismo bien, lo que originaba la existencia de un número indeterminado de expedientes de valoración que, pese a corresponderse con expedientes de gestión ya finalizados, figuraban como pendientes de cierre en la aplicación, registros que deberían ser depurados al objeto de mejorar la calidad de los módulos informáticos destinados a la comprobación de valor.

En el ejercicio 2015 los datos estadísticos proporcionados por la ATIB en relación con las actuaciones de las unidades facultativas han sido calculados por aplicación informática desarrollada en MARÉS, superándose de este modo, las limitaciones existentes en ejercicios anteriores en la obtención de la información.

Las diferencias existentes en los datos de expedientes pendientes al inicio de ejercicio vienen motivadas por las limitaciones existentes en la obtención de los datos en ejercicios anteriores.

La información de los cuadros se refiere a expedientes originarios, no incorporando las segundas valoraciones derivadas de la contestación a alegaciones en el trámite de audiencia.

En los datos estadísticos facilitados por la CA figura un total de 60 valoraciones realizadas en 2015 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.



VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2015			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO	VALOR COMPROBADO
URBANA	51	4.479	12.239
RÚSTICA	9	80	99
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>4.559</b>	<b>12.338</b>

Fuente: ATIB

## 2. Análisis de la gestión.

### Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Facultativas	4.402	5.954	35,3	7.900	6.150	-22,2	8.539	7.270	-14,9	3.763	4.834	28,5
Inspectoras	3	1	-66,7	6	2	-66,7	8	2	-75,0	1	1	0,0
<b>Total</b>	<b>4.405</b>	<b>5.955</b>	<b>35,2</b>	<b>7.906</b>	<b>6.152</b>	<b>-22,2</b>	<b>8.547</b>	<b>7.272</b>	<b>-14,9</b>	<b>3.764</b>	<b>4.835</b>	<b>28,5</b>

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (22,2%) y un descenso de los despachos (14,9%) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 28,5%.

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2014	2015
	ÍNDICE DE DEMORA	ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	5,3	8
INSPECTORAS	1,5	6
<b>TOTAL</b>	<b>5,3</b>	<b>8</b>

En las unidades facultativas (cuadro nº 85) se eleva el índice de demora a 8 meses frente a los 5,3 meses de 2014. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro nº 86), la evolución ha sido negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 6 meses frente a los 1,5 meses de 2014. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 8 meses (5,3 meses en 2014).

Los procesos de comprobación de valor se desarrollan por personal adscrito a la ATIB, no participando empresas privadas u otro personal externo.



### **3. Incremento de valores.**

En los servicios tributarios de la CAIB (cuadro nº 88) en las 8.292 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 513.883 miles de euros, un 47,7% (46,8 % en 2014).

Las valoraciones de bienes rústicos (114.898 valoraciones efectuadas) alcanzan en Baleares un incremento de 28,3% sobre el valor declarado, que supone un importe de 32.529 miles de euros (41,0% en 2014).

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 170 miles de euros, un 7,3% (121,8% en 2014).

### **4. Medios de valoración utilizados.**

No se produjeron en 2015 cambios apreciables en el sistema de valoración de bienes urbanos y rústicos empleado por la CAIB. La Dirección General de la ATIB aprueba anualmente una instrucción estableciendo los criterios a seguir por los órganos competentes para la comprobación, en el ITPAJD y en el ISD, del valor real de los bienes inmuebles y amarres de puertos deportivos situados en territorio de las Illes Balears. La Instrucción aprobada para el ejercicio 2015 es la 1/2015, de 11 de mayo.

La Instrucción establece unas reglas internas de valoración que permiten a los contribuyentes conocer los valores que, en principio, la Administración va a admitir como válidos. Así, los órganos gestores prestan conformidad a los valores declarados cuando éstos sean iguales o superiores a los que resulten de aplicar los criterios de valoración contenidos en la propia Instrucción; en otro caso, se remiten los expedientes al Servicio de valoración, según se expone más adelante. Dichos criterios son aplicables, asimismo, en el caso de las solicitudes que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 34.1 n) y 90 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), formulen los interesados (véase punto 5 siguiente).

La Instrucción diferencia los siguientes 3 grupos de bienes:

- Bienes inmuebles urbanos:

El valor de referencia es la suma del valor del suelo más el de la edificación, modificado en su caso por la aplicación del coeficiente reductor para inmuebles arrendados. En este caso, el valor del suelo es el catastral multiplicado por 2 y el valor de la edificación incluye el coste de ejecución material, los gastos generales de empresa, el beneficio industrial y los honorarios técnicos. El coste de ejecución material se obtiene a partir del denominado valor unitario de partida, que figura en una tabla de costes de construcción-tipo confeccionada por el Colegio Oficial de Arquitectos de las Illes Balears, corregido por aplicación de coeficientes por antigüedad, tipología/uso, estado de conservación,



construcción ejecutada y calidad. Existe una metodología ligeramente diferente para el caso de las declaraciones de obra nueva y/o división horizontal:

- el valor de referencia en declaraciones de obra nueva es el coste de ejecución material calculado como se ha indicado pero sin considerar el coeficiente de antigüedad.
- el valor en la división horizontal se obtiene por adición del valor de la obra nueva y del valor del suelo (valor catastral multiplicado por 2, como se ha dicho).

- Bienes inmuebles rústicos:

También se opera por la suma del valor del suelo y del valor de la edificación o construcción levantada sobre el mismo, valorada con los criterios de los bienes de naturaleza urbana. El valor real del suelo es el resultado de multiplicar el valor básico del suelo rústico, a partir de la información que obra en el Catastro en función del término municipal donde esté situado, por los siguientes coeficientes correctores: tipo de cultivo, clasificación territorial del suelo, acceso y entorno.

- Puestos de amarre de puertos deportivos:

En este supuesto, se parte de un valor inicial asignado en estudios de mercado encargados por el Gobierno de las Illes Balears, adaptado en base a la depreciación sufrida por el transcurso del tiempo y la actualización monetaria del valor obtenido.

En el caso de los expedientes en los que el valor declarado por los contribuyentes resulte inferior al que se obtendría de haber aplicado los criterios fijados por la Instrucción, así como en aquellos otros en los que el valor declarado sea igual o superior a dichos criterios y se refieran a inmuebles en los que puedan presentarse distorsiones sustanciales entre el valor catastral y el valor real, bien por razón de la importancia relativa del valor correspondiente al suelo, bien por estar afectado por modificaciones o actuaciones urbanísticas, bien por la concurrencia de cualquier otra singularidad apreciada motivadamente por el Servicio de Valoraciones, éste podrá hacer uso de los medios de comprobación de valores previstos en el artículo 57 de la LGT. En la práctica, esta comprobación de valores se viene realizando mediante la aplicación, utilizando el correspondiente programa informático, sin visita física, de los criterios de valoración contenidos en las instrucciones, si bien teniendo en cuenta las circunstancias particulares del inmueble, como son la antigüedad, el estado, la situación, etc., se entiende que corresponde a un dictamen pericial.

En la CAIB se utiliza, por tanto, un sistema de filtro para comprobaciones preferentes con un método híbrido de valoración a partir de baremos e informe pericial sin desplazamiento al lugar. Como se ha mencionado con anterioridad (punto 6 del ap. 3.2.2.7), tanto el TEARIB como el TSJIB vienen considerando, en general,



suficientemente motivadas estas valoraciones y que cumplen los requisitos de los informes de perito.

La ATIB pone a disposición de los ciudadanos en Internet, mediante las correspondientes aplicaciones de simulación del valor, así como en sus oficinas, los criterios de valoración de inmuebles rústicos y urbanos, declaración de obra nueva y amarres que se emplean con carácter general a efectos del ITPAJD y del ISD.

La valoración de vehículos y la de bienes náuticos se realiza por los precios medios de mercado publicados anualmente mediante Orden.

En la hoja de valoración remitida al contribuyente con la propuesta de liquidación se menciona el método de valoración utilizado, generalmente dictamen de perito del artículo 57.1.e) de la LGT.

Las comprobaciones de valor sólo se realizan en los servicios centrales de la ATIB, aunque en las unidades de gestión del ITPAJD e ISD en Mallorca y en las Delegaciones insulares de Menorca e Ibiza se realizan prevaloraciones con aplicación de los criterios establecidos en la correspondiente Instrucción. Los expedientes que no superan el filtro de la prevaloración son enviados al Servicio de Valoraciones para la emisión del correspondiente informe.

#### **5. Información sobre valores de bienes inmuebles y acuerdos previos de valoración.**

La Ley 28/2006 de la CA, contempló las solicitudes de valoración de inmuebles con carácter previo a su transmisión "inter vivos" o "mortis causa" reguladas en el art. 90 de la LGT y los acuerdos previos de valoración del art. 91. Durante el ejercicio 2015 se atendieron 848 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 195 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 29,9%. Se aplican los criterios de valoración de la instrucción anual, en 2015, la norma quinta de la Instrucción 1/2015, mencionada en el punto anterior. El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante la verificación de la documentación. La CAIB no ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones.

#### **6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad.**

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro nº 87), un total de 227 recursos de reposición, cifra inferior en un 14,4% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 0,6 meses frente a los 0,7 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia tal y como se ha descrito en el epígrafe 1.



Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desacuerdo con los valores catastrales, desconocimiento de los coeficientes aplicados, y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, el hecho de que han sido actualizados los valores catastrales en diferentes zonas de la comunidad y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.

Puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económico-administrativa ya que una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente dado que se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración.

#### **7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o Contencioso.**

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las Unidades Inspectoras (UUII) como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (cuadro nº 90), se situó en el 80,0% y la demora en 3 meses. En 2014 estos índices se situaron en el 96,3% y en 0,5 meses, respectivamente.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente desestimatorio del TEAR respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones. En resoluciones o sentencias estimatorias los servicios de valoración practican, en su caso, nuevas liquidaciones utilizando la misma metodología pero considerando aquellos elementos que se señalan en la sentencia y que no hubieran sido tenidos en cuenta o se hubieran considerado de forma incorrecta. Entre los motivos fundamentales de las mismas se encuentra la mala aplicación del coeficiente de antigüedad y del estado de conservación. En ocasiones muy específicas se practica la visita, si el perito lo estima necesario por las características concretas del bien.



### 3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

La comprobación de la información estadística sobre la actividad inspectora en 2015 facilitada previamente por la comunidad, se ha llevado a cabo con base en los registros y programas propios de cada uno de los servicios de inspección visitados.

No se aprecian deficiencias en la información suministrada que puedan dar lugar a la existencia de limitaciones al alcance en relación con los objetivos previstos respecto del presente epígrafe.

En cuanto a las diligencias de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas, hay una discrepancia entre los datos facilitados por la AEAT y los facilitados por la Comunidad. En la AEAT consta la recepción 7 diligencias enviadas por la comunidad mientras que la comunidad manifiesta que ha remitido 9 diligencias. La justificación de este descuadre se encuentra en que dos de las diligencias remitidas por la ATIB fueron dirigidas por la AEAT a los servicios de Gestión Tributaria y no se computaron por parte del Área de Inspección de la AEAT.

#### 2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE	
	2014	2015	2014	2015
PATRIMONIO	3	19	516	66
SUCESIONES	49	50	1.421	745
TRANSMISIONES	272	295	10.578	16.071
JUEGO	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>324</b>	<b>364</b>	<b>12.515</b>	<b>16.882</b>

El número de actas instruidas en la CA, durante el ejercicio 2015 (cuadro nº 92), ascendió a 364, por un importe total de 16.882 miles de euros. En el año 2014, fueron incoadas 324 actas, por un monto total de 12.515 miles de euros, lo que supone un incremento del 12,3% en el número y un incremento del 34,9% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2015 (cuadro nº 95), se situó en 46,4 miles de euros, lo que supone un incremento del 20,2%, respecto a los 38,6 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora, cabe destacar los siguientes:



Se incoaron 50 actas por ISD, con un importe total de 745 miles de euros, con un aumento del 2% respecto de las actas instruidas en 2014 y una disminución del 47,6% en el importe. La deuda media por acta fue de 15 miles de euros, frente a los 29 del año anterior y su participación en la recaudación del impuesto fue de 0,8% de los ingresos aplicados (1,7% en 2014).

Las actas instruidas por ITPAJD fueron 295, por un montante total de 16.071 miles de euros, con un aumento del 8,5% en su número y del 51,9% en la deuda. El importe medio por acta se situó en 54 miles de euros, frente a los 39 miles de euros de 2014 y su participación en la recaudación del impuesto fue del 3,6% (3% en 2014).

Fueron instruidas 19 actas por el IP por 66 miles de euros, un 0,1% de la recaudación aplicada por este concepto, con un importe medio por actas de 3 miles de euros.

No se realizaron actuaciones relacionadas con los tributos sobre el juego en 2015.

Por modelos de acta, fueron incoadas 219 actas de conformidad, con una deuda tributaria de 1.738 miles de euros y 145 de disconformidad, por valor de 15.144 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 10,3% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 89,7%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la CA actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

No consta la finalización de actuaciones inspectoras por la AEAT en relación con el IP en el ejercicio (cuadro nº 94).

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la CAIB.

### **3. Análisis de las actas liquidadas.**

De las 392 actas susceptibles de liquidación (cuadro nº 101), 364 instruidas en el ejercicio y 28 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 377, quedando 15 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 96,2% (91,8% en 2014), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 377 actas liquidadas, en 2 se dictó acuerdo de rectificación y 7 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes.

Las causas fundamentales de rectificación obedecieron a la aceptación de la documentación aportada respecto de la acreditación de la residencia en la CAIB a efectos de aplicación de la legislación autonómica. En el caso de las anulaciones se debieron a la incorrecta aplicación del método valoración.





#### 4. Ratios de actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 6,6 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores a los 6,2 del ejercicio anterior.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2014		2015	
	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE
TOTAL	52,3	2.018,5	55,2	2.557,9

El número de actas por Inspector normalizado en 2015 (cuadro nº 93) fue de 55,2, por un importe de 2.557,9 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas del 5,5% (52,3 en 2014) y del 26,7% respecto del importe de dicho año 2014 (2.018,5 miles de euros).

#### 5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

Como se expuso en el apartado 3.2.1, anualmente se aprueba el PAA de la ATIB que incorpora el PCT, cuyas actuaciones por áreas son objeto de desarrollo en planes parciales de carácter reservado. Para el Área de Inspección existe un plan cuatrienal (ejercicios 2012 a 2015) aprobado en marzo de 2012, en cuyo marco comenzaron a establecerse a partir de 2013 objetivos anuales en cuanto al número de actas incoadas, importe de las liquidaciones contraídas y tiempos medios de resolución de los recursos por la Oficina Técnica (OT), estableciéndose los correspondientes indicadores cuantitativos para su seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos.

Es decir, en el ámbito de actuación de la Inspección Tributaria de la ATIB, el plan de actuación tiene carácter plurianual si bien la planificación de las actuaciones inspectoras establece pautas de trabajo para la consecución de objetivos anuales, desglosándose éstos incluso por trimestres en el caso del número de actas incoadas y del importe de las liquidaciones contraídas. Debe enjuiciarse favorablemente el progreso experimentado en el año 2013 con el establecimiento de objetivos de actuación cuantificados y medibles con arreglo a indicadores numéricos.

El plan plurianual 2012/2015 estableció los criterios de actuación en materia de selección de contribuyentes y el origen o forma en que habían de desarrollarse las actuaciones inspectoras: cruces informáticos, actuaciones del área de gestión, actuaciones relativas a bienes inmuebles (documentos no presentados, IVA/ITP, artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores-LMV), acciones en materia de imposición patrimonial (no declarantes



en el IP, diligencias de colaboración), actuaciones sobre adquisiciones lucrativas (no declarantes, diligencias de colaboración, donaciones,...), etc.

Periódicamente se efectúa el seguimiento del cumplimiento de objetivos y se analizan las actuaciones de los actuarios teniendo en cuenta el grado de complejidad de los expedientes asignados a cada uno. Los concretos objetivos para el año 2015 y su grado de realización porcentual figuran en el cuadro que sigue:

INDICADORES DE OBJETIVOS Y RESULTADOS EN EL ÁREA DE INSPECCIÓN		
	OBJETIVO	% REALIZACIÓN
Nº actas incoadas	560	421 actas 75,2%
Importe liquidaciones contraídas (millones €)	13	18,7 143,8%
Tiempo medio de resolución de recursos por la OTI (meses)	2	--

Se incumplió el objetivo de número de actas incoadas, 75,3% pero el importe de liquidaciones contraídas supero en un 43,8% el objetivo marcado. No se proporcionó información sobre el grado de cumplimiento del objetivo de tiempo medio de resolución de recursos por parte de la OTI.

## 6. Instrumentos inspectores.

Los principales instrumentos inspectores utilizados en 2015 fueron, para los conceptos que en cada caso se indica, los siguientes: en IP ZÚJAR para detección de no declarantes; cruces de los protocolos notariales o de otra información por la ATIB (a efectos del ITPAJD y el ISD); acuerdos emanados de la Comisión IVA/ITP (véase punto 7 del apartado 3.4.3); diligencias de colaboración recibidas desde la AEAT (para el ITPAJD e ISD; véase punto 7 siguiente); expedientes recibidos desde el área de gestión (ISD e ITPAJD); e información relativa al modelo 720 sobre bienes en el extranjero a la que se tiene acceso (IP).

## 7. Utilización de la herramienta ZÚJAR.

Se ha utilizado ZÚJAR por parte de la ATIB para la realización de cruces en el IP. Se ha solicitado asimismo por parte del área de gestión de la ATIB a la AEAT cruces mediante ZÚJAR de IRPF e IP respecto a diferencias entre las casillas declaradas en ambos impuestos para la aplicación del límite del 60% de la base imponible del IRPF. Asimismo se solicitó ZUJAR del IP respecto a declaraciones con resultado a ingresar que no conste que se hubiere realizado ingreso o este hubiera sido inferior al importe de la cuota a ingresar. No se ha utilizado la herramienta ZÚJAR en la comprobación de ISD e ITPAJD. En el grupo de trabajo de lucha contra el fraude se planteó por parte de la ATIB la



posibilidad de generar un cruce con ZÚJAR de IP con la información del modelo 720. Como consecuencia de los cruces realizados con ZÚJAR se incoaron 13 actas por valor de 41 miles de euros.

NÚMERO E IMPORTE (miles de euros) DE ACTAS INCOADAS POR LA CA DE ILLES BALEARS A PARTIR DE LA HERRAMIENTA ZUJAR EN 2015						
COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP		ISD		ITP	
	Nª	IMPORTE	Nª	IMPORTE	Nª	IMPORTE
	13	41	--	--	--	--

### 8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 4 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del RD 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 5 menos que en el ejercicio 2014. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 9 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (3 en 2014). No consta la correspondencia de diligencias de colaboración con otras comunidades en el ejercicio (cuadro nº 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2014 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2015 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros )	% (*)
Impuesto sobre patrimonio			
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	1	41	5,5
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	3	866	5,4
Tributos sobre el juego			
<b>TOTAL</b>	4	907	5,4

(\*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2015 en cada uno de los conceptos por la comunidad



## **9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.**

Existe un grupo de trabajo de lucha contra el fraude que se reunió dos veces en 2015 con fechas 22 de abril y 10 de diciembre. En ellas se planteó, por parte de los representantes de la ATIB, el interés en desarrollar un procedimiento orientado a la verificación y el control de los domicilios fiscales de los contribuyentes con actuaciones sobre control de cambios de domicilio de residentes fiscales en España pero que lo han dejado de ser en Illes Balears y de personas físicas que no figuran como residentes con negocios y propiedades en España, a efectos de IP, IRPF e ISD. También se han planteado controles en compraventas por parte de no residentes que utilicen formas jurídicas societarias. Trimestralmente se facilita a la ATIB información básica sobre el análisis de los objetivos de la Delegación Especial.

## **10. Gestión de los recursos interpuestos.**

Durante el ejercicio 2015 (cuadros nºs 104 a 109), fueron interpuestos 11 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 18 entrados en 2014. Del total, 1 correspondía a actuaciones relativas al impuesto sobre sucesiones y donaciones y 10 al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, la constituyen aspectos relacionados con la imputación del hecho imponible al sujeto pasivo.

El índice de demora se situó en 4,8 meses, empeorando en relación con 2014 (2,3 meses).

## **11. Procedimiento sancionador.**

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2015 (cuadros nºs 110 a 115), fueron instruidos 209 expedientes sancionadores, por importe de 4.537 miles de euros, (respectivamente 155, por importe de 1.426 miles de euros en 2014).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 213, por un total de 4.571 miles de euros, no existiendo actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio.



### 3.3.5. RECAUDACIÓN

#### 3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

##### 1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros nºs 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la existente en los estados de ejecución del presupuesto de gastos, ejercicios corriente y cerrados, facilitados por la Intervención General de la CAIB, concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 27 de abril de 2016.

En los datos incorporados en el presente informe en relación con los tributos sobre el juego no se incluyen las partidas derivadas de la recaudación sobre el juego “on line”, tributo cuyo rendimiento, en tanto no se produzca formalmente la cesión del impuesto sobre actividades de juego, no puede considerarse correspondiente a tributos cedidos.

La Intervención General de la CAIB no dispone de información desagregada respecto de los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio por aplazamientos, fraccionamientos o por las suspensiones concedidas en relación con los tributos cedidos por el Estado.

##### 2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nºs 116 y 117:

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.014	2.015	% de variación
<b>Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior</b>	<b>153.370</b>	<b>148.176</b>	<b>-3,4</b>
Rectificaciones	0	0	--
<b>Derechos pendientes de cobro liquidados</b>	<b>153.370</b>	<b>148.176</b>	<b>-3,4</b>
Derechos contraídos	547.231	651.476	19,0
Derechos anulados	28.723	26.760	-6,8
<b>Derechos líquidos</b>	<b>671.878</b>	<b>772.892</b>	<b>15,0</b>
Derechos cancelados	523.702	638.276	21,9
<b>Derechos pendientes de cobro a fin de año</b>	<b>148.176</b>	<b>134.616</b>	<b>-9,2</b>



Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2014	2015
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	4,1	3,3

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro nº 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 3,3%, porcentaje que refleja un descenso 19,5% respecto al 4,1% alcanzado en 2014.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2014	2015
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	77,6	78,9

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 78,9% incrementándose ligeramente respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 77,6%.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
772.892	621.679	14.649	23	1.925	638.276	134.616

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas (cuadro nº 117), aumentó hasta los 14.649 miles de euros, suponiendo un 2,3% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,29% de 2014.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 23 miles de euros, un 0,004% de los derechos cancelados (0,003% en 2014).



### 3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2015 (cuadro nº 117) suponen un total de 134.616 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2015, suponen una proporción del 17,4% frente al 22,1% del ejercicio anterior.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2013 / IMPORTE	2014 / IMPORTE	% 2014/2013	2015 / IMPORTE	% 2015/2014
153.370	148.176	-3,4	134.616	-9,2

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2015 (cuadros nº 116 y 117) muestra un descenso global de 13.560 miles de euros (9,2% de disminución entre el volumen inicial y el final), siguiendo la misma tendencia que en 2014 (descenso del 3,4%)

### 4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

Como se ha indicado en el apartado 1º del presente epígrafe, la Intervención General de la CAIB no dispone de información desagregada respecto de los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio por aplazamientos, fraccionamientos o por las suspensiones concedidas en relación con los tributos cedidos por el Estado.

#### 3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

##### 1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2015 (cuadro nº 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 133). En el caso de la CAIB se sitúa en 96.662 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales (651.476 miles de euros) y es inferior en un 14,5% la registrada en el ejercicio anterior (106.259 miles de euros). En definitiva no puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro nº 119), aunque en el caso de los aplazamientos, fraccionamientos y suspensiones no se cuenta con datos concretos y contrastados, al no poseer la Intervención General de la CAIB de datos desagregados. A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 78,9% permite corroborar dicha situación.



## **2. Notificaciones.**

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, y servicio prestado por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, procedimiento que, de no perfeccionarse la entrega y tras la verificación de los datos del contribuyente, habitualmente se reitera, reexpidiendo la comunicación bien mediante el mismo servicio de Correos, con dos nuevos intentos de entrega, o a través de agente tributario; y, finalmente, de mantenerse la ilocalización del interesado, a través de la publicación en el BOE y en el tablón de anuncios del ayuntamiento donde conste su último domicilio. La centralización en el BOE de todos los anuncios edictales requirió de la adaptación informática correspondiente sin que se haya planteado ningún problema específico.

Como se ha venido señalando en anteriores informes, el proceso de recaudación en período voluntario en la CAIB debe hacer frente a un elevado número de contribuyentes extranjeros y no residentes, lo que puede ser causa de demora en el proceso de notificación. Dichas demoras son controladas informáticamente en un primer momento para, posteriormente, trabajar sobre ellas. Al objeto de evitar disfunciones en el desarrollo de los procedimientos asociados, la ATIB no admite liquidaciones sin la identificación del NIF o NIE del obligado tributario.

En el ejercicio 2015, se han estado llevando a cabo las adaptaciones necesarias para poder realizar la firma digital de los distintos acuerdos que conforman el expediente (propuestas de liquidación y liquidaciones provisionales) como paso previo y necesario para la puesta en marcha en futuros ejercicios de la notificación electrónica.

No se aprecian deficiencias de gestión respecto a la incorporación a la vía ejecutiva de las liquidaciones vencidas en voluntaria una vez finalizado el plazo de prudencia establecido. De acuerdo con la información solicitada el tiempo de cadencia es de 60 días.

## **3. Reembolso del coste de garantías y avales.**

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro nº 121, siendo tramitados 3 expedientes, por importe de 2 miles de euros. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 1, por valor de 1 miles de euros (no había expedientes pendientes en 2014).





### 3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

La información relativa a las providencias emitidas y a la gestión recaudatoria procede de los listados facilitados por SICODE, y del entorno SAP-MARÉS en lo que se refiere al cómputo de los distintos tipos de data. En ambos casos, la información de base facilitada por los dos sistemas informáticos es corregida manualmente por la responsable del servicio de control de ingresos de la ATIB al objeto de ajustar los datos contables a la gestión efectiva en el año natural, incorporando la efectuada en los meses de noviembre y diciembre del ejercicio correspondiente y eliminando la relativa a los mismos meses del año anterior, así como rectificando la distribución de las bajas de ejecutiva y de las datas de acuerdo con la información disponible en el propio Servicio. En el caso de las providencias anuladas, la información tiene su origen en los datos suministrados directamente por la Intervención General de la CAIB, sin las actuaciones de periodificación a las que se ha hecho referencia en relación con las emitidas.

En lo que se refiere a la información disponible respecto de la gestión ejecutiva realizada, cabe indicar que: los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos, los importes representan deudas tributarias sin recargo de apremio ni intereses y los pagos parciales se reflejan en el importe de la data por el ingreso efectuado pero no minoran el número de providencias pendientes.

#### 2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2014	2015
3.422	16.374	193	2.971	5,3	5,6

Durante 2015 (cuadro nº 122) fueron dictadas, en el ámbito de la CA, 3.422 providencias de apremio por un importe total de 16.374 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 9,2% en su número y un aumento del 7% en el importe.

Por conceptos tributarios destacan las providencias, por un importe de 11.146 miles de euros, correspondientes a ITPAJD (68,1% del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 193, por importe de 2.971 miles de euros, con un descenso del 3% en el número y del 46,2% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2014.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 18,1% para el conjunto de la CA (36,1% en 2014).



La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es baja, del 5,6% en número y del 18,1% en importe (5,3% en número y 36,1% en importe en 2014), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio no se han adoptado medios de control adicionales a los ya establecidos para evitar un arbitrario proceso de remisión de providencias de apremio a ejecutiva, manteniéndose la separación de funciones entre los órganos de intervención, encargados de la emisión de las relaciones de deudas apremiables y los de recaudación que asumen su apremio y cargo en ejecutiva. Por otra parte, a efectos tanto de su gestión como de su seguimiento, la aplicación SICODE facilita resúmenes de situación del total de liquidaciones vencidas en voluntaria a fecha de emisión, con indicación de las apremiables, y de las causas que impiden su acceso a ejecutiva en las consignadas como no apremiables.

### 3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 261 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 7 más que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 249, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 21, 12 más que a fecha 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en 1 mes (0,4 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %	2.014	2.015	Variación %
Baleares	4	9	125,0	254	261	2,8	249	249	0,0	9	21	133,3

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 7,6%, (6,7 % en 2014).

Fueron estimados, total o parcialmente, 136 recursos, un 54,6% del total de los tramitados (48,6% en 2014).

Las causas fundamentales de los recursos estimados total o parcialmente se centran, por lo general, en el caso de los recursos interpuestos contra la diligencia de apremio, en defectos en la notificación y ocasionalmente en la previa suspensión de la liquidación, en el caso de los recursos interpuestos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio, en la falta de notificación de la providencia de apremio y en el incumplimiento de las normas reguladoras del embargo.

### 4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La organización del Servicio de Recaudación en ejecutiva de la CAIB en el año 2015 no difirió de la especificada en los Informes de ejercicios precedentes: la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en el territorio de la comunidad se realiza por las



Recaudaciones de zona; y fuera de él, por la AEAT en ejecución del Convenio con la misma suscrito con fecha 29 de septiembre de 2006. Como se anticipó en el apartado 3.1.1, la Orden de 11 de noviembre de 2011 (de estructura organizativa y funcional de la ATIB), señala que las Recaudaciones de zona son órganos administrativos que se adscriben a la ATIB y les atribuye la consideración de oficinas de la ATIB.

El servicio de la Recaudación de zona de Mallorca desarrolla también la recaudación ejecutiva de recursos automáticos de los deudores de las Delegaciones Insulares de Ibiza y Menorca: en Ibiza, las funciones de recaudación ejecutiva las efectúa una persona dependiente de la oficina del Recaudador de Mallorca; en Menorca, la Delegación Insular de la ATIB puede expedir los documentos de ingreso de deudas en ejecutiva así como dar información al respecto; periódicamente se desplaza desde Palma de Mallorca una persona para llevar a cabo las gestiones que no se pueden realizar a distancia (notificaciones personalizadas, diligencias presenciales en oficinas bancarias para embargo de cuentas, etc.).

No se han detectado problemas en el suministro informático del cargo de deudas por las Zonas de recaudación ni por la información recibida de ellas en la ATIB respecto a la gestión recaudatoria. Si bien los sistemas informáticos de la oficina del Recaudador de Mallorca y del resto de la ATIB son diferentes, existe un alto grado de comunicación, tanto por los años en los que aquella oficina ha prestado el servicio con un elevado grado de informatización, como porque es la encargada del desarrollo y gestión de la página “web” y de los procesos de presentación telemática de declaraciones, tal y como se ha descrito en el apartado 3.1.4.

No existe un sistema automatizado que rehabilite a fallidos en el caso de surgir declaraciones posteriores en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor de algún bien. No obstante, están modificando la aplicación informática para que rehabilite fallidos con el cruce de información de titulares de créditos, salarios o devoluciones tributarias.

## **5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.**

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros nºs 130 a 135):



### Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
<b>Importe en miles €</b>	<b>35.042</b>	<b>12.274</b>	<b>9.362</b>	<b>37.954</b>	<b>19,8</b>	<b>108,3</b>	<b>48,6</b>
Servicios propios	31.703	10.359	7.775	34.287	18,5	108,2	52,9
Convenio con la AEAT	3.339	1.915	1.587	3.667	30,2	109,8	27,7
<b>Número de providencia</b>	<b>6.894</b>	<b>3.233</b>	<b>3.299</b>	<b>6.828</b>	<b>32,6</b>	<b>99,0</b>	<b>24,8</b>
Servicios propios	6.450	3.017	3.036	6.431	32,1	99,7	25,4
Convenio con la AEAT	444	216	263	397	39,8	89,4	18,1

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros nºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 6.828 providencias por importe de 37.954 miles de euros. Ha disminuido en un 1% el pendiente inicial en número y aumentado un 8,3% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 24,8 meses en número (25,3 en 2014) y 48,6 meses en importe (20 en 2014).
- El cargo bruto del año ha sido de 3.422 providencias, por importe 14.742 miles de euros, con una disminución del 9,2% en número y un aumento del 3,1% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 221 providencias por importe de 1.991 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
<b>CA</b>	31.703	12.751	44.454	2.392	42.062
<b>AEAT</b>	3.339	1.991	5.330	76	5.254
<b>TOTAL</b>	<b>35.042</b>	<b>14.742</b>	<b>49.784</b>	<b>2.468</b>	<b>47.316</b>

- Las bajas de liquidaciones afectaron a 189 providencias (186 en 2014), por importe de 2.468 miles de euros (5.308 miles de euros en 2014), con una significación de sólo el 1,8% en número pero de un más relevante 5% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad, y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 76 miles de euros (325 miles de euros en 2014).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 3.299 providencias (3.275 en 2014), por un importe de 9.362 miles de euros (21.065 miles de euros en 2014). Estas datas



han significado el 32,6% en número y el 19,8% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 263, por 1.587 miles de euros (253 por 696 miles de euros en 2014).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	6.216	1.552	0	7	7.775
AEAT	947	611	29	0	1.587
<b>TOTAL</b>	<b>7.163</b>	<b>2.163</b>	<b>29</b>	<b>7</b>	<b>9.362</b>

- Las datas por ingresos han sido de 2.589 providencias (2.477 en 2014), con un importe de 7.163 miles de euros (7.931 miles de euros en 2014). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 25,6% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 15,1% (14,1 % en 2014), si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 18,0% en importes (7,6% en 2014).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (697 deudas, por 2.163 miles de euros, 761 y 12.577 miles de euros respectivamente en 2014), y de las datas por prescripción 7 deudas por importe de 29 miles de euros (10 deudas y 4 miles de euros respectivamente en 2014), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 63 deudas por importe de 611 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 7 providencias y 29 miles de euros.

## **6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.**

La gestión ejecutiva desarrollada por la AEAT mediante Convenio con la CAIB no plantea problemas ni en cuanto a los flujos de información, ni por la limitación de deudas que superen determinadas cuantías, ni por la gestión recaudatoria propiamente dicha. La información está disponible para la comunidad mensualmente en una página de Internet y se efectúa la descarga con certificado digital. Tampoco se han detectado dificultades en el procedimiento.

## **7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.**

La CAIB envía telemáticamente de manera sistemática la relación de deudores de la comunidad para que por la AEAT se proceda al embargo de las devoluciones acreditadas a los mismos. La comunidad utiliza el modelo 996 para dicha compensación de créditos



de la AEAT a favor de contribuyentes con deudas con la CAIB, habiendo remitido en 2015 un número de 533.799 diligencias por importe de 1.771.101,8 miles de euros, para el posible embargo de devoluciones tributarias, la mayoría de contribuyentes censados en las Illes Balears. El importe efectivamente descontado en 2015 ascendió a 1.493,8 miles de euros por 3.682 diligencias.

Por lo que se refiere al establecimiento de un mecanismo normalizado para embargar los pagos a realizar por la CAIB a deudores al Estado, ya en los informes de años precedentes se informaba de diversas reuniones entre la Intervención General de la CAIB y la Delegación de la AEAT para tratar de remover los obstáculos que vienen impidiendo implantarlo, alegándose, entre otras, dificultades informáticas para obtener el soporte con la relación de acreedores en el conjunto de la comunidad. El día 27 de enero de 2016, la CAIB comunicó, a través del registro General RGE/00249952/2016 su solicitud de alta en el procedimiento de transmisión telemática de pagos presupuestarios a la AEAT para actuaciones de embargo, solicitando, por tanto, que se les habilitara para presentar el modelo 997 de forma periódica, solicitud que fue atendida favorablemente por la Subdirección General de Coordinación y Gestión del Departamento de Recaudación de la AEAT.



### **3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN**

#### **3.3.6.1. CONTABILIDAD**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

En los cuadros n<sup>os</sup> 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2014, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, de la CAIB (rendida en fecha 27 de abril de 2016 de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2014, aportados por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la Intervención General de la CAIB, resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni por porcentaje a percibir por las Recaudaciones de zona de la CAIB.

En los datos incorporados en el presente informe en relación con los tributos sobre el juego no se incluyen las partidas derivadas de la recaudación del juego “on line”, cuyo rendimiento no puede considerarse correspondiente a tributos cedidos en tanto no se produzca su cesión normal.

La aplicación informática SICODE, que da soporte de forma integral a la organización contable y presupuestaria de la CAIB, no facilita información desagregada por subconceptos respecto de la gestión recaudatoria desarrollada por ISD, ITPAJD o TJ.

##### **2. Organización contable de ingresos de la comunidad.**

La Intervención General de la CAIB tiene asignadas las funciones, competencias y facultades recogidas en el título IV del Texto Refundido de la Ley de Finanzas de la CAIB, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de junio, siendo el Centro directivo de la contabilidad pública y del control interno.

La Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la ATIB, atribuyó a la Agencia la gestión de la contabilidad, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Intervención General y de la necesidad de garantizar la interconexión informática con los sistemas corporativos de la CAIB. La Orden de 11 de noviembre de 2011, de regulación de la estructura orgánica y funcional de la ATIB, atribuyó al área económico-financiera las funciones de gestión contable y, más específicamente, “en coordinación con la Intervención General y la Tesorería General de la CA, la gestión presupuestaria, contable y de tesorería de la Agencia Tributaria, y, en concreto, gestionar y tramitar los gastos y los ingresos propios de la Agencia, elaborar y tramitar los oportunos documentos contables, preparar la liquidación contable y las cuentas anuales de la entidad y coadyuvar en la elaboración de las cuentas anuales de recaudación”. No obstante, hasta



la fecha no se ha aplicado lo previsto en dicha normativa, por lo que la situación en esta materia no ha experimentado variación respecto a la existente con anterioridad a la creación de la ATIB.

### **3. Reflejo contable de liquidaciones.**

La anotación contable de las deudas se efectúa diariamente, de forma automatizada a través de procesos “batch”, mediante contraídos individualizados de las liquidaciones generadas en la fecha de referencia, coincidiendo la fecha de emisión de la liquidación y la de su contraído.

Con ocasión de la visita, y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra de 10 liquidaciones, practicadas en relación con el ISD en el periodo comprendido entre el 01/01/2015 y el 30/10/2015. De acuerdo con esta información, a la fecha de la visita constaba el contraído contable de todas las liquidaciones seleccionadas, con unos plazos medios de 4,9 días desde su emisión y de 31,3 días desde la notificación, y unos plazos máximos de 47 días desde la emisión y de 51 desde su notificación.

#### **3.3.6.2. FISCALIZACIÓN**

##### **1. Medios de fiscalización y su eficacia.**

El artículo 83 de la Ley de Finanzas de la CAIB (aprobada por Decreto Legislativo 1/2005) establece que se sustituirá la fiscalización previa de los derechos por la toma de razón de éstos, debiéndose establecer por la Intervención General actuaciones de comprobación “a posteriori” mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría. Se mantiene la fiscalización previa respecto de la devolución de ingresos indebidos; no consta la formulación de reparos en el ejercicio, resolviéndose las eventuales discrepancias por vía informal.

##### **2. Control financiero a posteriori.**

La Intervención General de la CAIB no realizó controles financieros en el ejercicio 2015 en materia de tributos cedidos.

##### **3. Actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la comunidad realizados por empresas externas, auditoría interna, tribunal o sindicatura de cuentas o equivalente.**

No se produjeron en el ejercicio 2015 actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la ATIB en relación con la gestión, inspección o recaudación de los tributos cedidos realizados por otras instituciones o empresas externas, auditoría interna o Sindicatura de Cuentas. A la fecha de la visita de inspección se estaba iniciando por una empresa contratada por la Intervención de la CAIB, una auditoría externa de las cuentas anuales de la ATIB 2015.





## **3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

### **3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

La CAIB ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la campaña de declaración del IRPF en 2015 tal y como los siguientes datos ponen de relieve:

El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 30, los mismos que el año anterior, atendidos por 36 efectivos (36 en 2014). Se han utilizado 16 locales en 16 municipios (16 y 16, respectivamente, en el ejercicio anterior), y lo mismo que en 2014 no se han constituido plataformas conjuntas.

Las OOLL no han colaborado en la campaña.

Se han cumplimentado 6.782 declaraciones de IRPF (6.726 en 2014) y se han grabado 202 en PDF y 6.334 telemáticamente. No le es posible facilitar el dato del número de borradores confirmados por la AEAT a través de la aplicación ATENEO de la AEAT al no estar conectados la CAIB a esta aplicación.

Se han ofrecido al contribuyente los servicios de información telefónica, de asistencia móvil a discapacitados con dificultades de movilidad y cita previa.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la ATIB, utilizado como principal medio de difusión de dicha colaboración.

La ATIB no está adherida al protocolo con la AEAT que posibilita la consulta telemática del borrador y de los datos fiscales de los empleados públicos de la CAIB.

En general, la campaña se desarrolló con normalidad y no se registraron incidencias. La colaboración prestada por la CAIB ha de valorarse muy positivamente, debiendo subrayarse la utilidad de esta colaboración en una comunidad en la que, por sus características geográficas, la organización de la campaña del IRPF ofrece claras singularidades.



### **3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE**

La CAIB no asumió en 2015 la gestión efectiva de este impuesto ni está previsto que lo haga en el ejercicio en curso.

Se ha venido recibiendo del DIT de la AEAT información periódica del IEDMT sobre recaudación, estadística de vehículos, declaraciones y actuaciones de control. Por otro lado, en las sesiones del CTDGT la representación de la AEAT hizo entrega a la de la comunidad de información relativa a las liquidaciones realizadas trimestralmente por dicho tributo.



### **3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **1. Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT).**

Referidos a las actuaciones del año 2015 el CTDGT en las Illes Balears mantuvo tres reuniones en ese ejercicio, si bien el 28 de enero de 2016 se celebró una reunión correspondiente al 4º trimestre de 2015. En las mismas se trataron fundamentalmente los siguientes asuntos:

- Información sobre los resultados de los tributos cedidos gestionados por la AEAT y por la CAIB. La información de la ATIB se basó en la aportación del cuadro de seguimiento de los indicadores de cumplimiento de objetivos contenidos en la aplicación de la Inspección General del MINHAP (véase apartado 3.2), explicándose adicionalmente lo procedente sobre dichos resultados.
- Cuestiones relativas al Plan de Control. Se comentó lo tratado en las dos reuniones del grupo de trabajo de lucha contra el fraude fiscal. En este punto se desarrolló el intercambio de información para el control tributario, se mantuvo el seguimiento de las adjudicaciones de inmuebles en subasta comunicadas a la ATIB, se concordaron las diligencias de colaboración y se analizó la información relativa a las liquidaciones trimestrales del IEDMT.
- Control de accesos a las bases de datos de la AEAT (véase punto 7 del apartado 3.1.4). Semestralmente se entregaron los informes elaborados por la AEAT en relación con el control realizado y se comentaron los resultados del mismo. Se acordó ampliar el control sobre los accesos siguiendo las indicaciones del Informe del pasado ejercicio de la Inspección de los Servicios. Se trató asimismo de aclaración sobre valoración de idoneidad previa a la autorización de accesos desde otras administraciones.
- Retrasos en la disposición de la información sobre los resultados del IP al haber casos en los que los contribuyentes solicitan un aplazamiento del ingreso y la ATIB no dispone de la información pertinente.
- Disposición por parte de la ATIB de la información del modelo 720 a efectos de controlar las declaraciones del IP.
- Coordinación IVA/ITP. En cada sesión del CTDGT se analizaron los casos previamente tratados por la Comisión correspondiente (véase punto 7 siguiente).
- Evaluación y preparación de la colaboración de la ATIB en las campañas del IRPF. Se procedió a la preparación de la campaña del año 2015 y a la evaluación de la del año precedente.



- Mecanismos de colaboración en la gestión recaudatoria. Se consideró en particular la puesta en marcha del embargo de los pagos presupuestarios de la CAIB por razón de deudas pendientes de cobro por la AEAT (véase apartado 3.3.5.3).

## **2. Suministro de información por parte de la CA a la AEAT.**

La CAIB no remitió el modelo 993, referente a datos de 2015, al haberse eliminado la deducción sobre adoptados y haberse unificado la información a remitir de discapacitados a través del modelo 990. Los modelos 990 fueron enviados mensualmente, fuera de plazo los periodos 05 y 06, pero a tiempo para ser procesados por el DIT. Se enviaron 53.202 registros.

Por lo que se refiere al modelo 992 de tributo sobre el juego, se efectuaron dos envíos al DIT, con fecha 9 de marzo de 2015, con 5.682 registros y el 10 de octubre del mismo año, con 5.275 registros.

El envío de información sobre valores comprobados se realizó en marzo de 2015 (valoraciones de los ejercicios 2010 y 2011) 32.867 registros y en diciembre de 2015 (valoraciones de los ejercicios 2012 y 2013) 31.125 registros.

Con fecha 30 de julio de 2015 fueron remitidos al DIT los ficheros correspondientes a las entradas producidas por ISD e ITPAJD en la ATIB en el primer semestre de 2015, comprensivos de 5.729 y 44.236 registros, respectivamente. En fecha 2 de marzo de 2016 se procedió a la remisión de los ficheros de los datos correspondientes al ejercicio 2015 con 14.082 registros por ISD y 98.218 por ITPAJD. De acuerdo lo informado por la responsable del área de informática, los retrasos en el envío del 2º semestre se producen con el objeto de alcanzar un elevado índice de validación de las autoliquidaciones susceptibles de inclusión en la remesa.

En el ejercicio 2014, año al que se retrotraen las verificaciones efectuadas dado el mayor nivel de consolidación de la información disponible, los expedientes registrados de entrada en la CAIB relativos al concepto ISD fueron 10.906; de los que, de acuerdo con la información DIT a 3 de diciembre de 2015, constaban como recibidos en la AEAT<sup>3</sup> 2.767 expedientes, lo que supone un porcentaje de envío del 25,4%, sensiblemente inferior al obtenido en relación con el ejercicio 2013, que en las fechas de emisión del informe correspondiente alcanzaba el 56,8%.

Pese a este reducido volumen, también de acuerdo con la información facilitada por el DIT, en esa misma fecha, el total estimado de expedientes recibidos en 2015, independientemente de la fecha de presentación ascendía a 9.944, de los que 9.113 fueron cargados en las bases de datos mientras que 831 contenían errores que impedían su grabación.

---

<sup>3</sup> Número de expedientes estimados por la coincidencia de: subconcepto, causante/donante y fecha de devengo sobre las autoliquidaciones presentadas en la ATIB en 2014.



En términos de registros efectivamente enviados y recibidos estas informaciones se corresponden con dos remesas: el envío de 18 de marzo de 2015, referente a la totalidad de la gestión desarrollada en el ejercicio 2014 y constituido por 13.631 registros, de los que 1.009 fueron devueltos por contener errores (básicamente relacionadas con la identificación del sujeto pasivo) y el realizado el 30 de julio de 2015, relativo a la gestión desarrollada durante el primer semestre de 2015 comprensivo de 5.729 registros, de los que fueron devueltos por contener errores 324. A estos envíos se une el remitido en relación con el segundo semestre de 2015 en fecha 3 de marzo de 2016, que incorporaba 14.082 registros, de los que fueron devueltos 592, que dada su fecha de recepción no se encuentran incluidos en la información facilitada por el DIT de fecha 3 de diciembre de 2015 y que, en consideración a su volumen, habrán de suponer un notable incremento en los porcentajes de envío en términos de expedientes.

Esta mejoría en los procesos de envío se corresponde con la incorporación a los envíos semestrales de todos los modelos de presentación, incluidos los correspondientes a: M-653 de consolidación de dominio por extinción de usufructo, M-654 de sucesiones, simplificada individual, y M-655 de sucesiones, simplificada conjunta, no enviados en los ejercicios anteriores.

Sin embargo, en estos procesos de remisión de la información por el ISD continúan las ineficiencias derivadas del mantenimiento de las especificaciones relacionadas con la fecha de entrada de la autoliquidación en las consultas destinadas a la captura de los registros a enviar, limitada al periodo de referencia del correspondiente envío.

Así, pese a que la ATIB retrasa en torno a dos/tres meses la remesa del segundo semestre de cada ejercicio con el fin de incluir el mayor número posible de registros entrados en el periodo de referencia<sup>4</sup>, esta restricción respecto de la fecha de entrada de la autoliquidación da lugar a que aquellas liquidaciones que, transcurrido este periodo, no están en condiciones de envío, no sean remitidas, ni en éste (en el que no cumple las condiciones de validación ante el DIT), ni en los posteriores, en los que, pese a cumplirlas, la consulta sobre MARÉS, definida en sus actuales términos, la rechaza, por tener fecha de entrada anterior al periodo definido en su configuración. Limitación que se considera determinante respecto del bajo porcentaje de envío alcanzado por la CAIB en relación con los obtenidos por otras CCAA.

Existe una relación fluida entre los servicios de la ATIB y los de la AEAT en relación con las peticiones de información. Generalmente, la petición de información y su suministro se canaliza bien en el marco del grupo de trabajo de lucha contra el fraude creado en el seno del CTDGT, bien en las reuniones del propio Consejo Territorial.

---

<sup>4</sup> Se ha de tener presente que la grabación en condiciones de validación por el DIT requiere de la recepción del registro sin carencias o errores en la cumplimentación de los campos que lo componen, lo que implica que, con carácter previo a su envío, se ha de realizar el desarrollo completo del procedimiento liquidatorio y de su tratamiento informático.



### **3. Suministro de información por parte de la AEAT a la CAIB**

Los servicios de la ATIB no han manifestado incidencias respecto al calendario y recepción de envíos periódicos de información desde la AEAT (declaraciones del IP, declaraciones modelos 611 y 616 del ITPAJD, datos censales, relación de fallecidos, etc.). En la reunión de 29 de enero de 2015 del Consejo Territorial, la ATIB solicitó información sobre deudores de contribuyentes en situación de apremio de la CA. En la reunión de 21 de julio de 2015 del Consejo Territorial se señaló por parte de la ATIB la existencia de retrasos en la disposición de la información sobre los resultados del IP, habiendo casos en los que los contribuyentes solicitan un aplazamiento del ingreso y la ATIB no dispone de la información pertinente.

### **4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.**

En relación con la colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC), cabe mencionar los siguientes puntos:

- Suministro de información:

De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración sobre intercambio y colaboración en la gestión de la información de carácter territorial, suscrito en fecha 18 de junio de 2001, entre la Secretaría de Estado de Hacienda (DGC) y la CAIB, anualmente se procede a la entrega de la información de carácter catastral referida a bienes inmuebles, en el soporte informático FINCA-DGC, establecido por Resolución de 31 de julio de 2006, de la DGC. En el año 2015 la entrega se realizó el 18 de febrero y en el año 2016 la entrega se ha realizado el 7 de marzo. Debido al gran volumen de información contenidos en estos ficheros, se entregan en mano, en soporte CD, mediante un oficio de remisión.

Estos ficheros se facilitan tras el cierre total de los padrones correspondientes a cada ejercicio que haya habido incidencias al respecto y siendo positivo el grado de aprovechamiento de la información, toda vez que esta información se incorpora a las bases de datos de la ATIB. La conexión en línea a la Base de Datos Alfanumérica de la Gerencia, prevista en el convenio de intercambio de información, actualmente se realiza mediante acceso a "Escritorio de aplicaciones de gestión catastral" (conexión CITRIX), contando a la fecha de la visita de inspección, dicha Comunidad, con 20 licencias, si bien su uso es casi exclusivo para el desarrollo de las materias que son objeto del Convenio de colaboración suscrito Comunidad, en materia de gestión catastral.

- Accesos a las bases de datos catastrales:

En relación con el modo de conexión, previsto en el apartado segundo de la cláusula Segunda a) del citado Convenio, hay que resaltar que desde la puesta en marcha de la Sede Electrónica del Catastro (SEC), las actuaciones realizadas se han dirigido a habilitar



el acceso a la información catastral a través de dicha sede electrónica. Los servicios prestados en 2015 mediante SEC pueden resumirse en los siguientes:

- Número de instituciones y de usuarios registrados: 252 (7,7% de incremento con respecto a 2014).
- Número de consultas de datos catastrales efectuadas: 276.081 consultas (8,9% de incremento con respecto a 2014).
- Número de certificaciones catastrales expedidas (incluidas las descriptivas y gráficas): 6.533 (2,7% de incremento con respecto a 2014).
- Hasta la fecha no se ha solicitado por parte de la CA la instalación de ningún Punto de Información Catastral.
- Por parte de la ATIB no se ha solicitado a la Gerencia información relativa a documentos privados de compraventa.
- Condiciones de seguridad en los accesos a las bases de datos a través de los aplicativos SIGECA, SIGCA y SAUCE:

Dichas condiciones son las establecidas por la DGC (Subdirección General de Estudios y Sistemas de la Información). Para llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de estas normas, se cuenta con dos herramientas de control: el aplicativo CUCA, que gestiona el control de acceso de los diferentes usuarios (internos y externos) a las aplicaciones y/o sistemas; y la aplicación SOCO, que permite la administración de sistemas (soportes, copias de seguridad, inventario). El seguimiento y control de los accesos a la SEC es realizado por la DGC, si bien la Gerencia lleva a cabo el alta y autorización de nuevos usuarios y periódicamente efectúa controles con objeto de dar de baja a quienes no utilicen los servicios de la SEC en un año una vez contrastadas las circunstancias del caso (cambio de puesto de trabajo, cese, etc.).

- Calculadora del valor de referencia:

La CAIB aplica un sistema de comprobación de valores propio (véase punto 4 del apartado 3.3.3), no habiendo manifestado interés por el momento en la utilización de la calculadora del valor de referencia de la DGC.

##### **5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la CAIB en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.**

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado número de certificados que se emiten telemáticamente (643.618 por 1.025.405 en 2014). Hay una diferencia significativa entre los certificados enviados 643.618 y los recibidos 451.409. Dicha diferencia corresponde íntegramente a certificados de cuentas corrientes de deudores de la ATIB.



La ATIB obtenía, en el pasado, información de cuentas corrientes de sus contribuyentes providenciados de embargos mediante descargas masivas de todos sus deudores cada mes, en la idea de que la AEAT actualizaba periódicamente la información obtenida a partir del modelo 196, presentado por las entidades financieras. Informada la ATIB de que el modelo 196 es de periodicidad anual y se presenta en el primer mes del año, pasó a solicitar sólo datos bancarios de los nuevos providenciados de embargo. Esta puede ser la causa fundamental de la reducción de solicitudes de certificados en 2015.

No hay constancia de que por los órganos de la CAIB se sigan solicitando certificaciones por vía no telemática. En las convocatorias de subvención emitidas por la CAIB se ha comprobado que se da por supuesta la autorización de los concurrentes para la obtención de los datos tributarios necesarios para su concesión.

#### **6. Otros convenios de colaboración.**

No consta la firma de otros convenios de colaboración entre la CAIB y la Administración del Estado que afecten a tributos cedidos distintos de los expuestos.

#### **7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA e ITPAJD.**

Durante el año 2015, la Comisión celebraron 6 reuniones con propuesta de acuerdo en el seno del CTDGT, además de las preparatorias, en las que se resolvieron con consenso un total de 25 consultas, 21 con modificación de la tributación inicial y otras 4 sin variar la misma. Restaban pendientes de resolver a fin de ejercicio 9 expedientes, 6 de 2015 y 3 de años anteriores.

Lo mismo que en el ejercicio anterior, los expedientes a ser sometidos a la Comisión pasan siempre por el Registro de entrada, a los efectos de generar una referencia a incluir en una tabla de seguimiento para poder localizar con mayor facilidad toda la información relativa al expediente que sirvió para dilucidar la tributación definitiva de cada caso concreto.

En algunas ocasiones se ha presentado el Modelo de solicitud para la tramitación de las solicitudes de rectificación de autoliquidaciones de IVA, a que hace referencia la instrucción de 31 de marzo de 2014, cuando aún no se había practicado liquidación por ITP y existiendo sólo la propuesta de liquidación. Ello supone que la solicitud de rectificación quede paralizada en tanto la liquidación de ITP no se notifica al contribuyente y adquiere firmeza.





Por otra parte, en los casos en que, tras haberse ingresado el IVA y haberse determinado posteriormente la procedencia de la tributación por TPO, el obligado tributario que ha soportado indebidamente la repercusión del IVA no realiza actuación alguna para solicitar y obtener la devolución del ingreso indebido de IVA, según informe de fecha 24 de enero de 2012, de la Dirección General de Tributos (DGT), deberá iniciarse un procedimiento de devolución de ingresos indebidos de oficio.

En 2015 fueron 10 los expedientes en los que el ámbito territorial no coincidía respecto de las Administraciones estatal y autonómica competentes, solicitándose informe del órgano competente para regularizar el IVA.

No fue necesario realizar ninguna consulta a la DGT del MINHAP en 2015.

#### **8. Censo Único Compartido (CUC).**

A fines de 2015 el número de ficheros de modificaciones censales leídos desde enero de 2013 fueron 202.091, figurando pendiente solamente un mensaje. Se ha informado que se procura que la descarga de las claves de los datos de los contribuyentes en la bandeja de entrada se realice con frecuencia diaria. La ATIB hace fundamentalmente uso de los domicilios cargados por la AEAT en el CUC para la práctica de notificaciones.

La CAIB dispone de certificado electrónico de sello.



## **3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

### **3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS**

#### **3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO**

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos a la CAIB que entraron en vigor en 2015 están contenidas en la Ley autonómica 13/2014, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2015, en la Ley de la CAIB 3/2015, de 23 de marzo, por la que se regula el consumo cultural y el mecenazgo cultural, científico y de desarrollo tecnológico y se establecen otras medidas tributarias, en la Ley de la CAIB 6/2015, de 30 de marzo por la que se regula el mecenazgo deportivo y se establecen medidas tributarias y en la Ley de la CAIB 12/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales, para el año 2016. Estas leyes introducen modificaciones en el Texto Refundido de las disposiciones legales de la CAIB en materia de tributos cedidos por el Estado aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 6 de junio. Dichas medidas pueden resumirse, según los diferentes conceptos, como sigue:

#### **IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

Se modifica con efectos 31 de diciembre de 2015, a declarar en 2016, la escala del impuesto. Se mantiene el número y cuantía de los tramos pero se incrementa el tipo aplicable a cada uno de ellos.

#### **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

Se modifica la escala autonómica aplicable a la base liquidable general del impuesto con efectos desde 31 de diciembre de 2015. El tipo mínimo se mantiene en el 9,5% y el máximo se incrementa a partir de 70.000 euros de base y los tramos aumentan de 6 a 9.

Se mantienen los beneficios fiscales existentes a 1 de enero de 2015 salvo la deducción por primas de seguro que se suprime.

Son aplicables al IRPF del 2015:

- Incremento de las reducciones personales y familiares del 10%:
  - o Por contribuyente mayor de 65 años.
  - o Por discapacidad.
  - o Por descendientes a partir del tercer hijo.



- Las deducciones por:
  - o Libros de texto.
  - o Estudio de idiomas en el extranjero.
  - o Donaciones por mecenazgo deportivo, cultural, científico y en I+D.
  - o Inversiones en capital de sociedades de nueva creación.
- Se mejoran las deducciones por:
  - o Inversiones en la mejora de la sostenibilidad de la vivienda.
  - o Donaciones a entidades dedicadas al I+D.
- Se crean dos nuevas deducciones de la cuota:
  - o Para el fomento de la lengua catalana.
  - o Por discapacidad del contribuyente o sus descendientes.

### **IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

Se establecen incentivos fiscales relativos al mecenazgo cultural, científico y de desarrollo tecnológico.

- Mejora de la reducción estatal por la adquisición mortis causa de una empresa individual.
- Reducción propia en las adquisiciones mortis causa de bienes culturales para la creación de empresas culturales, deportivas, científicas o de desarrollo tecnológico.
- Reducción propia en las donaciones dinerarias para la creación de empresas culturales, científicas o de desarrollo tecnológico.
- Bonificaciones por donaciones resultantes de cesión de bienes a cambio de pensión vitalicia.

Se reduce el coeficiente multiplicador que implica una disminución del tipo efectivo en las sucesiones para los contribuyentes del grupo III y IV.

### **IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

#### **Transmisiones Patrimoniales Onerosas**

Se sustituye la tributación aplicable a vehículos a motor basada en las emisiones de dióxido de carbono por la tributación en función de los centímetros cúbicos del motor del vehículo.

Se establece un tipo reducido aplicable a la transmisión onerosa de bienes muebles de carácter cultural y para la práctica deportiva.



### **Actos Jurídicos Documentados**

El tipo de gravamen general de la cuota gradual en los documentos notariales es del 1,2%.

Se establece un tipo reducido de AJD sobre transmisiones de bienes de carácter cultural.

### **IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS**

En 2014 se reguló el tipo de gravamen autonómico aplicable a los biocarburantes, a los biocombustibles y al gasóleo de usos especiales. Con esta medida la CA alcanza la banda máxima permitida por la Ley 22/2009 para todos los productos gravados.

### **TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO**

Se suprime el recargo del 5% por interconexión de máquinas de tipo B.

La tributación de apuestas hípcas se reduce del 10% al 4%.

Se crea una deducción del 100% en la cuota en la tasa que grava a los casinos de juego.



### 3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

#### 3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CA, el impacto recaudatorio global en 2015 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	132.930,7	840,6
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		182.288,7
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		6.320,8



### 3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

#### 1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2015.

Los ingresos aplicados por la CAIB en 2015, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 610.186 miles de euros, lo que supone un incremento del 19,4% respecto del ejercicio anterior.

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2014	% S/ TOTAL	2015	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	47.713	9,3	49.369	8,1
SUCESIONES Y DONACIONES	82.749	16,2	87.899	14,4
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	284.384	55,6	352.817	57,8
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	66.872	13,1	89.729	14,7
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	29.500	5,8	30.372	5,0
<b>TOTAL</b>	<b>511.218</b>	<b>100</b>	<b>610.186</b>	<b>100</b>

Los cuadros n<sup>os</sup> 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la CA, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 49.369 miles de euros, suben un 3,5% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 6,2% con 87.899 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 352.817 miles de euros, lo que supone un incremento del 24,1%, y actos jurídicos documentados, con 89.729 miles de euros, sube el 34,2%. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registra una variación positiva del 3% en relación con el ejercicio anterior, con 30.372 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 410 miles de euros, mientras que solamente 5 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n<sup>os</sup> 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n<sup>os</sup> 145 y 146 se distribuyen los



ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

## **2. Pendiente de aplicación.**

De acuerdo con la información facilitada por la Intervención General de la CAIB, a fecha fin de ejercicio no existían ingresos pendientes de aplicación relacionados con la gestión de tributos cedidos.

## **3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.**

Las causas de los incrementos registrados en el ejercicio obedecen a las siguientes causas:

### **- IP**

El incremento se debe, en algunos casos, al aumento del valor catastral en ciertos municipios.

### **- ITPAJD**

El principal motivo de la mejora es el aumento de la actividad económica vinculado al sector inmobiliario y ello en tres sentidos:

- \* Mayor número de operaciones de compra venta. El número de documentos autoliquidados se ha incrementado en torno a un 7%.
- \* El importe de las operaciones se ha incrementado en un 26%, lo que indica que las compraventas no solo se han incrementado sino que también se ha visto afectado la tipología y valor de los bienes adquiridos. Durante los ejercicios 2008 a 2014 las compraventas afectaban básicamente a viviendas ubicadas en los extremos de valor, es decir, o de muy poco valor o de lujo. Actualmente se detecta una mejora en las adquisiciones de viviendas de valor medio y medio alto.
- \* Reactivación del mercado de viviendas nuevas y de la construcción. El impuesto sobre actos jurídicos documentados, ha visto mejorada su recaudación por el aumento de obras nuevas y divisiones horizontales, lo que indica una mejora en el mercado de viviendas de nueva construcción.

### **- ISD**

La mejora en la recaudación no se ha producido como consecuencia del aumento o importancia cuantitativa de los sucesiones (el número e importancia monetaria de los fallecidos es más o menos similar a otros ejercicios).

La mejora deriva de la realización de un mayor número de donaciones y sobre todo de la realización de pactos sucesorios entre miembros del grupo II (de padres a hijos) ante el anuncio de que el nuevo gobierno autonómico iba a aumentar el impuesto de sucesiones a partir del 1 de enero de 2016.



En cuanto a los tributos sobre el juego se registra un aumento de actividad que compensa las medidas adoptadas que afectaron negativamente a la recaudación (reducción de recargo de interconexión de máquinas tipo B, reducción de tributación apuestas hipicas, deducción tasa de casinos).

En el quinquenio 2011-2015 el porcentaje de incremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CAIB ha sido del 84,8%.

#### **4. Efecto recaudatorio directo.**

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CAIB. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2015 dichas actuaciones supusieron 59.851 miles de euros (71.462 miles de euros en 2014).

No obstante, cabe señalar que estos importes no se ajustan a los criterios establecidos con carácter general para la conformación del indicador, sino que se corresponden con los ingresos producidos en el ejercicio originados por las liquidaciones de contraído previo generadas por tributos cedidos de acuerdo con la información disponible en la Intervención General de la CAIB. Así, en relación con los criterios establecidos, cabe indicar que en el mencionado importe se incluyen los ingresos por aplazamientos y fraccionamientos solicitados en periodo voluntario sin requerimiento previo así como los derivados de las liquidaciones censales por máquinas recreativas. Por el contrario, no se incluyen los derechos ingresados de contraído por recaudado, como ocurre en el caso del recargo de apremio y de los intereses de demora. Por todo ello, la cifra de referencia tiene un carácter meramente estimativo, debiendo ser asumida con las reservas derivadas de su origen.





## **4. CONCLUSIONES**

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Illes Balears (CAIB) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen.

### **4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

#### **4.1.1. ORGANIZACIÓN**

En el año 2015 permanecía vacante la jefatura del Departamento Administrativo Económico, pero se cubrió el puesto de jefatura del Departamento Tributario, que había estado vacante durante varios años. Se valora positivamente que se haya cubierto dicha plaza cuyas funciones realizaba anteriormente el Director de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (ATIB).

La Relación de Puestos de Trabajo (RPT), por su parte, no contempla puestos de jefatura de áreas en el Departamento Tributario, ni en el Departamento Administrativo y Económico.

Permanece vacante la jefatura de delegación en Menorca y el jefe de servicio de dicha Delegación presta sus servicios en Mallorca. Esta situación coincide con un nivel elevado de pendencia en la gestión de documentos en dicha delegación de la ATIB.

Las Recaudaciones de zona continuaron con la encomienda de la recaudación en período ejecutivo de, entre otros, los tributos cedidos y la mayoría de ellas siguieron admitiendo la presentación de declaraciones del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) e impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD). No se renovó Convenio con los Registradores de la Propiedad titulares de las Oficinas de Registro Hipotecario, por lo que las mismas no realizaron en 2015 funciones de gestión de tributos cedidos.

#### **4.1.2. MEDIOS PERSONALES**

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, se han incrementado un 2,8% en relación con el año anterior (112 efectivos frente a 109 en 2014).

En cuanto al personal de la administración autonómica, a 31 de diciembre de 2015, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 109 efectivos, frente a los 107 ocupados en igual fecha de 2014 (99,1% funcionarios y 0,9% personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha reducido, alcanzando el 29,6% (32,1% en 2014).



Entre las actuaciones realizadas por la CAIB, en el ámbito de la formación del personal, se impartieron cinco cursos de carácter presencial (tres en Menorca y dos en Ibiza) de diez horas de duración, con diez plazas cada uno de ellos. Sería positivo mejorar el conocimiento de la herramienta ZÚJAR del personal que la utiliza en la ATIB.

#### 4.1.3. MEDIOS MATERIALES

No se produjeron cambios en los locales de la ATIB durante 2015.

#### 4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Se estima razonable la dotación y configuración básica de los equipos utilizados en 2015 en la gestión informática de los tributos cedidos, sin perjuicio del complemento o adaptaciones que puedan requerirse en el próximo futuro.

La aplicación informática MARÉS (Modernización administrativa de recursos económicos) se aplica desde el año 2000 y viene siendo desarrollada por los órganos competentes de la CAIB sin perjuicio de los apoyos externos precisos y de los desarrollos en materia de portal y sede electrónica efectuados por la oficina del Recaudador.

En 2015, el principal desarrollo informático ha sido el vinculado a las notificaciones en el BOE (Boletín Oficial del Estado), al desaparecer, con efectos de 1 de junio, las publicaciones en el BOIB (Boletín Oficial de les Illes Balears) y al seguimiento de los expedientes de inspección.

Están previstos para 2016 una serie de desarrollos informáticos en relación con notificaciones electrónicas, la presentación de las denominadas fichas notariales, la presentación telemática de declaraciones del ISD, la firma digital a efectos internos de determinados expedientes (valoración, etc.) y el buzón de denuncias tributarias.

La ATIB incorpora en su Informe Anual de Actividad diferentes datos estadísticos sobre los tributos cedidos, aunque no se elaboran informes estadísticos periódicos por conceptos tributarios. Dicho Informe está disponible en la página web de la ATIB. Con carácter trimestral se prepara un informe interno de la evolución de los indicadores de actividad, acumulación y demora en la gestión del ISD y el ITPAJD.

No está aún operativo el Registro Electrónico de la ATIB y, al no existir una distinción nítida entre portal y sede electrónica, se está desarrollando dentro del primero un apartado específico para concentrar en él determinados trámites que requieren un entorno seguro.

No consta la publicación de los programas y calendarios de trabajo para posibilitar el ejercicio completo del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos establecido en la Ley 2/2011.



En noviembre de 2014, se puso en marcha un control de accesos a las bases de datos del sistema MARÉS. La selección de los accesos a verificar no se realiza a través de una aplicación informática sino que se realiza de forma manual. Se seleccionaron de esta forma 119 accesos (frente a los 17 de 2014), siendo el tiempo medio de verificación de 2,16 días. En 2015 se realizó una auditoría externa de las condiciones de seguridad de los servicios de la oficina del recaudador.

El control de accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por parte de personal de la CAIB se realiza con regularidad y es objeto de seguimiento tanto por el administrador de seguridad nombrado por la ATIB (el Jefe del Servicio de Auditoría e Inspección de Servicios), como por el administrador de seguridad externo de la AEAT. Dicho control continúa funcionando con fluidez y plena colaboración entre ambas Administraciones.

Algunos empleados que dependen del Servicio Territorial de la Recaudación de zona disponen de acceso a BDN. Sobre ellos se realizan los mismos controles que al resto del personal de la ATIB que dispone de acceso a la aplicación.

El tiempo medio en justificar los accesos fue de 8,3 días. El número de accesos seleccionados para auditar ascendió a 219 (es decir, el 0,07% del total), de los que 134 fueron seleccionados automáticamente por la aplicación CONTROLA y 85 por selección complementaria desde la ATIB con base en elementos de posible riesgo). Hubo dos accesos que fueron considerados disconformes, no habiendo sido objeto de apertura de expediente sancionador, finalizándose con propuesta de apercibimiento.

#### 4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Por Acuerdo del Consejo General de la ATIB, de 13 de mayo de 2015, se revisaron algunos de los apartados de la Carta de Derechos de los Contribuyentes del año 2011. Se establecieron indicadores de calidad en la campaña del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) del año 2014: opinión sobre el servicio recibido, número de citas concertadas y número de declaraciones realizadas. En 2015 se presentaron 14 quejas, frente a 23 en 2014.

### 4.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

#### 4.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

La ATIB viene contando con un Programa Anual de Actuación (PAA); el del año 2015 fue aprobado el 13 de mayo del propio año. El PAA incorpora el Plan de Control Tributario (PCT) cuyos criterios generales se hacen públicos. Las directrices del PCT son objeto de desarrollo en los planes parciales, que definen las líneas y prioridades de actuación en cada una de las tres áreas funcionales (Gestión, Inspección y Recaudación). A partir de 2013, los objetivos son objeto de expresión numérica en forma de indicadores de



referencia para poder medir su grado de realización, lo que ha de valorarse favorablemente.

#### 4.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

El grado de realización del objetivo en cuanto al número de bienes a valorar en la fase del procedimiento de comprobación de valores se cumplió en un 96%, frente al 65,6% del año anterior. En el Área de Recaudación se observa un grado de cumplimiento muy bajo en cuanto a los derechos anulados, si bien el porcentaje de derechos recaudados supera ampliamente el objetivo fijado.

Aunque no existe un documento integrador del seguimiento anual de los objetivos y sus resultados, el Informe de Actividad que elabora anualmente la ATIB y se publica en su página web, incluye un resumen de las actuaciones más destacadas en las líneas estratégicas de los planes. Además, con carácter interno, se elabora un cuadro de seguimiento de objetivos de la ATIB y un informe de análisis de la gestión de cada ejercicio respecto al anterior en el ISD y el ITPAJD considerando los índices de actividad, acumulación y demora.

#### 4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

##### 4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

###### 4.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

El portal de la ATIB ofrece apreciable amplitud informativa y posibilita la tramitación y pago telemático en gran número de supuestos, siendo una de sus funcionalidades relevantes el simulador para la valoración de bienes inmuebles, amarres, vehículos y bienes náuticos.

Por lo demás, los contenidos del portal se presentan en su versión catalana y castellana, lenguas oficiales de la CAIB, no existiendo traducción a otros idiomas de las páginas del ámbito tributario.

Se ha introducido la tramitación telemática de solicitudes limitándose, de momento, por lo que a tributos cedidos se refiere, a: cambio de domicilio de envío de comunicaciones y notificaciones, solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de pago de deudas relativas a tributos. Se ha habilitado un nuevo módulo de mensajería que permite al usuario responder a las peticiones o ver el estado de las solicitudes. Además permite el envío de avisos y notificaciones por parte de la Administración previa autorización del usuario.

No hay todavía posibilidad de acceso al conjunto de información específica de cada contribuyente en el caso de los tributos cedidos, salvo para el caso de los recibos en ejecutiva.



Como otras novedades, se ha puesto en marcha la comunicación de embargo de créditos y salarios, el pago telemático del importe a embargar, el cálculo del importe embargable y la plataforma de consulta de deuda por notarios.

No es aún posible la presentación de alegaciones, recursos de reposición, solicitud de devolución de ingresos indebidos o expedición de certificados por vía telemática.

#### 4.3.1.2. Cuantificación de la presentación por vía electrónica informática y telemática de autoliquidaciones

La presentación telemática de autoliquidaciones en la CAIB alcanza un porcentaje del 30,4%, que aumenta hasta el 88,3% si se considera la presentación con apoyo electrónico e impresión con matriz de puntos identificativa. Con porcentajes que se sitúan en el 86,5% en el ISD, 88,9 en ITPAJD y 78,8% en tributos sobre el juego (TJ).

#### 4.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

La información y asistencia al contribuyente a través del portal electrónico se complementa con la prestada mediante otras dos plataformas: presencial y telefónica. En la asistencia presencial, cabe señalar la pluralidad de oficinas en que la misma se presta, siendo de destacar la desarrollada en los locales de la sede central de la ATIB en Palma; no obstante, no está operativo el servicio de cita previa. Desde enero de 2013 se dispone de una aplicación informática que permite conocer el número de personas atendidas en las diferentes líneas y los tiempos medios de atención y de espera.

### 4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

#### 4.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio (IP)

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio ha supuesto 53 liquidaciones complementarias, por un importe de 252 miles de euros. Lo que supone un porcentaje de actividad del 0,7% en relación con las declaraciones presentadas por Patrimonio en 2014.

#### 4.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD)

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas (3,8%) y reducido los despachos (-50,3%), en consecuencia, la demora se sitúa en 25,1 meses, frente a los 7,8 meses de 2014.

Los 1.171 expedientes despachados con liquidación complementaria representaron el 18,3% del total de los tramitados en el ejercicio (12,4% en 2014).

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 45,4% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 10,7% (14,4% en 2014).

Las presentaciones prescritas alcanzan el 5,5% sobre el total despachado.



Con carácter previo a las comprobaciones, la tramitación del ISD se inicia con una prevaloración, dedicándose parte significativa del personal del área de Gestión a analizar que los valores se encuentren en el rango de los admisibles según la Instrucción de la Dirección de la ATIB a que se hace referencia en el apartado 4.3.3. De no ser así, o en caso de duda, se envían al Servicio de Valoraciones para la emisión del correspondiente informe.

No se dispone de información individualizada del grado de cumplimiento para ISD del número de expedientes prevalorados. Se señala que se cumplió en un 46% el objetivo global para ISD e ITP. Asimismo, el número de expedientes revisados fue muy reducido, con un 46% de grado de cumplimiento y el importe de las liquidaciones solamente alcanzó el 75% del objetivo marcado. Por el contrario, en el porcentaje de liquidaciones sobre expedientes revisados se alcanzó un 110% de cumplimiento.

No se practicaron requerimientos de forma automática y sistemática en vía de gestión, asumiéndose por el Área de Inspección el control de los no declarantes.

#### 4.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido los despachos un 27,4% mientras que las entradas se incrementan (5%), por lo que la demora media pasa de 23,4 meses en 2014 y a 41,5 meses en 2015.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 7,5% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6,9% (7,6% en 2014).

No se realizan cruces para el control de no declarantes en el Área de Gestión, centrándose la misma en el control de exenciones o beneficios tributarios, requerimientos de documentación complementaria y realización de prevaloraciones.

Los notarios remiten regularmente en soporte informático los listados de protocolos. Se ha informado que está en estudio la aprobación de una ficha-resumen de declaraciones informativas de notaría.

#### 4.3.2.4. Tributos sobre el juego

En Illes Balears existen 3 casinos autorizados cuyas declaraciones trimestrales presentaron un aumento en importe del 38,9% respecto al ejercicio anterior. El número de salas autorizadas para el juego del bingo disminuyó, pasando de 6 a 5 salas; el número de cartones vendidos implicó una disminución en la recaudación del 0,3%. Las liquidaciones contraídas a las empresas operadoras de máquinas recreativas experimentaron, respecto a 2014, una disminución del 31% en su número, pero un aumento del 0,45% en su recaudación.



#### 4.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

En 2015 continuó sin existir actividad de los Registros de la Propiedad como Oficinas Liquidadoras (OOLL) en la CAIB, tras haberse hecho efectiva la denuncia del anterior Convenio con los Registradores a partir de 1 de enero de 2010 y no haberse procedido a su renovación.

#### 4.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre Oficinas Gestoras (OOGG) o liquidadoras

Continúa la progresiva disminución en el tráfico de transferencias por puntos de conexión tras el establecimiento del cierre registral. En el 2015 se detectaron un total de 20 expedientes con hechos imponibles declarados o autoliquidados en otras CCAA, considerados competencia de la CAIB, 17 por ISD, la mayoría de ingreso nulo y 3 por transmisiones patrimoniales onerosas (TPO), por importe total de 18 miles de euros, que, de acuerdo con la normativa vigente, fueron requeridos directamente a los interesados.

Tanto la ATIB como la Delegación de la AEAT procuran no admitir autoliquidaciones del ISD correspondientes a no residentes.

#### 4.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR)

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte de la CAIB, de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2015 ha sido de 39,7 días (70 días en 2014). Se trata de un plazo razonable, que se ha reducido respecto 2014 y es inferior al plazo medio de las diversas Comunidades Autónomas (CCAA) (97,5 días en 2015) y no supera de forma significativa el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT).

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde las 408 presentadas en 2014 hasta las 284 del ejercicio 2015.

En un 35,6% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (47,3% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (36,8% de las reclamaciones estimadas).

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron en el ISD la insuficiente motivación del valor comprobado y en el ITPAJD la discrepancia con el valor catastral, adición de gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos en la valoración de la obra nueva.

En suma, los mecanismos de filtro aplicados por la CAIB y los informes de valoración emitidos en base a la Instrucción anual de la Dirección de la ATIB sobre comprobación de



valores, no comportan un alto grado de litigiosidad y los criterios al respecto de la ATIB son, en general, aceptados por el Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears (TSJIB) y, actualmente, también por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Illes Balears (TEARIB).

#### 4.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2014, un descenso del 14,9% en el número de valoraciones realizadas (8.547 en 2014). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 45,8%. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 8 meses (5,3 meses en 2014).

La Dirección General de la ATIB, como había venido haciéndolo en ejercicios anteriores, aprobó, el 11 de mayo de 2015, la Instrucción para dicho ejercicio estableciendo los criterios a seguir por los órganos competentes para la comprobación de valores en bienes inmuebles y amarres de puertos deportivos. Dichos criterios suponen la aplicación de un sistema de filtro para comprobaciones preferentes con un método híbrido de valoración a partir de baremos e informe pericial sin desplazamiento al lugar. Tanto el TEARIB como el TSJIB vienen considerando, en general, suficientemente motivadas estas valoraciones.

#### 4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2015 ascendió a 364, por un importe total de 16.882 miles de euros. En el año 2014 fueron incoadas 324 actas, por un importe total de 12.515 miles de euros, lo que supone un incremento del 12,3% en el número y del 34,9% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2015 fue de 55,2 por un importe de 2.557,9 miles de euros, lo que supone sobre 2014 un incremento en el número de actas (52,5 en 2014) y en su importe (2.018,5 miles de euros en 2014).

El Plan de Inspección tiene carácter plurianual (2012 a 2015), si bien se establecen desde 2013 pautas de trabajo para la consecución de objetivos anuales, desglosándose algunos de éstos incluso por trimestres y estableciéndose indicadores numéricos, lo que ha de juzgarse favorablemente. Se incumplió el objetivo de número de actas incoadas, 75,3%, pero el importe de liquidaciones contraídas superó en un 43,8% el objetivo marcado. No se proporcionó información sobre el grado de cumplimiento del objetivo de tiempo medio de resolución de recursos por parte de la OTI.

#### 4.3.5. RECAUDACIÓN

##### 4.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 78,9% para toda la comunidad superior al de 2014 que representó el 77,6%.





Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2014, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2015, suponen una proporción del 17,4%, inferior a la del ejercicio anterior que era del 22,1%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2015 muestra un descenso global de 13.560 miles de euros (9,2% de descenso entre el volumen inicial y el final), evolución general positiva respecto a la del ejercicio anterior.

#### 4.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, minoró (14,5%) la registrada en el ejercicio anterior.

#### 4.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2014 fueron dictadas 3.422 providencias de apremio, por un importe total de 16.374 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un decremento del 9,2% en su número y un aumento del 7% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 5,6% en número y del 18,1% en importe (5,3% en número y 36,1% en importe en 2014).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es 6.828 providencias, por importe de 37.954 miles de euros. Ha decrecido en un 1% el pendiente inicial en número y aumentado un 8,3% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 15,1% considerando importes (14,1% en 2014).

El día 27 de enero de 2016, la CAIB comunicó su solicitud de alta en el procedimiento de transmisión telemática de pagos presupuestarios a la AEAT para actuaciones de embargo, solicitando, por tanto, que se les habilitara para presentar el modelo 997 de forma periódica, solicitud que fue atendida favorablemente por la Subdirección General de Coordinación y Gestión del Departamento de Recaudación de la AEAT.

La gestión ejecutiva desarrollada por la AEAT mediante Convenio con la CAIB no plantea problemas ni en cuanto a los flujos de información, ni por la limitación de deudas que superen determinadas cuantías, ni por la gestión recaudatoria propiamente dicha. La información está disponible para la comunidad mensualmente en una página de Internet y se efectúa la descarga con certificado digital. Tampoco se han detectado dificultades en el procedimiento.



#### 4.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

##### 4.3.6.1. Contabilidad

En 2015 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CAIB.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que puedan destacarse incidencias.

Se ha rendido, por parte de la CAIB, la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 27 de abril de 2016.

##### 4.3.6.2. Fiscalización

La fiscalización previa continuó realizándose sólo respecto de la devolución de ingresos indebidos. La Intervención General de la CAIB no realizó controles financieros “a posteriori” en 2015 en materia de tributos cedidos. Tampoco se produjeron en el año actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la ATIB en relación con la gestión, inspección o recaudación de los tributos cedidos por parte de otras instituciones o empresas externas, auditoría interna o Sindicatura de Cuentas.

#### 4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

##### 4.4.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF)

La CAIB siguió manteniendo en 2015 su destacable colaboración en la campaña anual de declaración del IRPF, en esta ocasión la correspondiente al ejercicio de devengo 2014.

##### 4.4.2. Impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT)

La CAIB no asumió en 2015 la gestión efectiva del IEDMT ni está previsto que lo haga en 2016.

Se ha venido recibiendo del Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT información periódica del IEDMT sobre recaudación, estadística de vehículos, declaraciones y actuaciones de control. Por otro lado, en las sesiones del CTDGT la representación de la AEAT hizo entrega a la de la Comunidad de información relativa a las liquidaciones realizadas trimestralmente por dicho tributo.

##### 4.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2015, el CTDGT celebró 4 sesiones, en las que se abordó un número relevante de aspectos de la gestión, tales como información sobre la gestión de los tributos cedidos por parte de la AEAT y por parte de la CAIB, cuestiones relativas al plan de control tributario, control de accesos a las bases de datos de la AEAT y la ATIB, etc. Se trató,



asimismo, sobre los retrasos en la disposición de la información sobre los resultados del IP, al haber casos en los que los contribuyentes solicitan un aplazamiento del ingreso y la ATIB no dispone de la información pertinente y sobre la disposición de la información del modelo 720 a efectos de controlar las declaraciones del IP. Se envió por parte de la ATIB en marzo y diciembre información referida al modelo de valores comprobados de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013.

Existen ineficiencias en el proceso de remisión, por parte de la ATIB, de la información de ISD que afectan al número de expedientes remitidos y validados.

Las representaciones de ambas Administraciones consideran satisfactorios y fructíferos los contactos y colaboración entre ambas. Existe una relación fluida entre los servicios de la ATIB y los de la AEAT en relación con las peticiones de información, que generalmente se canalizan a través del grupo de trabajo de lucha contra el fraude o en el propio Consejo Territorial.

En el marco de un Convenio de colaboración suscrito entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la CAIB del año 2001 sobre intercambio y colaboración en la gestión de información territorial, continuó procediéndose a la entrega de información catastral de bienes inmuebles en soporte informático, una vez cerrados los padrones; la CAIB incorpora esa información a su base de datos. Los servicios prestados mediante la Sede Electrónica del Catastro (SEC) experimentaron un aumento del 8,9% en número de consultas y del 2,7% en certificaciones catastrales respecto al año anterior.

La CAIB aplica un sistema de comprobación de valores propio, no habiendo manifestado por el momento interés por la utilización de la calculadora del valor de referencia de la DGC.

La AEAT y la ATIB continuaron trabajando en 2015 en estrecha colaboración para la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITPAJD. La Comisión técnica de relación celebró 6 reuniones con propuesta de acuerdo en el seno del CTDGT en las que se resolvieron un total de 25 consultas, relativas principalmente a la exención del IVA para segundas y posteriores entregas de edificaciones y a la validez de la renuncia a la exención del IVA. Viene siendo elevado el grado de aplicación por parte de ambas Administraciones del procedimiento acordado.

En 2015, fueron 10 los expedientes en los que el ámbito territorial no coincidía respecto de las Administraciones estatal y autonómica competentes, solicitándose informe del órgano competente para regularizar el IVA.

No fue necesario realizar ninguna consulta a la Dirección General de Tributos (DGT) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) en 2015.

La ATIB no envió altas de contribuyentes en 2015 al Censo Único Compartido (CUC), si bien procuró efectuar descargas regulares desde la bandeja de entrada.



#### 4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAIB ejerció en 2015 las facultades normativas que tiene reconocidas en cuanto a los conceptos de IP, IRPF, ITPAJD, ISD y TJ. En IP se incrementó el tipo aplicable. En IRPF se incrementaron los tramos de la escala y se aumentó el tipo a los tramos más altos. También se incrementaron determinadas reducciones personales y familiares, se mejoraron determinadas deducciones y se crearon dos nuevas deducciones de la cuota para el fomento de la lengua catalana y por discapacidad. En ISD se establecieron incentivos fiscales relativos al mecenazgo cultural, científico y de desarrollo tecnológico. En ITO se sustituyó la tributación aplicable a vehículos de motor basada en emisiones de dióxido de carbono por la tributación en función de los centímetros cúbicos del motor del vehículo. En TJ se suprimió el recargo por interconexión de máquinas B, se redujo la tributación de apuestas hípcas y se creó una reducción del 100% en la cuota en la tasa que grava a los casinos de juego.

#### 4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CAIB en 2015, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 610.186 miles de euros, lo que supone un incremento del 19,4% respecto del ejercicio anterior. No han quedado cantidades pendientes de aplicar. A su vez el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 59.851 miles de euros.



## **5. RECOMENDACIONES**

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

- 1ª)** Podría ser conveniente reforzar algunas áreas en las que hay una mayor acumulación de expedientes como es el servicio de gestión tributaria. Se recomienda que se preste atención a la cobertura de las plazas vacantes en la Delegación de Menorca donde hay una gran acumulación de expedientes (se encuentra vacante la plaza de delegado insular y una plaza de Inspector técnico tributario en Menorca y, asimismo, el jefe de servicio de dicha delegación presta sus servicios en Mallorca) (4.1.1).
- 2ª)** Se estima conveniente mejorar el conocimiento de la utilización de ZÚJAR por parte del personal de la ATIB que lo utiliza (4.1.2.).
- 3ª)** A fin de propiciar un entorno de mayor seguridad, convendría agilizar el desarrollo de un apartado específico dentro del portal a modo de sede electrónica para trámites en entorno seguro (4.1.4).
- 4ª)** Si bien se valora positivamente los desarrollos informáticos realizados por la ATIB se considera necesario que continúen los mismos y se potencie los trabajos relativos al desarrollo de expediente electrónico y a la presentación telemática de declaraciones del ISD (4.1.4).
- 5ª)** Si bien ha de juzgarse favorablemente la actualización y complemento en 2013 y 2015 de la Carta Marco de Servicios de la ATIB incorporando indicadores cuantitativos para algunos compromisos básicos, no debe dejar de considerarse la conveniencia de la elaboración y difusión de un sistema integral de evaluación del grado de cumplimiento de los compromisos de la Carta (4.1.5).
- 6ª)** Se valora positivamente el establecimiento, a partir de 2013, de indicadores de referencia numéricos para poder medir el grado de realización de los objetivos de los planes parciales de cada una de las áreas funcionales de la ATIB. Se estima necesario poner en marcha medidas en aquellos objetivos en los que el grado de cumplimiento ha sido reducido. En el Área de Recaudación se observa un grado de cumplimiento muy bajo en cuanto a los derechos anulados. En el área de gestión el grado de cumplimiento de los expedientes revisados tanto en ISD como en ITPAJD fue también reducido. Por otra parte, hay algunos objetivos que se fijaron pero no se ha hecho un seguimiento del grado de cumplimiento o no se ha proporcionado la información al respecto (tiempo medio en valoraciones, tiempo de gestión de providencias de apremio, etc.), por lo que se recomienda que o bien se modifiquen porque no se consideran adecuados o hay problemas para su seguimiento, o bien



se mantengan pero se adopten medidas para que se realice puntualmente el seguimiento correspondiente (4.2).

- 7ª) Sin perjuicio de que el portal electrónico ofrezca abundante información tributaria y posibilite la tramitación y pago telemáticos, parece conveniente impulsar la implantación de funcionalidades y módulos adicionales, en particular para posibilitar la consulta telemática del estado de tramitación de expedientes, y la progresiva introducción en las páginas del ámbito tributario de versión en al menos, los idiomas alemán e inglés (4.3.1.1).
- 8ª) Puede ser aconsejable considerar medidas coyunturales especiales para reconducir el elevado volumen de expedientes pendientes del ISD en la Delegación Insular de Menorca, que si bien redujo el mismo (pasando de 161,6 meses en 2014 a 92,3 en 2015) sigue siendo elevado, situación que se puso de manifiesto en el Informe del pasado ejercicio y en la Delegación de Ibiza, en la que ha aumentado significativamente la demora (se pasó de 17,4 meses en 2014 a 45,6 meses en 2015) (4.3.2.2).
- 9ª) Parece adecuado recomendar el impulso del despacho de las autoliquidaciones del ITPAJD (se despacharon en 2015, 51.130 frente a las 70.422, en 2014), para reconducir la actual pendencia y acercar el índice de demora a parámetros más asumibles. La problemática ya señalada en el Informe del ejercicio anterior se ha agravado en 2015. Se observa, asimismo, en particular, un empeoramiento en la gestión de autoliquidaciones de vehículos que tenían un índice de demora de 4,9 meses en 2014 y pasaron a 15 meses (4.3.2.3).
- 10ª) Cabe sugerir una pronta decisión respecto a la posible aprobación de una ficha-resumen de declaraciones informativas de notarías para complementar así la utilidad de la relevante información de los protocolos notariales (4.3.2.3).
- 11ª) Es aconsejable la agilización del proceso de gestión recaudatoria tanto en vía voluntaria como en ejecutiva para reducir el pendiente de cobro a fin de ejercicio y reconducir los índices de demora en vía ejecutiva tanto en número como en importe, aún cuanto sus actuales valores han mejorado frente al periodo precedente pero no parecen suficientemente satisfactorios (4.3.5).
- 12ª) Se recomienda que se realicen actuaciones de control financiero “a posteriori” en materia de tributos cedidos (4.3.6.2).
- 13ª) Puede ser recomendable que se aumenten el número de reuniones del grupo de trabajo de lucha contra el fraude ya que en 2.015 sólo se han realizado dos (4.4.3).



- 14ª)** Con el objeto de eliminar ineficiencias en el proceso de remisión de la información del ISD y de mejorar la integridad de las remesas en cuanto a su contenido, se considera necesario que, a partir del próximo proceso de remisión, los responsables del área de informática de la ATIB modifiquen las especificaciones de captura de las liquidaciones a enviar, eliminando las relacionadas con las limitaciones sobre la fecha de entrada de la autoliquidación. Junto a una sustancial mejoría en los porcentajes de envío, esta modificación habrá de facilitar el cumplimiento de los calendarios de remisión, sin que sea preciso, como ocurre en la actualidad, demorar su transmisión con el objeto de incluir liquidaciones pendientes de finalización a fin de año, liquidaciones que se remitirán, sin excepciones, en las siguientes remesas (4.4.3).







## **6. ANEXO DE CUADROS**





Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Ibiza	0	0	4	6	5	4	9	10	0	0	9	10
Mallorca	0	0	64	66	23	22	87	88	1	1	88	89
Menorca	0	0	4	4	6	6	10	10	0	0	10	10
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>72</b>	<b>76</b>	<b>34</b>	<b>32</b>	<b>106</b>	<b>108</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>107</b>	<b>109</b>

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Ibiza	2	2	1	1	0	0	1	1	5	6	0	0	9	10
Mallorca	23	27	20	19	0	0	8	7	37	36	0	0	88	89
Menorca	1	1	2	2	0	0	1	1	6	6	0	0	10	10
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>30</b>	<b>23</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>48</b>	<b>48</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>107</b>	<b>109</b>

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Ibiza	2	2	0	0	0	0	1	1	1	3	0	0	4	6
Mallorca	14	18	19	19	0	0	7	6	24	23	0	0	64	66
Menorca	1	1	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	4	4
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>21</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>28</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>72</b>	<b>76</b>



Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Ibiza	0	0	1	1	0	0	0	0	4	3	0	0	5	4
Mallorca	9	9	1	0	0	0	0	0	13	13	0	0	23	22
Menorca	0	0	2	2	0	0	1	1	3	3	0	0	6	6
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>20</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>34</b>	<b>32</b>

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mallorca	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Ibiza	0	0	0	0	0	0
Mallorca	0	0	2	3	2	3
Menorca	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>3</b>



Modelo C-1

Cuadro nº 8

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015	2.014	2.015
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Total Funciones	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Ibiza	0	0,0	10	100,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	10	100,0
Mallorca	0	0,0	56	62,9	6	6,7	14	15,7	7	7,9	1	1,1	3	3,4	2	2,2	89	100,0
Menorca	0	0,0	10	100,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	10	100,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>76</b>	<b>69,7</b>	<b>6</b>	<b>5,5</b>	<b>14</b>	<b>12,8</b>	<b>7</b>	<b>6,4</b>	<b>1</b>	<b>0,9</b>	<b>3</b>	<b>2,8</b>	<b>2</b>	<b>1,8</b>	<b>109</b>	<b>100,0</b>



Cuadro nº 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
<b>Ibiza</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	2	1	0	1	6	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Mallorca</b>	<b>27</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>36</b>	<b>0</b>	<b>88</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>89</b>
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	15	4	0	6	30	0	55	0	0	1	0	0	1	56
Recaudación	3	1	0	0	2	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	0	13	0	0	1	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Valoración	6	1	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	2	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	2
<b>Menorca</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	1	2	0	1	6	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>48</b>	<b>0</b>	<b>108</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>109</b>
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	18	7	0	8	42	0	75	0	0	1	0	0	1	76
Recaudación	3	1	0	0	2	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	0	13	0	0	1	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Valoración	6	1	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	2	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	2



**Cuadro nº 11** **Modelo C-3**  
**Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT**

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2014		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Mallorca	7.116	99,4	42	0,6	7.158	100,0
<b>Total</b>	<b>7.116</b>	<b>99,4</b>	<b>42</b>	<b>0,6</b>	<b>7.158</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro nº 12** **Modelo C-3**  
**Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias	Liquidaciones complementarias	Liquidaciones complementarias
		Número	Miles de euros	% liquids. compl. / recibidas
Mallorca	7.158	53	252	0,7
<b>Total</b>	<b>7.158</b>	<b>53</b>	<b>252</b>	<b>0,7</b>

**Cuadro nº 13** **Modelo C-3**  
**Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.**

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Mallorca	1	1	1	1
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

**Cuadro nº 14** **Modelo C-3**  
**Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Mallorca</b>	<b>5</b>	<b>12</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>1</b>	<b>94,1</b>	<b>20,0</b>	<b>0,8</b>
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	5	12	13	0	3	0	16	1	94,1	20,0	0,8
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>12</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>1</b>	<b>94,1</b>	<b>20,0</b>	<b>0,8</b>



Cuadro nº 15

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	1.656	1.382	630	2.408	26	25	2.357	20,7	145,4	45,9
Mallorca	4.286	9.166	5.386	8.066	124	69	7.873	40,0	188,2	18,0
Menorca	2.469	777	373	2.873	5	13	2.855	11,5	116,4	92,4
<b>Total</b>	<b>8.411</b>	<b>11.325</b>	<b>6.389</b>	<b>13.347</b>	<b>155</b>	<b>107</b>	<b>13.085</b>	<b>32,4</b>	<b>158,7</b>	<b>25,1</b>

Cuadro nº 16

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	1.656	1.382	630	2.408	26	25	2.357	20,7	145,4	45,9
Mallorca	4.286	9.166	5.386	8.066	124	69	7.873	40,0	188,2	18,0
Menorca	2.469	777	373	2.873	5	13	2.855	11,5	116,4	92,4
<b>Total</b>	<b>8.411</b>	<b>11.325</b>	<b>6.389</b>	<b>13.347</b>	<b>155</b>	<b>107</b>	<b>13.085</b>	<b>32,4</b>	<b>158,7</b>	<b>25,1</b>

Cuadro nº 17

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			





Cuadro nº 18

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ibiza	16	0	0	16	2	4	10	0,0	0,0	100,0	--
Mallorca	17	3	7	13	0	3	10	0,0	35,0	76,5	22,3
Menorca	4	0	0	4	0	0	4	0,0	0,0	100,0	--
<b>Total</b>	<b>37</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>33</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>24</b>	<b>0,0</b>	<b>17,5</b>	<b>89,2</b>	<b>56,6</b>

Cuadro nº 19

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ibiza	16	0	0	16	2	4	10	0,0	0,0	100,0	--
Mallorca	17	3	7	13	0	3	10	0,0	35,0	76,5	22,3
Menorca	4	0	0	4	0	0	4	0,0	0,0	100,0	--
<b>Total</b>	<b>37</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>33</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>24</b>	<b>0,0</b>	<b>17,5</b>	<b>89,2</b>	<b>56,6</b>

Cuadro nº 20

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ibiza	16	0	0	16	2	4	10	0,0	0,0	100,0	--
Mallorca	17	3	7	13	0	3	10	0,0	35,0	76,5	22,3
Menorca	4	0	0	4	0	0	4	0,0	0,0	100,0	--
<b>Total</b>	<b>37</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>33</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>24</b>	<b>0,0</b>	<b>17,5</b>	<b>89,2</b>	<b>56,6</b>

Cuadro nº 21

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ibiza	16	0	0	16	2	4	10	0,0	0,0	100,0	--
Mallorca	17	3	7	13	0	3	10	0,0	35,0	76,5	22,3
Menorca	4	0	0	4	0	0	4	0,0	0,0	100,0	--
<b>Total</b>	<b>37</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>33</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>24</b>	<b>0,0</b>	<b>17,5</b>	<b>89,2</b>	<b>56,6</b>



Cuadro nº 22

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ibiza	1.640	1.382	630	2.392	24	21	2.347	100,0	20,8	145,9	45,6
Mallorca	4.269	9.163	5.379	8.053	124	66	7.863	100,0	40,0	188,6	18,0
Menorca	2.465	777	373	2.869	5	13	2.851	100,0	11,5	116,4	92,3
<b>Total</b>	<b>8.374</b>	<b>11.322</b>	<b>6.382</b>	<b>13.314</b>	<b>153</b>	<b>100</b>	<b>13.061</b>	<b>100,0</b>	<b>32,4</b>	<b>159,0</b>	<b>25,0</b>

Cuadro nº 23

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ibiza	1.640	1.382	630	2.392	24	21	2.347	100,0	20,8	145,9	45,6
Mallorca	4.269	9.163	5.379	8.053	124	66	7.863	100,0	40,0	188,6	18,0
Menorca	2.465	777	373	2.869	5	13	2.851	100,0	11,5	116,4	92,3
<b>Total</b>	<b>8.374</b>	<b>11.322</b>	<b>6.382</b>	<b>13.314</b>	<b>153</b>	<b>100</b>	<b>13.061</b>	<b>100,0</b>	<b>32,4</b>	<b>159,0</b>	<b>25,0</b>

Cuadro nº 24

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ibiza	1.640	1.382	630	2.392	24	21	2.347	100,0	20,8	145,9	45,6
Mallorca	4.269	9.163	5.379	8.053	124	66	7.863	100,0	40,0	188,6	18,0
Menorca	2.465	777	373	2.869	5	13	2.851	100,0	11,5	116,4	92,3
<b>Total</b>	<b>8.374</b>	<b>11.322</b>	<b>6.382</b>	<b>13.314</b>	<b>153</b>	<b>100</b>	<b>13.061</b>	<b>100,0</b>	<b>32,4</b>	<b>159,0</b>	<b>25,0</b>

Cuadro nº 25

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ibiza	1.640	1.382	630	2.392	24	21	2.347	100,0	20,8	145,9	45,6
Mallorca	4.269	9.163	5.379	8.053	124	66	7.863	100,0	40,0	188,6	18,0
Menorca	2.465	777	373	2.869	5	13	2.851	100,0	11,5	116,4	92,3
<b>Total</b>	<b>8.374</b>	<b>11.322</b>	<b>6.382</b>	<b>13.314</b>	<b>153</b>	<b>100</b>	<b>13.061</b>	<b>100,0</b>	<b>32,4</b>	<b>159,0</b>	<b>25,0</b>



**Cuadro nº 26** **Modelo C-4**  
**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ibiza	0	0	0	0	--	--
Mallorca	3	7	3	168	100,0	42,9
Menorca	0	0	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>168</b>	<b>100,0</b>	<b>42,9</b>

**Cuadro nº 27** **Modelo C-4**  
**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ibiza	0	0	0	0	--	--
Mallorca	3	7	3	168	100,0	42,9
Menorca	0	0	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>168</b>	<b>100,0</b>	<b>42,9</b>

**Cuadro nº 28** **Modelo C-4**  
**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

**Cuadro nº 29** **Modelo C-4**  
**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados



**Cuadro nº 30** **Modelo C-4**  
**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ibiza	1.382	5.098	630	139	2.296	22,1
Mallorca	9.163	43.868	5.379	951	4.858	17,7
Menorca	777	2.341	373	81	415	21,7
<b>Total</b>	<b>11.322</b>	<b>51.307</b>	<b>6.382</b>	<b>1.171</b>	<b>7.569</b>	<b>18,3</b>

**Cuadro nº 31** **Modelo C-4**  
**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ibiza	1.382	5.098	630	139	2.296	22,1
Mallorca	9.163	43.868	5.379	951	4.858	17,7
Menorca	777	2.341	373	81	415	21,7
<b>Total</b>	<b>11.322</b>	<b>51.307</b>	<b>6.382</b>	<b>1.171</b>	<b>7.569</b>	<b>18,3</b>

**Cuadro nº 32** **Modelo C-4**  
**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ibiza	1.382	5.098	630	139	2.296	22,1
Mallorca	9.163	43.868	5.379	951	4.858	17,7
Menorca	777	2.341	373	81	415	21,7
<b>Total</b>	<b>11.322</b>	<b>51.307</b>	<b>6.382</b>	<b>1.171</b>	<b>7.569</b>	<b>18,3</b>

**Cuadro nº 33** **Modelo C-4**  
**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ibiza	1.382	5.098	630	139	2.296	22,1
Mallorca	9.163	43.868	5.379	951	4.858	17,7
Menorca	777	2.341	373	81	415	21,7
<b>Total</b>	<b>11.322</b>	<b>51.307</b>	<b>6.382</b>	<b>1.171</b>	<b>7.569</b>	<b>18,3</b>



Cuadro nº 34

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores**

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Ibiza	9	5	9	5	0	0	0	0	9	5	9	5
Mallorca	9	27	9	27	0	0	0	0	9	27	9	27
Menorca	2	1	2	1	0	0	0	0	2	1	2	1
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>33</b>	<b>20</b>	<b>33</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>33</b>	<b>20</b>	<b>33</b>

Cuadro nº 35

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	31	98	17	52	21	0	90	39	69,8	125,8	5,2
Menorca	0	11	4	4	3	0	11	0	100,0	—	0,0
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>125</b>	<b>26</b>	<b>56</b>	<b>37</b>	<b>1</b>	<b>120</b>	<b>39</b>	<b>75,5</b>	<b>114,7</b>	<b>3,9</b>

Cuadro nº 36

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	31	98	17	52	21	0	90	39	69,8	125,8	5,2
Menorca	0	11	4	4	3	0	11	0	100,0	—	0,0
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>125</b>	<b>26</b>	<b>56</b>	<b>37</b>	<b>1</b>	<b>120</b>	<b>39</b>	<b>75,5</b>	<b>114,7</b>	<b>3,9</b>

Cuadro nº 37

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	



Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Ibiza</b>	<b>3</b>	<b>16</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>1</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	3	7	3	0	7	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	9	2	0	6	1	9	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Mallorca</b>	<b>31</b>	<b>98</b>	<b>17</b>	<b>52</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>90</b>	<b>39</b>	<b>69,8</b>	<b>125,8</b>	<b>5,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	31	68	7	42	12	0	61	38	61,6	122,6	7,5
Demás recursos	0	30	10	10	9	0	29	1	96,7	--	0,4
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Menorca</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	7	2	4	1	0	7	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>125</b>	<b>26</b>	<b>56</b>	<b>37</b>	<b>1</b>	<b>120</b>	<b>39</b>	<b>75,5</b>	<b>114,7</b>	<b>3,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	34	82	12	46	20	0	78	38	67,2	111,8	5,8
Demás recursos	0	43	14	10	17	1	42	1	97,7	--	0,3
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Ibiza</b>	<b>3</b>	<b>16</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>1</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	3	7	3	0	7	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	9	2	0	6	1	9	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Mallorca</b>	<b>31</b>	<b>98</b>	<b>17</b>	<b>52</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>90</b>	<b>39</b>	<b>69,8</b>	<b>125,8</b>	<b>5,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	31	68	7	42	12	0	61	38	61,6	122,6	7,5
Demás recursos	0	30	10	10	9	0	29	1	96,7	--	0,4
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Menorca</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	7	2	4	1	0	7	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>125</b>	<b>26</b>	<b>56</b>	<b>37</b>	<b>1</b>	<b>120</b>	<b>39</b>	<b>75,5</b>	<b>114,7</b>	<b>3,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	34	82	12	46	20	0	78	38	67,2	111,8	5,8
Demás recursos	0	43	14	10	17	1	42	1	97,7	--	0,3
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 40

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 41

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 42

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 43

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 44

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	



Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Oficina gestora</b>	<b>137.278</b>	<b>90.480</b>	<b>51.130</b>	<b>176.628</b>	<b>5.504</b>	<b>185</b>	<b>170.939</b>	<b>22,4</b>	<b>128,7</b>	<b>41,5</b>
CV vehs. usados (exentas)	7.324	4.128	2.698	8.754	0	32	8.722	23,6	119,5	38,9
CV vehs. usados (con liq.)	8.542	20.026	12.710	15.858	0	1	15.857	44,5	185,6	15,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	33.913	23.353	12.662	44.604	40	14	44.550	22,1	131,5	42,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	87.499	42.973	23.060	107.412	5.464	138	101.810	17,7	122,8	55,9
<b>Oficinas liquidadoras</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>137.278</b>	<b>90.480</b>	<b>51.130</b>	<b>176.628</b>	<b>5.504</b>	<b>185</b>	<b>170.939</b>	<b>22,4</b>	<b>128,7</b>	<b>41,5</b>
CV vehs. usados (exentas)	7.324	4.128	2.698	8.754	0	32	8.722	23,6	119,5	38,9
CV vehs. usados (con liq.)	8.542	20.026	12.710	15.858	0	1	15.857	44,5	185,6	15,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	33.913	23.353	12.662	44.604	40	14	44.550	22,1	131,5	42,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	87.499	42.973	23.060	107.412	5.464	138	101.810	17,7	122,8	55,9

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Ibiza</b>	<b>14.895</b>	<b>12.202</b>	<b>2.920</b>	<b>24.177</b>	<b>809</b>	<b>4</b>	<b>23.364</b>	<b>10,8</b>	<b>162,3</b>	<b>99,4</b>
Exentas	5.297	2.828	1.083	7.042	10	1	7.031	13,3	132,9	78,0
Con liquidación	9.598	9.374	1.837	17.135	799	3	16.333	9,7	178,5	111,9
<b>Mallorca</b>	<b>106.367</b>	<b>70.195</b>	<b>44.780</b>	<b>131.782</b>	<b>4.449</b>	<b>121</b>	<b>127.212</b>	<b>25,4</b>	<b>123,9</b>	<b>35,3</b>
Exentas	31.337	22.526	13.280	40.583	25	38	40.520	24,7	129,5	36,7
Con liquidación	75.030	47.669	31.500	91.199	4.424	83	86.692	25,7	121,6	34,7
<b>Menorca</b>	<b>16.016</b>	<b>8.083</b>	<b>3.430</b>	<b>20.669</b>	<b>246</b>	<b>60</b>	<b>20.363</b>	<b>14,2</b>	<b>129,1</b>	<b>72,3</b>
Exentas	4.603	2.127	997	5.733	5	7	5.721	14,8	124,5	69,0
Con liquidación	11.413	5.956	2.433	14.936	241	53	14.642	14,0	130,9	73,7
<b>Total</b>	<b>137.278</b>	<b>90.480</b>	<b>51.130</b>	<b>176.628</b>	<b>5.504</b>	<b>185</b>	<b>170.939</b>	<b>22,4</b>	<b>128,7</b>	<b>41,5</b>
Exentas	41.237	27.481	15.360	53.358	40	46	53.272	22,4	129,4	41,7
Con liquidación	96.041	62.999	35.770	123.270	5.464	139	117.667	22,5	128,4	41,4





Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Ibiza</b>	<b>14.895</b>	<b>12.202</b>	<b>2.920</b>	<b>24.177</b>	<b>809</b>	<b>4</b>	<b>23.364</b>	<b>10,8</b>	<b>162,3</b>	<b>99,4</b>
Exentas	5.297	2.828	1.083	7.042	10	1	7.031	13,3	132,9	78,0
Con liquidación	9.598	9.374	1.837	17.135	799	3	16.333	9,7	178,5	111,9
<b>Mallorca</b>	<b>106.367</b>	<b>70.195</b>	<b>44.780</b>	<b>131.782</b>	<b>4.449</b>	<b>121</b>	<b>127.212</b>	<b>25,4</b>	<b>123,9</b>	<b>35,3</b>
Exentas	31.337	22.526	13.280	40.583	25	38	40.520	24,7	129,5	36,7
Con liquidación	75.030	47.669	31.500	91.199	4.424	83	86.692	25,7	121,6	34,7
<b>Menorca</b>	<b>16.016</b>	<b>8.083</b>	<b>3.430</b>	<b>20.669</b>	<b>246</b>	<b>60</b>	<b>20.363</b>	<b>14,2</b>	<b>129,1</b>	<b>72,3</b>
Exentas	4.603	2.127	997	5.733	5	7	5.721	14,8	124,5	69,0
Con liquidación	11.413	5.956	2.433	14.936	241	53	14.642	14,0	130,9	73,7
<b>Total</b>	<b>137.278</b>	<b>90.480</b>	<b>51.130</b>	<b>176.628</b>	<b>5.504</b>	<b>185</b>	<b>170.939</b>	<b>22,4</b>	<b>128,7</b>	<b>41,5</b>
Exentas	41.237	27.481	15.360	53.358	40	46	53.272	22,4	129,4	41,7
Con liquidación	96.041	62.999	35.770	123.270	5.464	139	117.667	22,5	128,4	41,4

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	2.827	3.707	3	6.531	0	1	6.530	0,0	231,0	26.124,0
Mallorca	2.811	13.978	12.635	4.154	0	0	4.154	75,3	147,8	3,9
Menorca	2.904	2.341	72	5.173	0	0	5.173	1,4	178,1	862,2
<b>Total</b>	<b>8.542</b>	<b>20.026</b>	<b>12.710</b>	<b>15.858</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>15.857</b>	<b>44,5</b>	<b>185,6</b>	<b>15,0</b>



Cuadro nº 50

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	2.827	3.707	3	6.531	0	1	6.530	0,0	231,0	26.124,0
Mallorca	2.811	13.978	12.635	4.154	0	0	4.154	75,3	147,8	3,9
Menorca	2.904	2.341	72	5.173	0	0	5.173	1,4	178,1	862,2
<b>Total</b>	<b>8.542</b>	<b>20.026</b>	<b>12.710</b>	<b>15.858</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>15.857</b>	<b>44,5</b>	<b>185,6</b>	<b>15,0</b>

Cuadro nº 51

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	2.827	3.707	3	6.531	0	1	6.530	0,0	231,0	26.124,0
Mallorca	2.811	13.978	12.635	4.154	0	0	4.154	75,3	147,8	3,9
Menorca	2.904	2.341	72	5.173	0	0	5.173	1,4	178,1	862,2
<b>Total</b>	<b>8.542</b>	<b>20.026</b>	<b>12.710</b>	<b>15.858</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>15.857</b>	<b>44,5</b>	<b>185,6</b>	<b>15,0</b>

Cuadro nº 52

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	2.827	3.707	3	6.531	0	1	6.530	0,0	231,0	26.124,0
Mallorca	2.811	13.978	12.635	4.154	0	0	4.154	75,3	147,8	3,9
Menorca	2.904	2.341	72	5.173	0	0	5.173	1,4	178,1	862,2
<b>Total</b>	<b>8.542</b>	<b>20.026</b>	<b>12.710</b>	<b>15.858</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>15.857</b>	<b>44,5</b>	<b>185,6</b>	<b>15,0</b>

Cuadro nº 53

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	6.771	5.667	1.834	10.604	799	2	9.803	14,7	156,6	69,4
Mallorca	72.219	33.691	18.865	87.045	4.424	83	82.538	17,8	120,5	55,4
Menorca	8.509	3.615	2.361	9.763	241	53	9.469	19,5	114,7	49,6
<b>Total</b>	<b>87.499</b>	<b>42.973</b>	<b>23.060</b>	<b>107.412</b>	<b>5.464</b>	<b>138</b>	<b>101.810</b>	<b>17,7</b>	<b>122,8</b>	<b>55,9</b>



Cuadro nº 54

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	6.771	5.667	1.834	10.604	799	2	9.803	14,7	156,6	69,4
Mallorca	72.219	33.691	18.865	87.045	4.424	83	82.538	17,8	120,5	55,4
Menorca	8.509	3.615	2.361	9.763	241	53	9.469	19,5	114,7	49,6
<b>Total</b>	<b>87.499</b>	<b>42.973</b>	<b>23.060</b>	<b>107.412</b>	<b>5.464</b>	<b>138</b>	<b>101.810</b>	<b>17,7</b>	<b>122,8</b>	<b>55,9</b>

Cuadro nº 55

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 56

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			



Cuadro nº 57

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Ibiza	3	1	0	33,3	1.834	493	1.515	26,9
Mallorca	12.635	427	70	3,4	18.865	2.975	9.979	15,8
Menorca	72	69	10	95,8	2.361	486	1.541	20,6
<b>Total</b>	<b>12.710</b>	<b>497</b>	<b>80</b>	<b>3,9</b>	<b>23.060</b>	<b>3.954</b>	<b>13.035</b>	<b>17,1</b>

Cuadro nº 58

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Ibiza	3	1	0	33,3	1.834	493	1.515	26,9
Mallorca	12.635	427	70	3,4	18.865	2.975	9.979	15,8
Menorca	72	69	10	95,8	2.361	486	1.541	20,6
<b>Total</b>	<b>12.710</b>	<b>497</b>	<b>80</b>	<b>3,9</b>	<b>23.060</b>	<b>3.954</b>	<b>13.035</b>	<b>17,1</b>

Cuadro nº 59

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Ibiza	3	1	0	33,3	1.834	493	1.515	26,9
Mallorca	12.635	427	70	3,4	18.865	2.975	9.979	15,8
Menorca	72	69	10	95,8	2.361	486	1.541	20,6
<b>Total</b>	<b>12.710</b>	<b>497</b>	<b>80</b>	<b>3,9</b>	<b>23.060</b>	<b>3.954</b>	<b>13.035</b>	<b>17,1</b>

Cuadro nº 60

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Ibiza	3	1	0	33,3	1.834	493	1.515	26,9
Mallorca	12.635	427	70	3,4	18.865	2.975	9.979	15,8
Menorca	72	69	10	95,8	2.361	486	1.541	20,6
<b>Total</b>	<b>12.710</b>	<b>497</b>	<b>80</b>	<b>3,9</b>	<b>23.060</b>	<b>3.954</b>	<b>13.035</b>	<b>17,1</b>



Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Ibiza	14	16	14	16	0	0	0	0	14	16	14	16
Mallorca	79	86	79	86	0	0	0	0	79	86	79	86
Menorca	12	5	12	5	0	0	0	0	12	5	12	5
<b>Total</b>	<b>105</b>	<b>107</b>	<b>105</b>	<b>107</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>105</b>	<b>107</b>	<b>105</b>	<b>107</b>

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ibiza	0	40	15	5	17	2	39	1	97,5	--	494	8,1	0,3
Mallorca	65	244	51	86	76	7	220	89	71,2	136,9	3.402	7,2	4,9
Menorca	1	23	3	11	9	1	24	0	100,0	0,0	555	4,1	0,0
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>307</b>	<b>69</b>	<b>102</b>	<b>102</b>	<b>10</b>	<b>283</b>	<b>90</b>	<b>75,9</b>	<b>136,4</b>	<b>4.451</b>	<b>6,9</b>	<b>3,8</b>

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ibiza	0	40	15	5	17	2	39	1	97,5	--	494	8,1	0,3
Mallorca	65	244	51	86	76	7	220	89	71,2	136,9	3.402	7,2	4,9
Menorca	1	23	3	11	9	1	24	0	100,0	0,0	555	4,1	0,0
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>307</b>	<b>69</b>	<b>102</b>	<b>102</b>	<b>10</b>	<b>283</b>	<b>90</b>	<b>75,9</b>	<b>136,4</b>	<b>4.451</b>	<b>6,9</b>	<b>3,8</b>

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses



Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Ibiza</b>	0	40	15	5	17	2	39	1	97,5	--	0,3
Contra liqs. con imp. valor	0	22	3	5	12	1	21	1	95,5	--	0,6
Demás recursos	0	18	12	0	5	1	18	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Mallorca</b>	65	244	51	86	76	7	220	89	71,2	136,9	4,9
Contra liqs. con imp. valor	19	161	26	77	58	0	161	19	89,4	100,0	1,4
Demás recursos	46	75	23	8	16	7	54	67	44,6	145,7	14,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	8	2	1	2	0	5	3	62,5	--	7,2
<b>Menorca</b>	1	23	3	11	9	1	24	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	18	1	9	8	1	19	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	5	2	2	1	0	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	66	307	69	102	102	10	283	90	75,9	136,4	3,8
Contra liqs. con imp. valor	20	201	30	91	78	2	201	20	91,0	100,0	1,2
Demás recursos	46	98	37	10	22	8	77	67	53,5	145,7	10,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	8	2	1	2	0	5	3	62,5	--	7,2

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Ibiza</b>	0	40	15	5	17	2	39	1	97,5	--	0,3
Contra liqs. con imp. valor	0	22	3	5	12	1	21	1	95,5	--	0,6
Demás recursos	0	18	12	0	5	1	18	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Mallorca</b>	65	244	51	86	76	7	220	89	71,2	136,9	4,9
Contra liqs. con imp. valor	19	161	26	77	58	0	161	19	89,4	100,0	1,4
Demás recursos	46	75	23	8	16	7	54	67	44,6	145,7	14,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	8	2	1	2	0	5	3	62,5	--	7,2
<b>Menorca</b>	1	23	3	11	9	1	24	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	18	1	9	8	1	19	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	5	2	2	1	0	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	66	307	69	102	102	10	283	90	75,9	136,4	3,8
Contra liqs. con imp. valor	20	201	30	91	78	2	201	20	91,0	100,0	1,2
Demás recursos	46	98	37	10	22	8	77	67	53,5	145,7	10,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	8	2	1	2	0	5	3	62,5	--	7,2



Cuadro nº 67

Modelo C-5

**Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 68

Modelo C-5

**Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 69

Modelo C-5

**Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 70

Modelo C-5

**Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 71

Modelo C-5

**Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	



Cuadro nº 72

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ibiza	7	17	13	11	54,2	157,1	10,2
Mallorca	53	85	46	92	33,3	173,6	24,0
Menorca	6	56	49	13	79,0	216,7	3,2
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>158</b>	<b>108</b>	<b>116</b>	<b>48,2</b>	<b>175,8</b>	<b>12,9</b>

Cuadro nº 73

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ibiza	0	7	4	3	57,1	--	9,0
Mallorca	16	18	11	23	32,4	143,8	25,1
Menorca	0	5	5	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>30</b>	<b>20</b>	<b>26</b>	<b>43,5</b>	<b>162,5</b>	<b>15,6</b>

Cuadro nº 74

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ibiza	0	0	0	0	--	--	--
Mallorca	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>





Cuadro nº 75

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ibiza	7	10	9	8	52,9	114,3	10,7
Mallorca	37	67	35	69	33,7	186,5	23,7
Menorca	6	51	44	13	77,2	216,7	3,5
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>128</b>	<b>88</b>	<b>90</b>	<b>49,4</b>	<b>180,0</b>	<b>12,3</b>

Cuadro nº 76

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ibiza	0	0	0	0	--	--	--
Mallorca	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>



Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Mallorca	3	12	4.700	5	5	16.349	6.010
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>4.700</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>16.349</b>	<b>6.010</b>

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Mallorca	4.845	171	4.682	160	4.789	164	4.872	166	4.952	661	19.295
<b>Total</b>	<b>4.845</b>	<b>171</b>	<b>4.682</b>	<b>160</b>	<b>4.789</b>	<b>164</b>	<b>4.872</b>	<b>166</b>	<b>4.952</b>	<b>661</b>	<b>19.295</b>

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Mallorca	0	0	0	0	14	25	4	4	24	0	39	20
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>25</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>24</b>	<b>0</b>	<b>39</b>	<b>20</b>



Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
<b>Mallorca</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Recursos de reposición	0	1	1	0	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles €)
Mallorca	11	47
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>47</b>

Cuadro nº 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Mallorca	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



Cuadro nº 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	5	1	2	0	2	0	4	2
2. I. sucesiones y donaciones	166	62	8	1	35	1	45	183
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	493	188	62	7	85	11	165	516
4. Tasas sobre el juego	1	0	0	0	1	0	1	0
5. Actos proc. recaudatorio	83	32	6	2	16	7	31	84
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	1	0	0	0	1	1	0
<b>Total</b>	<b>748</b>	<b>284</b>	<b>78</b>	<b>10</b>	<b>139</b>	<b>20</b>	<b>247</b>	<b>785</b>

Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Mallorca</b>	<b>284</b>	<b>78</b>	<b>10</b>	<b>139</b>	<b>20</b>	<b>247</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	2	0	2	0	4
1.3 Otros	1	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>62</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>35</b>	<b>1</b>	<b>45</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	46	4	1	10	1	16
2.2 Resto acts. Gestoras	12	4	0	10	0	14
2.3 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	7	0	7
2.4 Otros	2	0	0	8	0	8
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>188</b>	<b>62</b>	<b>7</b>	<b>85</b>	<b>11</b>	<b>165</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	100	18	5	33	4	60
3.2 Resto acts. Gestoras	11	36	1	24	0	61
3.3 Actuacs. Inspectoras	61	3	0	13	3	19
3.4 Otros	16	5	1	15	4	25
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>32</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>16</b>	<b>7</b>	<b>31</b>
5.1 Providencias apremio	10	3	0	5	2	10
5.2 Otros	22	3	2	11	5	21
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>146</b>	<b>22</b>	<b>6</b>	<b>43</b>	<b>5</b>	<b>76</b>
<b>Total</b>	<b>284</b>	<b>78</b>	<b>10</b>	<b>139</b>	<b>20</b>	<b>247</b>



Cuadro nº 85

Modelo C-7

**Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas**

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Mallorca	5.954	6.150	7.270	4.834	60,1	81,2	8,0
<b>Total</b>	<b>5.954</b>	<b>6.150</b>	<b>7.270</b>	<b>4.834</b>	<b>60,1</b>	<b>81,2</b>	<b>8,0</b>

Cuadro nº 86

Modelo C-7

**Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras**

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Mallorca	1	2	2	1	66,7	100,0	6,0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>66,7</b>	<b>100,0</b>	<b>6,0</b>

Cuadro nº 87

Modelo C-7

**Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras**

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Mallorca	19	227	234	12	95,1	63,2	0,6
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>227</b>	<b>234</b>	<b>12</b>	<b>95,1</b>	<b>63,2</b>	<b>0,6</b>



Cuadro nº 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Mallorca</b>	<b>9.205</b>	<b>1.194.410</b>	<b>1.740.992</b>	<b>546.582</b>	<b>45,8</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>8.292</b>	<b>1.077.168</b>	<b>1.591.051</b>	<b>513.883</b>	<b>47,7</b>
O. Gestora territorial	8.292	1.077.168	1.591.051	513.883	47,7
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>895</b>	<b>114.898</b>	<b>147.427</b>	<b>32.529</b>	<b>28,3</b>
O. Gestora Territorial	895	114.898	147.427	32.529	28,3
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>18</b>	<b>2.344</b>	<b>2.514</b>	<b>170</b>	<b>7,3</b>
O. Gestora territorial	16	494	664	170	34,4
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	2	1.850	1.850	0	0,0
<b>Total</b>	<b>9.205</b>	<b>1.194.410</b>	<b>1.740.992</b>	<b>546.582</b>	<b>45,8</b>

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en	Porcentaje de incremento en	Porcentaje de incremento en	Porcentaje de incremento en
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Mallorca	47,7	28,3	7,3	45,8
<b>Total</b>	<b>47,7</b>	<b>28,3</b>	<b>7,3</b>	<b>45,8</b>

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Mallorca	1	4	4	1	80,0	100,0	3,0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>80,0</b>	<b>100,0</b>	<b>3,0</b>



Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Mallorca	0	848	837	11	98,7	-	0,2
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>848</b>	<b>837</b>	<b>11</b>	<b>98,7</b>	<b>-</b>	<b>0,2</b>

Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Mallorca</b>	<b>219</b>	<b>1.738</b>	<b>145</b>	<b>15.144</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>364</b>	<b>16.882</b>
Patrimonio	19	66	0	0	0	0	19	66
Sucesiones	44	567	6	178	0	0	50	745
Trans. P. y A.J.D.	156	1.105	139	14.966	0	0	295	16.071
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>219</b>	<b>1.738</b>	<b>145</b>	<b>15.144</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>364</b>	<b>16.882</b>

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Mallorca	0	106	6,6	364	55,2	16.882	2.557,9
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>106</b>	<b>6,6</b>	<b>364</b>	<b>55,2</b>	<b>16.882</b>	<b>2.557,9</b>



Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	364	16.882	46	100,0	100,0	610.186	2,8
<b>Total</b>	<b>364</b>	<b>16.882</b>	<b>46</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>610.186</b>	<b>2,8</b>

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	19	66	3	100,0	100,0	49.369	0,1
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>66</b>	<b>3</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>49.369</b>	<b>0,1</b>

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	50	745	15	100,0	100,0	87.899	0,8
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>745</b>	<b>15</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>87.899</b>	<b>0,8</b>





Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	295	16.071	54	100,0	100,0	442.546	3,6
<b>Total</b>	<b>295</b>	<b>16.071</b>	<b>54</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>442.546</b>	<b>3,6</b>

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	0	0	--	--	--	30.372	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>30.372</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 100

Modelo D-3

## Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Mallorca	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>



**Cuadro nº 101**

**Modelo C-8**

**Liquidación de actas instruidas. Número total**

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Mallorca	28	364	377	15	96,2	53,6	0,5
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>364</b>	<b>377</b>	<b>15</b>	<b>96,2</b>	<b>53,6</b>	<b>0,5</b>

**Cuadro nº 102**

**Modelo C-8**

**Clasificación de las actas resueltas**

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Mallorca	2	7	0	368	377
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>368</b>	<b>377</b>

**Cuadro nº 103**

**Modelo C-8**

**Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas**

Servicio Territorial	Otras CC.AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Mallorca	0	0	4	9	13
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>9</b>	<b>13</b>



Cuadro nº 104

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	3	11	2	1	7	0	10	4	71,4	133,3	4,8
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>71,4</b>	<b>133,3</b>	<b>4,8</b>

Cuadro nº 105

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 106

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	2	1	2	0	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>



Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	1	10	0	1	6	0	7	4	63,6	400,0	6,9
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>63,6</b>	<b>400,0</b>	<b>6,9</b>

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

**Cuadro nº 110****Modelo C-8****Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	209	4.537	100,0	100,0	213	4.571	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>209</b>	<b>4.537</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>213</b>	<b>4.571</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro nº 111****Modelo C-8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	17	19	100,0	100,0	19	23	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>19</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>19</b>	<b>23</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro nº 112****Modelo C-8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>



**Cuadro nº 113**

**Modelo C-8**

**Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	28	63	100,0	100,0	29	63	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>63</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>29</b>	<b>63</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro nº 114**

**Modelo C-8**

**Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	164	4.455	100,0	100,0	165	4.485	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>4.455</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>165</b>	<b>4.485</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro nº 115**

**Modelo C-8**

**Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>



Cuadro nº 116

Modelo C-11

**Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros**

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Mallorca	148.176	0	148.176	651.061	799.237	26.760	772.477
Servicios centrales	0	0	0	415	415	0	415
<b>Total</b>	<b>148.176</b>	<b>0</b>	<b>148.176</b>	<b>651.476</b>	<b>799.652</b>	<b>26.760</b>	<b>772.892</b>

Cuadro nº 117

Modelo C-11

**Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros**

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Mallorca	772.477	621.264	14.649	23	1.925	637.861	134.616
Servicios centrales	415	415	0	0	0	415	0
<b>Total</b>	<b>772.892</b>	<b>621.679</b>	<b>14.649</b>	<b>23</b>	<b>1.925</b>	<b>638.276</b>	<b>134.616</b>

Cuadro nº 118

Modelo C-11

**Recaudación aplicada líquida. Miles de euros**

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Mallorca	603.280	17.985	621.265	11.494	609.771
Servicios centrales	415	0	415	0	415
<b>Total</b>	<b>603.695</b>	<b>17.985</b>	<b>621.680</b>	<b>11.494</b>	<b>610.186</b>



Cuadro nº 119

Modelo C-11

**Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros**

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Mallorca	134.616	0	0,0	0	0,0	0	0,0	134.616
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
<b>Total</b>	<b>134.616</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>134.616</b>

Cuadro nº 120

Modelo C-11

**Gestión recaudatoria global**

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Mallorca	148.176	651.061	664.621	134.616	3,3	80,4
Servicios centrales	0	415	415	0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>148.176</b>	<b>651.476</b>	<b>665.036</b>	<b>134.616</b>	<b>3,3</b>	<b>80,4</b>

Cuadro nº 121

Modelo C-15

**Reembolso del coste de garantías**

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	0	0	4	3	3	2	1	1
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>





Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	93	228	816	3.992	2.374	11.146	0	0	139	1.008	3.422	16.374
<b>Total</b>	<b>93</b>	<b>228</b>	<b>816</b>	<b>3.992</b>	<b>2.374</b>	<b>11.146</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>139</b>	<b>1.008</b>	<b>3.422</b>	<b>16.374</b>

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	93	228	816	3.992	2.374	11.146	0	0	139	1.008	3.422	16.374
<b>Total</b>	<b>93</b>	<b>228</b>	<b>816</b>	<b>3.992</b>	<b>2.374</b>	<b>11.146</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>139</b>	<b>1.008</b>	<b>3.422</b>	<b>16.374</b>

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe



Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	2	20	70	1.596	98	1.121	0	0	23	234	193	2.971
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>20</b>	<b>70</b>	<b>1.596</b>	<b>98</b>	<b>1.121</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	<b>234</b>	<b>193</b>	<b>2.971</b>

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	2	20	70	1.596	98	1.121	0	0	23	234	193	2.971
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>20</b>	<b>70</b>	<b>1.596</b>	<b>98</b>	<b>1.121</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	<b>234</b>	<b>193</b>	<b>2.971</b>

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	2	20	70	1.596	98	1.121
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>20</b>	<b>70</b>	<b>1.596</b>	<b>98</b>	<b>1.121</b>

Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	9	261	104	32	104	9	249	21	92,2	233,3	1,0
contra providencias apr.	6	153	70	18	57	2	147	12	92,5	200,0	1,0
contra resto actos pr. rec	3	108	34	14	47	7	102	9	91,9	300,0	1,1
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>261</b>	<b>104</b>	<b>32</b>	<b>104</b>	<b>9</b>	<b>249</b>	<b>21</b>	<b>92,2</b>	<b>233,3</b>	<b>1,0</b>



Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mallorca	6.894	3.422	10.316	189	10.127	2.589	697	7	6	3.299	6.828	32,6	99,0	25,6	24,8
<b>Total</b>	<b>6.894</b>	<b>3.422</b>	<b>10.316</b>	<b>189</b>	<b>10.127</b>	<b>2.589</b>	<b>697</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>3.299</b>	<b>6.828</b>	<b>32,6</b>	<b>99,0</b>	<b>25,6</b>	<b>24,8</b>

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mallorca	6.450	3.201	9.651	184	9.467	2.396	634	0	6	3.036	6.431	32,1	99,7	25,3	25,4
<b>Total</b>	<b>6.450</b>	<b>3.201</b>	<b>9.651</b>	<b>184</b>	<b>9.467</b>	<b>2.396</b>	<b>634</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>3.036</b>	<b>6.431</b>	<b>32,1</b>	<b>99,7</b>	<b>25,3</b>	<b>25,4</b>

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mallorca	444	221	665	5	660	193	63	7	0	263	397	39,8	89,4	29,2	18,1
<b>Total</b>	<b>444</b>	<b>221</b>	<b>665</b>	<b>5</b>	<b>660</b>	<b>193</b>	<b>63</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>263</b>	<b>397</b>	<b>39,8</b>	<b>89,4</b>	<b>29,2</b>	<b>18,1</b>



Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mallorca	35.042	14.742	49.784	2.468	47.316	7.163	2.163	29	7	9.362	37.954	19,8	108,3	15,1	48,6
<b>Total</b>	<b>35.042</b>	<b>14.742</b>	<b>49.784</b>	<b>2.468</b>	<b>47.316</b>	<b>7.163</b>	<b>2.163</b>	<b>29</b>	<b>7</b>	<b>9.362</b>	<b>37.954</b>	<b>19,8</b>	<b>108,3</b>	<b>15,1</b>	<b>48,6</b>

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mallorca	31.703	12.751	44.454	2.392	42.062	6.216	1.552	0	7	7.775	34.287	18,5	108,2	14,8	52,9
<b>Total</b>	<b>31.703</b>	<b>12.751</b>	<b>44.454</b>	<b>2.392</b>	<b>42.062</b>	<b>6.216</b>	<b>1.552</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>7.775</b>	<b>34.287</b>	<b>18,5</b>	<b>108,2</b>	<b>14,8</b>	<b>52,9</b>

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mallorca	3.339	1.991	5.330	76	5.254	947	611	29	0	1.587	3.667	30,2	109,8	18,0	27,7
<b>Total</b>	<b>3.339</b>	<b>1.991</b>	<b>5.330</b>	<b>76</b>	<b>5.254</b>	<b>947</b>	<b>611</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>1.587</b>	<b>3.667</b>	<b>30,2</b>	<b>109,8</b>	<b>18,0</b>	<b>27,7</b>

**Cuadro nº 136****Modelo C-12****Transferencias por aplicación de los puntos de conexión**

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	1	28	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



Cuadro nº 137

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.015	2.014	2.015	2.014	En valor absoluto	En porcentaje
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>137.268</b>	<b>130.462</b>	<b>22,5</b>	<b>25,5</b>	<b>6.806</b>	<b>5,2</b>
Patrimonio	49.369	47.713	8,1	9,3	1.656	3,5
Sucesiones y donaciones	87.899	82.749	14,4	16,2	5.150	6,2
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>442.546</b>	<b>351.256</b>	<b>72,5</b>	<b>68,7</b>	<b>91.290</b>	<b>26,0</b>
Transmisiones patrimoniales	352.817	284.384	57,8	55,6	68.433	24,1
Actos jurídicos documentados	89.729	66.872	14,7	13,1	22.857	34,2
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
<b>TASAS Y OTROS ING.</b>	<b>30.372</b>	<b>29.500</b>	<b>5,0</b>	<b>5,8</b>	<b>872</b>	<b>3,0</b>
Tributos sobre el juego	30.372	29.500	5,0	5,8	872	3,0
<b>Total</b>	<b>610.186</b>	<b>511.218</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>98.968</b>	<b>19,4</b>

Cuadro nº 138

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.015	2.014	2.015	2.014	En valor absoluto	En porcentaje
Mallorca	609.771	510.819	99,9	99,9	98.952	19,4
Servicios centrales	415	399	0,1	0,1	16	4,0
<b>Total</b>	<b>610.186</b>	<b>511.218</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>98.968</b>	<b>19,4</b>

Cuadro nº 139

Modelo C-13

## Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.015	2.014	2.015	2.014	En valor absoluto	En porcentaje
Mallorca	0	0	--	--	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>--</b>



Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.015	2.014	Incremento		2.015	2.014	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Mallorca	49.369	47.713	1.656	3,5	87.899	82.749	5.150	6,2
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>49.369</b>	<b>47.713</b>	<b>1.656</b>	<b>3,5</b>	<b>87.899</b>	<b>82.749</b>	<b>5.150</b>	<b>6,2</b>

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.015	2.014	Incremento		2.015	2.014	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Mallorca	352.812	284.380	68.432	24,1	89.319	66.477	22.842	34,4
S.Centrales	5	4	1	25,0	410	395	15	3,8
<b>Total</b>	<b>352.817</b>	<b>284.384</b>	<b>68.433</b>	<b>24,1</b>	<b>89.729</b>	<b>66.872</b>	<b>22.857</b>	<b>34,2</b>

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.015	2.014	Incremento		2.015	2.014	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Mallorca	0	0	0	--	30.372	29.500	872	3,0
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>30.372</b>	<b>29.500</b>	<b>872</b>	<b>3,0</b>

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Mallorca	--	--	87.899	--	--	352.812
<b>Total</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>87.899</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>352.812</b>



**Cuadro nº 144**

**Modelo C-13**

**Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros**

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Mallorca	0	0	0	0	30.372
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>30.372</b>

**Cuadro nº 145**

**Modelo C-13**

**Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros**

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Mallorca	609.771	0	0	609.771	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	415	415	0,0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>609.771</b>	<b>0</b>	<b>415</b>	<b>610.186</b>	<b>99,9</b>	<b>0,0</b>	<b>0,1</b>

**Cuadro nº 146**

**Modelo C-13**

**Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros**

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	49.369	0	0	49.369	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	87.899	0	0	87.899	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	352.812	0	5	352.817	100,0	0,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	89.319	0	410	89.729	99,5	0,0	0,5
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	30.372	0	0	30.372	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>609.771</b>	<b>0</b>	<b>415</b>	<b>610.186</b>	<b>99,9</b>	<b>0,0</b>	<b>0,1</b>

**Cuadro nº 147**

**Modelo C-13**

**Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros**

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total



